



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, martes 17 de octubre de 2017

Año CXXV Número 33.731

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto N° 207/2016).

SUMARIO

Decretos

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. Decreto 824/2017. Designase Director de Gestión Institucional para la Información.....	3
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES. Decreto 825/2017. Prorrógase designación.....	4
CONTRATOS. Decreto 822/2017. Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo.....	5
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decreto 826/2017. Convalidase tratamiento de Huésped Oficial.....	7
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decreto 829/2017. Convalidase tratamiento de Huésped Oficial.....	8
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decreto 827/2017. Convalidase tratamiento de Huésped Oficial.....	8
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decreto 828/2017. Convalidase tratamiento de Huésped Oficial.....	9
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA. Decreto 823/2017. Facultades.....	9

Decisiones Administrativas

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Decisión Administrativa 902/2017. Designación.....	11
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Decisión Administrativa 896/2017. Designación en la Delegación Mendoza.....	12
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Decisión Administrativa 898/2017. Designase Director Nacional de Contratistas Rurales e Insumos Agrícolas.....	14
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decisión Administrativa 895/2017. Designación en la Dirección de Compras y Contrataciones.....	15
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decisión Administrativa 901/2017. Designase Directora de Administración de Fondos Internacionales.....	16
MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Decisión Administrativa 894/2017. Designación en la Secretaría de Gestión Educativa.....	17
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Decisión Administrativa 900/2017. Designase Director Nacional de Capital Emprendedor.....	18
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Decisión Administrativa 899/2017. Designase Directora de Prensa y Difusión.....	19
MINISTERIO DE TURISMO. Decisión Administrativa 897/2017. Designase Director de Tecnología.....	20

Resoluciones

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 295-E/2017	21
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 296-E/2017	23
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 297-E/2017	24
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 298-E/2017	26
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 299-E/2017	28
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 300-E/2017	29
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 301-E/2017	32
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 302-E/2017	34
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 309-E/2017	36
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 310-E/2017	37

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:

LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 311-E/2017	38
MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Resolución 312-E/2017	40
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Resolución 739-E/2017	41
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Resolución 740-E/2017	42
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Resolución 742-E/2017	43
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Resolución 745-E/2017	45
MINISTERIO DE FINANZAS. Resolución 193-E/2017	46
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Resolución 406-E/2017	47
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN. Resolución 40925-E/2017	48
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. Resolución 806-E/2017	50

Resoluciones Generales

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR. Resolución General 4143-E . Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.....	52
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS. Resolución General 4144-E . Valores criterio de carácter preventivo. Resolución General N° 2.730 y su modificatoria. Norma complementaria.....	53

Disposiciones

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PATENTES. Disposición 88/2017	54
MINISTERIO DE SALUD. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Disposición 1015-E/2017	54

Avisos Oficiales

NUEVOS.....	57
ANTERIORES.....	100



**ENCONTRÁ
LO QUE BUSCÁS**

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

 **BOLETÍN OFICIAL**
de la República Argentina



Decretos

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 824/2017

Desígnase Director de Gestión Institucional para la Información.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-04534906-APN-DDYME#CNCPS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 371 del 17 de febrero de 2016, N° 880 del 21 de julio de 2016, N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 785 del 6 de octubre de 2016 y lo solicitado por el citado Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto, se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 371/16 se designó, a partir del 1° de febrero de 2016 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado D. Ramiro Javier NIÑO (D.N.I. N° 30.101.667) en un cargo Nivel B – Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, de Director de Integración Tecnológica Informacional de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social de la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III.

Que por el Decreto N° 880/16, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES N° 785 de fecha 6 de octubre de 2016, se aprobó la estructura organizativa del segundo nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y se estableció que la Dirección de Gestión Institucional para la Información actuará bajo la dependencia de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA del citado organismo homologándose la citada Dirección en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas a la ex Dirección de Integración Tecnológica Informacional.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 355/17 se dispuso, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios vacantes y financiados presupuestariamente en jurisdicciones y unidades organizativas dependientes de la Presidencia de la Nación, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Presidente de la Nación.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN considera necesario proceder a la cobertura transitoria del mismo.

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Limitase, a partir del 6 de octubre de 2016, la designación transitoria establecida mediante el Decreto N° 371/16, por el cual el Lic. Ramiro Javier NIÑO (D.N.I. N° 30.101.667) fuera designado en el cargo de Director de Integración Tecnológica Informacional de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN

DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B – Grado 0 Función Ejecutiva Nivel III, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Designase, con carácter transitorio a partir del 6 de octubre de 2016, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en el cargo de Director de Gestión Institucional para la Información de la Dirección Nacional del Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Lic. Ramiro Javier NIÑO (D.N.I. N° 30.101.667), Nivel B – Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III.

ARTÍCULO 3°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20-16 - CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Carolina Stanley.

e. 17/10/2017 N° 78927/17 v. 17/10/2017

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 825/2017

Prorrógase designación.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-17763810-APN-DDYME#CNCPS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 331 del 10 de febrero de 2016, N° 880 del 21 de julio de 2016, y N° 355 del 22 de mayo de 2017, y lo solicitado por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el Decreto N° 331/16 se designó, entre otros, con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI (D.N.I. N° 10.551.362), en el cargo de Directora del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA de la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con un Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III; del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.198.

Que por el Decreto N° 880 del 21 de julio de 2016, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, reasignándose al Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del organismo con nivel de ponderación II.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y lo dispuesto por el artículo 2°, segundo párrafo, del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase a partir del 28 de octubre de 2016, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado del presente decreto, la designación transitoria dispuesta por el Decreto N° 331/16, de la Licenciada Da. Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI, (D.N.I. N° 10.551.362), en el cargo de Directora del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad de la UNIDAD DE COORDINACIÓN TÉCNICA de la SECRETARÍA EJECUTIVA del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Nivel B – Grado 0, autorizándose a partir del 21 de julio de 2016 el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel II, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de dictado del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 20.16 – CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES – PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
– MACRI. – Carolina Stanley.

e. 17/10/2017 N° 78905/17 v. 17/10/2017

CONTRATOS

Decreto 822/2017

Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-12942157-APN-MF, el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR propuesto para ser suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se compromete a establecer una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 1.200.000.000), destinado a apoyar la estrategia integral para la primera infancia de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el financiamiento de acciones que contribuyan a incrementar el número de niños de CERO (0) a CINCO (5) años que alcanza un nivel de habilidades físicas, de lenguaje y comunicación, cognitivas y socioemocionales adecuadas para su edad en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que la Línea de Crédito Condicional aludida precedentemente tiene un plazo de utilización de DIEZ (10) años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y sólo se materializará tras la firma de los respectivos Contratos de Préstamos Individuales.

Que por otra parte, mediante el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), se compromete a asistir financieramente a la REPÚBLICA ARGENTINA a fin de contribuir a la financiación y ejecución del “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial” por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000).

Que el objetivo del mencionado Programa es incrementar la cobertura de servicios públicos dirigidos a la promoción del desarrollo de las habilidades físicas, de lenguaje y comunicación, cognitivas y socioemocionales de niños de CERO (0) a CINCO (5) años, que cumplen con criterios de calidad.

Que para la ejecución del referido Programa se desarrollarán DOS (2) componentes: (1) “Fortalecimiento de intervenciones no escolarizadas de promoción del desarrollo infantil” y (2) “Mejoramiento del desempeño del sistema educativo en la educación inicial”.

Que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del financiamiento serán llevadas a cabo por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL para el Componente 1 y por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA para el Componente 2.

Que la formalización de esta operación requiere que la REPÚBLICA ARGENTINA, en su carácter de Prestataria y por intermedio del MINISTERIO DE FINANZAS, suscriba el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y el Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR, así como toda otra documentación relacionada con la operatoria de dicho préstamo.

Que en virtud de ello, corresponde facultar al señor Ministro de Finanzas para que, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, suscriba el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y el Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR y acuerde las modificaciones que sean convenientes para la ejecución del “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial”, siempre y cuando no constituyan cambios sustanciales al objeto y destino de los fondos, ni deriven en un incremento de sus montos o una alteración en los procedimientos arbitrales pactados.

Que las condiciones generales, los plazos de amortización, las tasas de interés y demás cláusulas contenidas en el Modelo de Contrato de Préstamo propuesto para ser suscripto son los usuales que se pactan en este tipo de contratos y resultan adecuados a los propósitos y objetivos para los que será destinado el mencionado Préstamo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de la jurisdicción de origen.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 53 de la Ley N° 11.672, Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Modelo de Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 1.200.000.000) destinado a apoyar la estrategia integral para la primera infancia de la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante el financiamiento de acciones que contribuyan a incrementar el número de niños de CERO (0) a CINCO (5) años que alcanza un nivel de habilidades físicas, de comunicación, cognitivas y socioemocionales adecuadas para su edad en la REPÚBLICA ARGENTINA, mediante la celebración de Contratos de Préstamo Individuales, que consta de DIECISÉIS (16) Secciones y que forma parte integrante de la presente medida como Anexo I (IF-2017-15766754-APN-SSRFI#MF).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial” que consta de las Normas Generales integradas por DOCE (12) Capítulos, de las Estipulaciones Especiales integradas por SEIS (6) Capítulos y de UN (1) Anexo Único, que forman parte integrante del presente decreto como Anexo II (IF-2017-15766721-APN-SSRFI#MF). Asimismo, forman parte integrante de la presente medida, como Anexos III (IF-2017-01431474-APN-SSRFI#MF) y IV (IF-2017-15657942-APN-SSRFI#MF), las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” y las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo”, respectivamente, ambas correspondientes a la edición del mes de marzo de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba por el artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, el Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR y su documentación adicional, conforme al modelo que se aprueba por el artículo 2º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al señor Ministro de Finanzas, o al funcionario o funcionarios que el mismo designe, a convenir y suscribir, en nombre y representación de la REPÚBLICA ARGENTINA, modificaciones al Acuerdo para el Establecimiento de una Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) AR-O0003 y al Contrato de Préstamo BID N° 4229/OC-AR, cuyos modelos se aprueban por los artículos 1º y 2º de la presente medida, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales en el objeto o destino de los fondos, ni deriven en un incremento de sus montos o introduzcan modificaciones a los procedimientos arbitrales pactados.

ARTÍCULO 6º.- Designanse como “Organismos Ejecutores” del “Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial” al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL para el Componente 1 y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA para el Componente 2, quedando facultadas a realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del mencionado Programa, conforme las normas y procedimientos contenidos en el Modelo de Contrato de Préstamo que se aprueba por el artículo 2º de la presente medida.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Carolina Stanley. — Luis Andres Caputo. — Alejandro Finocchiaro.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78909/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 826/2017

Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-19269638-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de septiembre de 2017 visitó la REPÚBLICA ARGENTINA el señor Vice Primer Ministro de la REPÚBLICA DE SINGAPUR, D. Tharman SHANMUGARATNAM.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a la autoridad de la REPÚBLICA DE SINGAPUR, referida en el párrafo anterior, durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Vice Primer Ministro de la REPÚBLICA DE SINGAPUR, D. Tharman SHANMUGARATNAM, durante su permanencia en la República el día 4 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 17/10/2017 N° 78903/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**Decreto 829/2017****Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11616433-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 12 y 13 de junio de 2017 visitaron la REPÚBLICA ARGENTINA los señores Primer Ministro de la REPÚBLICA PORTUGUESA, D. António COSTA, Ministro de Estado y de Negocios Extranjeros, D. Augusto SANTOS SILVA y Ministro de Economía, D. Manuel CALDEIRA CABRAL.

Que por el expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a las autoridades de la REPÚBLICA PORTUGUESA, referidas en el párrafo anterior durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado a los señores Primer Ministro de la REPÚBLICA PORTUGUESA, D. António COSTA, Ministro de Estado y de Negocios Extranjeros, D. Augusto SANTOS SILVA y Ministro de Economía, D. Manuel CALDEIRA CABRAL, durante su permanencia en la República entre los días 12 y 13 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 17/10/2017 N° 78906/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**Decreto 827/2017****Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-19269605-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 11 y 13 de septiembre de 2017 visitó la REPÚBLICA ARGENTINA el señor Primer Ministro del ESTADO DE ISRAEL, D. Benjamin NETANYAHU.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a la autoridad del ESTADO DE ISRAEL, referida en el párrafo anterior durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al señor Primer Ministro del ESTADO DE ISRAEL, D. Benjamin NETANYAHU, durante su permanencia en la República entre los días 11 y 13 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 17/10/2017 N° 78907/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 828/2017

Convalídase tratamiento de Huésped Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-19269543-APN-DDMEAPYA#MRE, y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de septiembre de 2017 visitó la REPÚBLICA ARGENTINA el señor Presidente de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, D. Horacio Manuel CARTÉS JARA, acompañado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Eladio LOIZAGA.

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la recomendación del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de convalidar el tratamiento de Huésped Oficial acordado a las autoridades de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, referida en el párrafo anterior durante su permanencia en la República.

Que la Declaración de Huésped Oficial se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino acordado al Presidente de la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, D. Horacio Manuel CARTÉS JARA y al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Eladio LOIZAGA, durante su permanencia en la República el día 12 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndanse los gastos derivados del presente decreto con cargo al presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MACRI. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 17/10/2017 N° 78908/17 v. 17/10/2017

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Decreto 823/2017

Facultades.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-22620536-APN-DSGA#SLYT, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, y 78 del 20 de enero de 2000 y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto N° 357/02, entre otros aspectos, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría, y los objetivos de las unidades organizativas determinadas en dicho organigrama, entre ellos, los correspondientes a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 78/00 y sus modificatorios se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, entre las unidades organizativas aprobadas por el decreto citado en el considerando que antecede, se encuentra la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

Que, en esta instancia y con motivo de la necesidad de la aprobación de la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la referida Unidad, resulta necesario facultar al titular de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a incorporar a dicha estructura UN (1) cargo de conducción.

Que la DIRECCIÓN DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase al titular de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a aprobar, previa intervención de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la que deberá prever un máximo de UN (1) cargo, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, el que a través de dicho acto será incorporado en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas de la Jurisdicción, con Nivel III (Responsable de Auditoría).

ARTÍCULO 2°.- Asígnase a la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la cantidad de UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y detallada en el Anexo II (IF-2017-08148952-APN-MM) de dicha medida, en los términos del artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017, para ser aplicado a la estructura organizativa cuya aprobación se autoriza por el artículo 1° del presente decreto, correspondiendo asignarle Nivel B, según lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo al Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, conforme Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-24088765-APN-DGA#SLYT), que forma parte integrante la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 20.02 SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— MACRI. — Marcos Peña.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78928/17 v. 17/10/2017

El Boletín en tu móvil

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el App Store

DISPONIBLE EN Google play



Decisiones Administrativas

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Decisión Administrativa 902/2017

Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-12924434-APN-DMENYD#MTR, las Leyes Nros. 26.363 y 27.341, los Decretos Nros. 1787 del 5 de noviembre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 8 del 4 de enero de 2016, 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y la Disposición de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 222 del 2 de septiembre de 2010 de la citada Agencia Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y mediante el Decreto N° 8 del 4 de enero de 2016 se estableció que dicha Agencia actuaría en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que por el Decreto N° 1787 del 5 de noviembre de 2008, se aprobó la estructura organizativa de dicho organismo descentralizado hasta su segundo nivel de apertura.

Que por la Disposición de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 222 del 2 de septiembre de 2010 se aprobó la estructura organizativa de las aperturas inferiores de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de dicho organismo.

Que el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la designación transitoria del Doctor Martín Aníbal ROMERO (D.N.I. N° 28.502.996), en el cargo vacante de Auditor Interno Adjunto (Nivel B Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP), para asegurar el normal funcionamiento de las exigencias de servicio.

Que por la Decisión Administrativa N° 284/17 se distribuyeron los cargos aprobados por la Ley N° 27.341 entre los distintos organismos que conforman la Administración Pública Nacional.

Que a fin de proceder a la cobertura del citado cargo de Auditor Interno Adjunto del referido organismo resulta necesario efectuar las correspondientes adecuaciones a la referida decisión administrativa.

Que la designación solicitada debe efectuarse con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la persona propuesta debe ser exceptuada del cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que asimismo, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.341 y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1.- Asígnase a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE la cantidad de UN (1) cargo vacante de planta permanente de la reserva de cargos aprobada por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017 y detallada en el Anexo II (IF-2017-08148952-APN-MM) de dicha medida, conforme la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-23775793-APN-MTR), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a partir del 1° de noviembre de 2016 con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de Auditor interno Adjunto (Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP) de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, al doctor Martín Aníbal ROMERO (D.N.I. N° 28.502.996), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio.

ARTÍCULO 3°.- El cargo mencionado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 57 – MINISTERIO DE TRANSPORTE – ENTIDAD 203 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. – Marcos Peña. – Guillermo Javier Dietrich.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78940/17 v. 17/10/2017

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Decisión Administrativa 896/2017

Designación en la Delegación Mendoza.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° S02:0010982/2015 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados

presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se ha iniciado un proceso de reorganización interna que procura lograr, entre otros objetivos, un fuerte incremento en la calidad de los servicios.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria de UN (1) cargo de Auxiliar Administrativo Nivel E, el que se halla vacante, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27.341, el que deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, del artículo 7° de la Ley N° 27.341 y a tenor de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 7 de julio de 2015 con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa al agente Franco MONTES (D.N.I. N° 38.936.431), en el cargo de Auxiliar Administrativo de la DELEGACIÓN MENDOZA Nivel E - Grado 0, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente Decisión Administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA - Entidad 201 - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES -.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Rogelio Frigerio.

e. 17/10/2017 N° 78745/17 v. 17/10/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**Decisión Administrativa 898/2017****Designase Director Nacional de Contratistas Rurales e Insumos Agrícolas.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-03648137-APN-DDYME#MA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativas N° 659 de fecha 8 de agosto de 2012 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 659 de fecha 8 de agosto de 2012, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo, entre otras, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que en virtud de específicas razones de servicio del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel A, Función Ejecutiva Nivel I del SINEP, correspondiente al titular de la Dirección Nacional de Contratistas Rurales e Insumos Agrícolas del citado Ministerio.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente a partir del 16 de junio de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en UN (1) cargo vacante Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, de Director Nacional de Contratistas Rurales e Insumos Agrícolas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, al Licenciado en Administración D. Juan Ignacio MACHERA (M.I. N° 25.257.003), autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del citado Convenio, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, por los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 52 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Ricardo Buryaile.

e. 17/10/2017 N° 78750/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**Decisión Administrativa 895/2017****Designación en la Dirección de Compras y Contrataciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-16621843-APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 327 del 29 de mayo de 2017 y la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 y lo propuesto por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por la Decisión Administrativa N° 327/17 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del citado Ministerio.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del referido Ministerio.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura transitoria de UN (1) cargo en el ámbito de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, de Coordinador de Compras de la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, con carácter transitorio, a partir del 1° de agosto de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida al Contador Público Alfredo Andrés GAUDINO, (D.N.I. N° 23.398.671), en el cargo de Coordinador de Compras de la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**Decisión Administrativa 901/2017****Desígnase Directora de Administración de Fondos Internacionales.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-15709248-APN-DGRHYO#MDS, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 327 del 29 de mayo de 2017, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 y lo propuesto por el citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por la Decisión Administrativa N° 327/17 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 1274 del 23 de junio de 2017 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del referido Ministerio.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL considera imprescindible proceder a la cobertura transitoria de UN (1) cargo en el ámbito de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL, de Director de Administración de Fondos Internacionales de la Dirección General de Cooperación y Financiamiento Internacional perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha intervenido en el marco de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase, con carácter transitorio, a partir del 23 de junio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida a la Licenciada Silvia Mabel MUCCI, (D.N.I. N° 14.398.863), en el cargo de Directora de Administración de Fondos Internacionales de la Dirección General de Cooperación y Financiamiento Internacional perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en la presente decisión administrativa, deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Carolina Stanley.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Decisión Administrativa 894/2017****Designación en la Secretaría de Gestión Educativa.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2016-02054493-APN-DRRHH#ME, la Ley N° 27.341, el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 484 del 18 de mayo de 2016 y lo solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que por el artículo 7° de la citada Ley, se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa N° 484/16 se creó con dependencia directa de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, el cargo extraescalafonario de Coordinador de Secretaría Privada, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que se encuentra vacante el mencionado cargo y en virtud de las acciones asignadas y la naturaleza de las funciones que le son propias, resulta necesario proceder a su cobertura.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de los artículos 100, inciso 3, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° de la Ley N° 27.341 y 2° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1° de septiembre de 2016 al Licenciado Guillermo Ignacio DEVITT (D.N.I. N° 32.757.939), en el cargo extraescalafonario de Coordinador de Secretaría Privada de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios y con carácter de excepción a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alejandro Finocchiaro.

e. 17/10/2017 N° 78740/17 v. 17/10/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gov.ar

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**Decisión Administrativa 900/2017****Designase Director Nacional de Capital Emprendedor.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-14457622-APN-DDYME#MP, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 193 de fecha 16 de marzo de 2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se considera imprescindible la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel I del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), de Director Nacional de Capital Emprendedor.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que la medida propuesta no constituye asignación de recurso extraordinario para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase transitoriamente, a partir del 1° de julio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado en Economía Empresarial Don Lucas CORNEJO (M. I. N° 34.098.270) en el cargo de Director Nacional de Capital Emprendedor de la SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDORES de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, Nivel A, Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 51 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Francisco Adolfo Cabrera.

e. 17/10/2017 N° 78938/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**Decisión Administrativa 899/2017****Desígnase Directora de Prensa y Difusión.**

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-12509275-APN-DDMEAPYA#MRE, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO solicita la designación transitoria de la Licenciada Da. María Pía DELNERI en el cargo de Directora de Prensa y Difusión del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel, establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, a partir del día 1° de julio de 2017.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO presta conformidad al dictado de la presente decisión administrativa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha manifestado que no existen objeciones legales que formular para el dictado de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase transitoriamente, a partir del día 1° de julio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa, a la Licenciada Da. María Pía DELNERI (D.N.I. N° 34.583.522), en el cargo de Directora de Prensa y Difusión del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Nivel A, Grado 0 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del mencionado Sistema y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos, establecidos en el artículo 14 del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — Jorge Marcelo Faurie.

e. 17/10/2017 N° 78751/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE TURISMO
Decisión Administrativa 897/2017
Designase Director de Tecnología.

Ciudad de Buenos Aires, 13/10/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-07837864-APN-DDYME#MTU, la Ley N° 27.341 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que en virtud de específicas razones de servicio de la Dirección Nacional de Innovación y Tecnología Turística dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO, se considera imprescindible la cobertura de UN (1) cargo vacante Nivel B – Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III de Director de Tecnología.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura transitoria de dicho cargo mediante una excepción a los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE TURISMO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de julio de 2017 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado Ángel Alfredo GUZMAN (D.N.I. N° 26.331.208) en UN (1) cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, de Director de Tecnología dependiente de la Dirección Nacional de Innovación y Tecnología Turística dependiente de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y CALIDAD TURÍSTICA del MINISTERIO DE TURISMO, autorizándose el pago de la referida Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098/08, sus modificatorios y complementarios, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 53 – MINISTERIO DE TURISMO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Marcos Peña. — José Gustavo Santos.

e. 17/10/2017 N° 78746/17 v. 17/10/2017



Resoluciones

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 295-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S01:0334713/2012 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 647 del 8 de agosto de 2012, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 42 y N° 165 del 20 de mayo de 2011 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, las Resoluciones Nros. 805 del 9 de noviembre de 2010, 562 del 31 de octubre de 2012, 502 del 7 de octubre de 2013 y 466 del 17 de octubre de 2014 todas del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Artículo 15 del Decreto N° 825 del 10 de junio de 2010, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que por la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó la estructura organizativa de las aperturas inferiores de segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 42 y 165 del 20 de mayo de 2011 de la ex-SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, se establecieron los niveles de Funciones Directivas correspondientes a los cargos, entre otros, de Coordinador General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y

Registro y de Coordinador General de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura dependientes de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, conforme lo reglamentado en el Artículo 42 del mencionado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por la Resolución N° 562 del 31 de octubre de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se convocó al Proceso de Selección para la cobertura de cargos con Función Directiva dependientes de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del referido Servicio Nacional, entre otros, el de Coordinador General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registro, y el de Coordinador General de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura como asimismo se conformó el Comité de Selección actuante en el proceso correspondiente.

Que el Comité de Selección ha propuesto las ternas correspondientes a los cargos detallados en el considerando anterior.

Que mediante la Resolución N° 502 del 7 de octubre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se dió por completado el referido proceso de selección y se aprobaron las ternas correspondientes a los cargos indicados en los Artículos 1° y 2° de la presente medida.

Que la autoridad competente ha seleccionado a los candidatos entre los integrantes de las referidas ternas de los cargos detallados en la presente resolución.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del dictado del presente acto, en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en el cargo de Coordinador General de Fronteras, Barreras, Tráfico Federal y Registro dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, al Médico Veterinario D. Ricardo Jorge CAFFERATA (M.I. N° 10.095.376), quien revista en su Planta Permanente, en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo Superior, Grado 2, con Función Directiva IV, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en el cargo de Coordinador General de Inocuidad de Productos de la Pesca y Acuicultura dependiente de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria al Médico Veterinario D. Omar Fabián BALLESTEROS (M.I. N° 16.973.263), Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo General, Grado 13, Función Directiva IV, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**Resolución 296-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0074272/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 878 del 16 de octubre de 2014, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, las Resoluciones Nros. 556 del 4 de diciembre de 2014 del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 315 del 14 de junio de 2016 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se convocó al proceso de selección para la cobertura de los cargos correspondientes a la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del citado Servicio Nacional, descriptos en el Anexo II de dicha resolución y se procedió a designar a los funcionarios integrantes del Comité de Selección previsto en el Artículo 5° del Anexo A de la referida Resolución Conjunta N° 89/08 y N° 16/08.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar la correspondiente designación en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 315 del 14 de junio de 2016 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del mencionado Ministerio. Que con el dictado del Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014, se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y se incorporan los Artículos 114 Bis y 114 Ter en los que se establece la forma de equiparación del personal no permanente, que se inscribiera en un proceso de selección, al momento de su incorporación en la planta permanente.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto N° 2.249/14 y a lo manifestado en el Punto 2 del Acta N° 1 del 25 de febrero de 2015 del Comité de Selección pertinente, la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del referido Servicio Nacional, procedió a aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 114 Bis del mismo.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el Anexo que, registrado con el N° IF-2017-15989747-APN-PRES#SENASA, forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78747/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 297-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0073441/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 878 del 16 de octubre de 2014, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, las Resoluciones Nros. 556 del 4 de diciembre de 2014 del

referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 225 del 4 de mayo de 2016 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se convocó al proceso de selección para la cobertura de los cargos correspondientes a la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del citado Servicio Nacional, descriptos en el Anexo II de dicha resolución y se procedió a designar a los funcionarios integrantes del Comité de Selección conforme a lo previsto en el Artículo 5° del Anexo A de la referida Resolución Conjunta N° 89/08 y N° 16/08.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar las correspondientes designaciones en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 225 del 4 de mayo de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que con el dictado del Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014, se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y se incorporan los Artículos 114 Bis y 114 Ter en los que se establece la forma de equiparación del personal no permanente, que se inscribiera en un proceso de selección, al momento de su incorporación en la planta permanente.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto N° 2.249/14 y a lo manifestado en el Punto 2 del Acta N° 1 del 25 de febrero de 2015 del Comité de Selección pertinente, la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del referido Servicio Nacional, procedió a aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 114 Bis del mismo.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el Anexo registrado con el N° IF-2017-16227811-APN-PRES#SENASA, que forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo estatuido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78752/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 298-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0034817/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 357 del 24 de octubre de 2008, 647 del 8 de agosto de 2012, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución N° 1.289 del 22 de diciembre de 2008 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, adecuada por sus similares Nros. 164 del 28 de marzo de 2011, 527 del 9 de agosto de 2011, 583 del 20 de noviembre de 2012, 583 del 18 de noviembre de 2013, 77 del 11 de febrero de 2014 y 577 del 16 de diciembre de 2014 todas del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 357 del 24 de octubre de 2008, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN,

de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.337, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que posteriormente por la Decisión Administrativa N° 647 del 8 de agosto de 2012 se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.728, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del citado Decreto N° 40/07.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional.

Que mediante la Resolución N° 1.289 del 22 de diciembre de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se convocó al Proceso de Selección para la cobertura de cargos simples vacantes, en los términos del Artículo 61 del Anexo del citado Decreto N° 40/07.

Que por la Resolución N° 583 del 20 de noviembre de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se procedió a complementar y convocar al Proceso de Selección para la cobertura de los cargos previstos en los Anexos I y II de la misma.

Que mediante la mentada Resolución N° 583/12, modificada por sus similares Nros. 583 del 18 de noviembre de 2013 y 77 del 11 de febrero de 2014, ambas del citado Servicio Nacional, se ha constituido el Comité de Selección para los cargos simples en cuestión.

Que atento al número de cargos a concursar, la extensión geográfica que abarca la jurisdicción del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y siendo que los puestos a cubrir se encuentran asignados a diversas regiones de la REPÚBLICA ARGENTINA, resulta conveniente fraccionar el proceso de selección y realizarlo en forma escalonada, agrupándolos por cargos a los fines de facilitar el proceso de selección de que se trata.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar la correspondiente designación en la Planta Permanente del referido Servicio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 577 del 16 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO

DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el Anexo registrado con el N° IF-2017-22923188-APN-PRES#SENASA que forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo y en el cargo que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78753/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 299-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0001079/2017 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013; 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 42 y N° 165 del 20 de mayo de 2011 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Director Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y a fin de no resentir las actividades propias del referido Servicio Nacional, resulta necesario propiciar la asignación transitoria de funciones en dicho cargo al agente de la Planta Permanente Médico Veterinario D. Jorge Luis DAL BIANCO (M.I. N° 21.035.799).

Que dicha asignación se enmarca en lo previsto por el Artículo 15, inciso a), apartado II del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, cumpliendo el citado profesional con los requisitos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo de que se trata.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido en los términos previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 25 de enero de 2017 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida, las funciones de Director Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo Principal, Grado 8, Función Directiva I, al Médico Veterinario D. Jorge Luis DAL BIANCO (M.I. N° 21.035.799), quien revista en la Planta Permanente del citado Servicio Nacional, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

e. 17/10/2017 N° 78755/17 v. 17/10/2017

**MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución 300-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0071066/2015 del Registro del ex - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, aprobado por la Ley N° 27.341, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 254 de fecha 24 de diciembre de 2015 y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, las Decisiones Administrativas Nros. 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012, 609 de fecha 1 de agosto de 2014 y 12 de fecha 11 de enero de 2017 y 284 de fecha 5 de mayo de 2017, las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, 7 de fecha 13 de diciembre de 2013 y 731 de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas de la ex – SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 366 de fecha 2 de junio de 2015 y 910 de fecha 9 de diciembre de 2015, ambas del ex – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y RESOL-2016-403-E-APN-MA de fecha 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, las Disposiciones Nros. 116 de fecha 3 julio de 2015 y sus modificatorias, 117 de fecha 6 de julio de 2015 y sus modificatorias y 151 de fecha 11 de agosto de 2015, todas de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex–SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.).

Que por la Decisión Administrativa N° 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012 y su similar N° 609 de fecha 1 de agosto de 2014, se autorizó como excepción a lo dispuesto en el Artículo 7° de las Leyes Nros. 26.728 y 26.895 del Presupuesto General de la Administración Nacional para los Ejercicios 2012 y 2014 respectivamente, la cobertura mediante los respectivos procesos de selección de CINCO MIL (5.000) y SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) cargos

vacantes y financiados, en orden correspondiente a los citados ejercicios presupuestarios en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que por las Resoluciones Nros. 7 de fecha 13 de diciembre de 2013 y 731 de fecha 30 de diciembre de 2014, ambas de la ex - SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se asignaron TREINTA Y CINCO (35) y CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) cargos vacantes y financiados respectivamente, en el ámbito del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, autorizados para su cobertura por el Artículo 1° de las citadas Decisiones Administrativas Nros. 1.126/12 y 609/14.

Que al margen de ello, mediante el dictado de la Decisión Administrativa N° 284 de fecha 5 de mayo de 2017 se reguló en sus Artículos 1° y 2° la distribución y reserva de cargos de la planta permanente, respectivamente, de acuerdo a lo oportunamente dispuesto por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 11 de enero de 2017.

Que asimismo, por el Artículo 8° de la mencionada Decisión Administrativa N° 284/17 se estableció entre otras cuestiones, que en los procesos de designaciones deberá intervenir la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, a fin de verificar la existencia de la vacante en la reserva para cubrir el cargo.

Que mediante el dictado de la Resolución N° 366 de fecha 2 de junio de 2015 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se procedió a dar formal inicio a los procesos de selección para la cobertura de los referidos TREINTA Y CINCO (35) y CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (432) cargos vacantes y financiados, y entre otras cuestiones, se facultó a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA de esta Jurisdicción, a resolver las designaciones de los miembros de los Comités de Selección y aprobar las Bases de los Concursos.

Que por la Disposición N° 116 de fecha 3 de julio de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias, se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (467) cargos indicados, conforme a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I de la citada Resolución N° 39/10.

Que por el dictado de la Disposición N° 117 de fecha 6 de julio de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y sus modificatorias, se aprobaron las Bases de los Concursos para la cobertura de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (463) cargos vacantes y financiados de la planta permanente del citado ex - Ministerio, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la misma, y se llamó a concurso mediante Convocatoria Ordinaria y Extraordinaria, Abierta y General, conforme a los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal establecido por el Título IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el mencionado Decreto N° 2.098/08, y por su similar N° 151 de fecha 11 de agosto de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se procedió a la ampliación del plazo de preinscripción electrónica e inscripción documental fijado para los concursos.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes al Comité de Selección N° 7.

Que dicho Comité mediante Acta N° 10 de fecha 20 de noviembre de 2015 y su complementaria de fecha 30 de noviembre de 2015, se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados de Asistente en Lenguaje de Programación Php (Código de Identificación: 2015-013021-MINAGR-G-SI-X-D), Asistente Experimentado en Infraestructura de Tecnologías de la Información (Código de Identificación: 2015-013014-MINAGR-G-SI-X-C al 2015-013016-MINAGR-G-SI-X-C), Asistente Técnico en Diseño Web (Código de Identificación: 2015-013023- MINAGR-G-SI-X-D), Ingeniero Especializado en Desarrollo y Administración de Proyectos (Código de Identificación: 2014-004874-MINAGR-P-SI-X-B), Profesional Especializado en Seguridad Informática, Soporte y Capacitación a Usuarios (Código de Identificación: 2014-004875-MINAGR-P-SI-X-B), Técnico en Análisis de Sistemas de Infraestructura en Tecnologías de la Información (Código de Identificación: 2015-013020-MINAGR-G-SI-X-C), Técnico en Diseño Web (Código de Identificación: 2015-013019- MINAGR-G-SI-X-C), Técnico Especialista en Informática (Código de Identificación: 2015-013083- MINAGR-G-SI-X-B), y Técnico Especialista en Infraestructura y Sistemas de Agricultura, Ganadería y Pesca (Código de Identificación: 2015-013082-MINAGR-G-SI-X-B).

Que mediante el dictado de la Resolución N° 910 de fecha 9 de diciembre de 2015 del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó el Orden de Mérito elevado por el mencionado Comité de Selección N° 7 correspondiente a los cargos consignados en el Anexo de la citada medida.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 254 de fecha 24 de diciembre de 2015 se instruyó a los Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación, Autoridades Superiores de organismos descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado de la Administración Pública Nacional, a revisar los procesos concursales y de selección de personal, tarea ésta que deberá cumplimentarse en un plazo no mayor a SEIS (6) meses computados a partir del dictado del referido decreto, en cualquier instancia en que aquellos se encuentren a fin de analizar su legalidad, y en particular el cumplimiento y pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado merituando los antecedentes presentados por los postulantes.

Que en consecuencia, después de un análisis pormenorizado, en los términos del mencionado Decreto N° 254/15, del proceso de selección que efectuó el mencionado Comité N° 7, se estimó conveniente por razones estrictamente de servicios, propiciar la continuidad del Orden de Mérito para el cargo de la planta permanente de Técnico Especialista en Infraestructura y Sistemas de Agricultura, Ganadería y Pesca (código: 2015-013082-MINAGR-G-SI-X-B), y dejar sin efecto el Orden de mérito aprobado por la mencionada Resolución N° 910/15.

Que en razón de ello, mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2016-403-E-APN-MA de fecha 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se dejó sin efecto el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° 7 correspondiente a los cargos consignados en el Anexo de la referida Resolución N° 910/15 y se aprobó el Orden de Mérito elevado por el mencionado Comité N° 7 correspondiente al cargo vacante Nivel B, del Agrupamiento General, de Técnico Especialista en Infraestructura y Sistemas de Agricultura, Ganadería y Pesca, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, conforme se detalla en el Anexo de la precitada Resolución N° 403/16.

Que la persona que se designa por la presente resolución ha obtenido el puntaje más elevado en el respectivo Orden, el que ha sido notificado y no fue objeto de impugnaciones, habiendo transcurrido los plazos legales estipulados.

Que de acuerdo a las previsiones establecidas en el Artículo 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, corresponde la asignación del Grado UNO (1) del nivel escalafonario del cargo concursado al postulante, Licenciado en Informática Don José Antonio SANTORSOLA (M.I. N° 22.518.534), atento a la recomendación efectuada por el Comité de Selección N° 7 mediante Acta N° 10 de fecha 20 de noviembre de 2015 y su complementaria.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal ingresante a la planta permanente como asimismo la promoción del personal que revista en la planta permanente, luego de la sustanciación de los respectivos procesos de selección, en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que los cargos que se propician cubrir se hallan incluidos en las disposiciones del Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la mencionada Decisión Administrativa N° 284/17, de acuerdo a lo oportunamente informado por la SECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, mediante Nota N° NO-2017-18133132-APN-SECEP#MM de fecha 25 de agosto de 2017.

Que en consecuencia corresponde designar en la Planta Permanente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a la persona que se detalla en el Anexo que registrado con el N° IF-2017-18279962- APN-DGRRHH#MA forma parte integrante de la presente resolución, en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el citado Decreto N° 2.098/08, en la función y unidad organizativa conforme se consigna en dicho Anexo.

Que la designación en el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha de la presente medida, en la Planta Permanente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA a la persona detallada en el Anexo que, registrado con el N° IF-2017-18279962-APN-

DGRRHH#MA forma parte integrante de la presente resolución, en el Cargo, Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en la función y unidad organizativa conforme se consigna en dicho Anexo, de acuerdo a las disposiciones del Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 de fecha 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a las partidas específicas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78756/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 301-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0030215/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010, 354 del 4 de abril de 2013, y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 357 del 24 de octubre de 2008, 647 del 8 de agosto de 2012, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución N° 1.289 del 22 de diciembre de 2008 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, adecuada por sus similares Nros. 164 del 28 de marzo de 2011, 527 del 9 de agosto de 2011, 583 del 20 de noviembre de 2012, 583 del 18 de noviembre de 2013, 77 del 11 de febrero de 2014 y 360 del 13 de agosto de 2014 todas del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 357 del 24 de octubre de 2008, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.337, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que posteriormente por la Decisión Administrativa N° 647 del 8 de agosto de 2012 se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.728, a

efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del citado Decreto N° 40/07.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional.

Que mediante la Resolución N° 1.289 del 22 de diciembre de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se convocó al Proceso de Selección para la cobertura de cargos simples vacantes, en los términos del Artículo 61 del Anexo del citado Decreto N° 40/07.

Que mediante la Resolución N° 583 del 20 de noviembre de 2012 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se procedió a complementar y convocar al Proceso de Selección para la cobertura de los cargos previstos en los Anexos I y II de la misma.

Que por la mentada Resolución N° 583/12, modificada por sus similares Nros. 583 del 18 de noviembre de 2013 y 77 del 11 de febrero de 2014, ambas del citado Servicio Nacional, se ha constituido el Comité de Selección para los cargos simples en cuestión.

Que atento al número de cargos a concursar, la extensión geográfica que abarca la jurisdicción del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y siendo que los puestos a cubrir se encuentran asignados a diversas regiones de la REPÚBLICA ARGENTINA, resulta conveniente fraccionar el proceso de selección y realizarlo en forma escalonada, agrupándolos por cargos a los fines de facilitar el proceso de selección de que se trata.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar la correspondiente designación en la Planta Permanente del referido Servicio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 360 del 13 de agosto de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse, a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el Anexo que, registrado con el N° IF-2017-19103373-APN-PRES#SENASA, forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) de la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78758/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 302-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0023161/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, las Decisiones Administrativas Nros. 878 del 16 de octubre de 2014, 12 del 11 de enero de 2017 y 284 del 5 de mayo de 2017, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, las Resoluciones Nros. 556 del 4 de diciembre de 2014 del referido Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, 358 del 6 de julio de 2016 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 878 del 16 de octubre de 2014, se exceptuó al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, de lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley N° 26.895, a efectos de cubrir diversos cargos de la Planta Permanente de esa jurisdicción, en los términos establecidos en el Título VI del Anexo del Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

Que por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex- SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N°2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

Que por la Resolución N° 556 del 4 de diciembre de 2014 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se convocó al proceso de selección para la cobertura de los cargos correspondientes a la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del citado Servicio Nacional, descriptos en el Anexo II de dicha resolución y se procedió a designar a los funcionarios integrantes del Comité de Selección previsto en el Artículo 5° de la referida Resolución Conjunta N° 89/08 y N° 16/08.

Que hallándose cumplidas las etapas del proceso de selección en virtud de lo determinado por las normas legales vigentes en la materia, procede efectuar la correspondiente designación en la Planta Permanente del referido Servicio Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 358 del 6 de julio de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que con el dictado del Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014, se homologa el Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y se incorporan los Artículos 114 Bis y 114 Ter en los que se establece la forma de equiparación del personal no permanente, que se inscribiera en un proceso de selección, al momento de su incorporación en la planta permanente.

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el citado Decreto N° 2.249/14 y a lo manifestado en el Punto 2 del Acta N° 1 del 25 de febrero de 2015 del Comité de Selección pertinente, la Dirección de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa del referido Servicio Nacional, procedió a aplicar lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 114 Bis del mismo.

Que los cargos que se propicia cubrir se hallan incluidos en lo dispuesto por el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, en cargos de las estructuras organizativas, será efectuada en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a partir del dictado del presente acto, en la Planta Permanente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, a los agentes que se detallan en el Anexo que registrado con el N° IF-2017-20827504-APN-PRES#SENASA forma parte integrante de la presente medida, en el Agrupamiento, Categoría, Grado y Tramo, en el cargo que en cada caso se indica, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2.249 del 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo estatuido en el Anexo I (IF-2017-08148884-APN-MM) a la Decisión Administrativa N° 284 del 5 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78762/17 v. 17/10/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gob.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**Resolución 309-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0001897/2017 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013; 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 42 y N° 165 del 20 de mayo de 2011 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del referido Servicio Nacional, se aprobó la estructura organizativa de las aperturas inferiores de segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional.

Que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Coordinador General de Gerenciamiento Regional de la Unidad Presidencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y a fin de no resentir las actividades propias del referido Servicio Nacional, resulta necesario propiciar la asignación transitoria de funciones en dicho cargo al agente de la Planta Permanente Médico Veterinario D. José Luis ANTONELLI (M.I. N° 10.841.008).

Que dicha asignación se enmarca en lo previsto por el Artículo 15, inciso a), apartado II del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, cumpliendo el citado profesional con los requisitos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo de que se trata.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido en los términos previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 13 de febrero de 2017 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida, las funciones de Coordinador General de Gerenciamiento Regional de la Unidad Presidencia del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, al Médico Veterinario D. José Luis ANTONELLI (M.I. N° 10.841.008) quien revista en la Planta Permanente en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo Superior, Grado 1, Función Directiva IV, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

e. 17/10/2017 N° 78763/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA
Resolución 310-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0018205/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013; 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 263 y N° 373 del 7 de diciembre de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Director Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y a fin de no resentir las actividades propias del referido Servicio Nacional, resulta necesario propiciar la asignación transitoria de funciones en dicho cargo al agente de la Planta Permanente Médico Veterinario D. Ricardo Alfredo MARESCA (M.I. N° 5.065.765).

Que dicha asignación se enmarca en lo previsto por el Artículo 15, inciso a), apartado II del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, cumpliendo el citado profesional con los requisitos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo de que se trata.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido en los términos previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 2 de mayo de 2016 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida las funciones de Director Nacional de Sanidad Animal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, al Médico Veterinario D. Ricardo Alfredo MARESCA (M.I. N° 5.065.765), quien revista en la Planta Permanente en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo Superior, Grado 1 (e2), Función Directiva I, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

e. 17/10/2017 N° 78765/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

Resolución 311-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0009701/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex- Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 42 y N° 165 del 20 de mayo de 2011 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificado por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del referido Servicio Nacional, se aprobó la estructura organizativa de las aperturas inferiores de segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional.

Que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Director del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y a fin de no resentir las actividades propias del referido Servicio Nacional, resulta necesario propiciar la asignación transitoria de funciones en dicho cargo al agente de la Planta Permanente Médico Veterinario D. Eduardo Dionisio MARADEI (M.I. N° 10.479.307).

Que dicha asignación se enmarca en lo previsto por el Artículo 15, inciso a), apartado II del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, cumpliendo el citado profesional con los requisitos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo de que se trata.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, que los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido en los términos previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 10 de marzo de 2016 y pored término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida, las funciones de Director del Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo Principal, Grado 4, Función Directiva III, al Médico Veterinario D. Eduardo Dionisio MARADEI (M.I. N° 10.479.307), quien revista en la Planta Permanente del citado Servicio Nacional, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**Resolución 312-E/2017**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO el Expediente N° S05:0027030/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013; 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 355 del 22 de mayo de 2017, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la citada ex-Secretaría y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 42 y N° 165 del 20 de mayo de 2011 de la entonces SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, respectivamente, la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del citado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, modificado por sus similares Nros. 237 del 26 de marzo de 2009, 825 del 10 de junio de 2010 y 354 del 4 de abril de 2013, se aprobó la estructura organizativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Que por la Resolución N° 805 del 9 de noviembre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, modificada por su similar N° 466 del 17 de octubre de 2014 del referido Servicio Nacional, se aprobó la estructura organizativa de las aperturas inferiores de segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional.

Que en virtud de encontrarse vacante el cargo de Director de Certificación Fitosanitaria de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y a fin de no resentir las actividades propias del referido Servicio Nacional, resulta necesario propiciar la asignación transitoria de funciones en dicho cargo al agente de la Planta Permanente Ingeniero Agrónomo D. Martín Edgardo DELUCIS (M.I. N° 23.486.221).

Que dicha asignación se enmarca en lo previsto por el Artículo 15, inciso a), apartado II del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, cumpliendo el citado profesional con los requisitos exigidos para la situación escalafonaria correspondiente al cargo de que se trata.

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017 se dispuso, entre otros aspectos, que los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha intervenido en los términos previstos en el Artículo 3° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del citado Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 11 de diciembre de 2015 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida las funciones de Director de Certificación Fitosanitaria de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Tramo General, Grado 13, Función Directiva III al Ingeniero Agrónomo D. Martín Edgardo DELUCIS (M.I. N° 23.486.221), quien revista en la Planta Permanente del citado Servicio Nacional, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para el ejercicio vigente a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Ricardo Buryaile.

e. 17/10/2017 N° 78769/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 739-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO: El EX-2017-14739426-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, las Decisiones Administrativas Nros. 477 de fecha 16 de septiembre de 1998 y 1 de fecha 12 de enero de 2000, y el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 477 de fecha 16 de septiembre de 1998, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 12 de enero de 2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1° de la medida citada en primer término en el Visto de la presente.

Que conforme al régimen aludido, procede efectuar la designación de D. Lucas Sebastián FERRINI como Asesor en la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, con la correspondiente asignación de Unidades Retributivas.

Que el agente propuesto ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 17 de julio de 2017, por lo que procede efectuar su designación con efectos a esa fecha.

Que el artículo 4° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y sus modificatorios, faculta a los Señores Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación a efectuar contrataciones de personal, asignar funciones, promover y reincorporar personal y designar al personal de gabinete de las autoridades superiores de sus respectivas jurisdicciones.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del 4° del Decreto N° 355/17.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado a partir del 17 de julio de 2017, como Asesor en la Planta de Gabinete de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, a D.

Lucas Sebastián FERRINI, D.N.I. N° 32.814.176, con la asignación de una remuneración mensual equivalente a la cantidad de MIL NOVECIENTAS (1.900) Unidades Retributivas.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - Servicio Administrativo Financiero N° 317.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio Alejandro Bergman.

e. 17/10/2017 N° 77899/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 740-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO: El EX-2017-03978260-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 1538 de fecha 26 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que resulta necesario proceder a la prórroga de designación transitoria efectuada en los términos de la Decisión Administrativa N° 1538 de fecha 26 de diciembre de 2016 del Supervisor de Auditoría Ambiental Legal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto por los Títulos II, Capítulos III artículo 14, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, con carácter transitorio, a partir del 20 de marzo de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación transitoria efectuada por la Decisión Administrativa N° 1538 de fecha 26 de diciembre de 2016, del Dr. Gustavo Ricardo SERAFINI (D.N.I N° 22.035.655) en un cargo Nivel A – Grado 0, como Supervisor de Auditoría Ambiental Legal de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con carácter de excepción a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistema de selección vigente según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 20 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – S.A.F. 317.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Sergio Alejandro Bergman.

e. 17/10/2017 N° 77906/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 742-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO: El expediente N° EX-2017-03299800-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el Decreto N° 2186 de fecha 19 de noviembre de 2014, la Ley de Ministerios N° 22.520 y su Decreto modificatorio N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2186 con fecha 19 de noviembre de 2014 aprueba el modelo de Contrato de Préstamo BID N° 3249/OC-AR, destinado a financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con fecha 9 de diciembre de 2014.

Que dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto (BCA) e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos y municipios turísticos.

Que el artículo 4º del mencionado cuerpo normativo designó a la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, como organismo co-ejecutor del Subprograma I dirigido a centros urbanos mayores a VEINTE MIL (20.000) habitantes, correspondiente al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, quedando ésta facultada para realizar todas las operaciones y contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del mismo en el marco del Convenio de Préstamo mencionado precedentemente.

Que mediante Resolución N° 157 de la entonces SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 26 de febrero de 2015, se creó la UNIDAD EJECUTORA NACIONAL en el ámbito de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual tiene por objeto la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa referido precedentemente.

Que con fecha 7 de octubre de 2016, se firmó el CONVENIO MARCO PARA OBRAS suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN y LA PROVINCIA DE NEGRO, y el CONVENIO COMPLEMENTARIO suscripto entre el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE NEGRO, y el MUNICIPIO DE VIEDMA, con el objeto de realizar la inclusión del proyecto denominado “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro” al PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Que en el marco de dichos Convenios y a los fines de avanzar en la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa precedentemente mencionado, resulta necesario llevar a cabo la contratación de la obra denominada “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro”, Licitación Pública Internacional GRSU-A-49-LPI-O.

Que a través del Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 creándose el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, el cual asumió las tareas realizadas por la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante el Decreto N° 223 de fecha 20 de enero de 2016 se sustituyó la denominación del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE por la de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que el procedimiento de contratación que se propicia, se realizó bajo el método de Licitación Pública Internacional, cuyo respectivo trámite de adjudicación ha sido ajustado conforme a los procedimientos previstos en las “Políticas para la adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011)”, atento lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que con fecha 4 de octubre de 2016, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) otorgó la “No Objeción” al Documento de Licitación confeccionado para el proceso de marras, por lo que se efectuó la publicación del aviso del llamado a Licitación Pública Internacional.

Que en ese sentido, con fecha 20 de diciembre de 2016 se llevó a cabo el acto de apertura pública de ofertas, presentándose las siguientes cotizaciones: 1) DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. CUIT N° 30-70033782-7 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL (\$133.040.000,00), impuestos incluidos; 2) LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – WSK CONSTRUCTORA S.R.L. UTE por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$99.715.645,00), impuestos incluidos; 3) EVA S.A. CUIT N° 30-70225040-0 por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.248.946,66), impuestos incluidos; 4) MILICIC S.A. CUIT N° 30-62231778-4 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$174.940.519,46), impuestos incluidos; 5) DELTACOM S.A. – PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A. – UTE en formación, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$125.601.258,00), impuestos incluidos; 6) TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. CUIT N° 30-70506615-5 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$119.953.731,49), impuestos incluidos; 7) ESTRANS S.A. CUIT N° 30-70861317-3 por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$119.890.145,08), impuestos incluidos.

Que el Comité de Evaluación, designado mediante Expediente EX-2016-04924805-APN-DNGIR#MAD, a partir del análisis de las ofertas presentadas, solicitó la tramitación de pedidos de aclaraciones a las firmas DELTACOM S.A. – PROACTIVA SERVICIOS URBANOS S.A. – UTE en formación, ESTRANS S.A.; EVA S.A., MILICIC S.A., LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. – WSK CONSTRUCTORA S.R.L. UTE conforme lo contemplado en la cláusula IAO 27.1 de la Sección I del Documento de la Licitación.

Que a partir de la información presentada por las firmas oferentes, en virtud de los mencionados pedidos de aclaración, el Comité de Evaluación recomendó adjudicar el contrato a la firma EVA S.A. por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.248.946,66), por resultar evaluada como la oferta más baja y responder a los requisitos exigidos.

Que con fecha 17 de marzo de 2017, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), otorgó la “No Objeción” a la adjudicación propuesta.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de este Ministerio, ha informado que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que implica la contratación de marras en la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, Programa 62, Actividad 51, Proyecto 32, Inciso 4, Partida Principal 2, Parcial 2, Fuentes de Financiamiento 22 y 11, Ejercicio 2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 35, inciso b) y h) del Decreto N° 1344/2007 y modificatorios, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y del artículo 4° del Decreto N° 2186/2014.

Por ello,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional GIRSU-A-49-LPI-O que comprende la obra denominada “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro”. El mencionado procedimiento se llevó a cabo con ajuste a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-9 (marzo 2011).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación de la obra denominada “Construcción de Planta de Separación de Residuos, Relleno Sanitario, Saneamiento de BCA, y Obras Complementarias en Viedma, Provincia de Río Negro”, Licitación Pública Internacional GIRSU-A-49-LPI-O, a la firma EVA S.A. por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$99.248.946,66), impuestos incluidos, conforme a los términos establecidos en el Convenio, cuyo modelo se aprueba y forma parte integrante de la presente medida como ANEXO I (IF-2017-11263646-APN-DNGIR#MAD).

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE la ejecución del Subprograma I correspondiente al Programa de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos Urbanos, Préstamo BID 3249/OC-AR, a fin de iniciar las actividades necesarias para la suscripción del respectivo contrato, conforme a lo establecido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la contratación, será imputado a la siguiente Partida Presupuestaria: SAF 317, Jurisdicción 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION, Programa 62, Actividad 51, Proyecto 32, Inciso 4, Partida Principal 2, Parcial 2, Fuentes de Financiamiento 22 y 11, Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio Alejandro Bergman.

e. 17/10/2017 N° 78193/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución 745-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO: El Expediente N° EX-2017-13827279-APN-DGAYF#MAD del Registro del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, la Decisión Administrativa N° 361 de fecha 08 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.341 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que resulta necesario proceder a la prórroga de designación transitoria efectuada en los términos de la Decisión Administrativa N° 361 de fecha 08 de junio de 2017 de la Coordinadora de Tesorería de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, exceptuándola a tal efecto de lo dispuesto por los Títulos II, Capítulos III artículo 14, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios.

Que por razones de índole operativa no se han podido tramitar los procesos de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, con carácter transitorio, a partir del 13 de julio de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación transitoria efectuada por la Decisión Administrativa N° 361 de fecha 08 de junio de 2017, de Da. Valeria Carolina VAGNOZZI (D.N.I. N° 27.050.788) en un cargo Nivel C –

Grado 0, como Coordinadora de Tesorería de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), con carácter de excepción a los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistema de selección vigente según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 13 de julio de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente correspondiente a la JURISDICCIÓN 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – S.A.F. 317.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN en orden a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Sergio Alejandro Bergman.

e. 17/10/2017 N° 78137/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución 193-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO el Expediente N° S01:0041352/2016 del Registro del entonces MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 823 del 13 de mayo de 2015, se dispusieron las designaciones transitorias del Licenciado en Economía Don Luis Felipe FRANZOSI (M.I. N° 23.606.262), en el cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, de Coordinador de la Unidad de Evaluación del Financiamiento de la Dirección de Financiación Externa y de la Licenciada en Economía Doña Ana Graciela CABRERA (M.I. N° 29.051.860), en el cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, de Coordinador de Información sobre Mercados y Bases de Datos de la Dirección de Informaciones Financieras, ambos de la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS actualmente dependiente del MINISTERIO FINANZAS y cuyos vencimientos se produjeron el 2 de febrero de 2016.

Que atento a la necesidad de producir un reordenamiento administrativo de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS del ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS actual MINISTERIO DE FINANZAS, se considera necesario limitar la designación transitoria a los citados profesionales, a partir del 1 de marzo de 2016.

Que en virtud de los Decretos Nros. 2 del 2 de enero de 2017, modificatorio de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), 32 del 12 de enero de 2017, y 808 del 6 de octubre de 2017, relativos a la conformación organizativa del MINISTERIO DE FINANZAS, se dispuso que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por el decreto citado en último término, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias, acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 1° del Decreto N° 1.165 del 11 de noviembre de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse, desde el 3 de febrero de 2016 y hasta el 29 de febrero 2016, las designaciones transitorias, de los funcionarios mencionados en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2017-13332503-APN-DGRRHH#MHA) pertenecientes a la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO de la SECRETARÍA DE FINANZAS actualmente dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS, que fueran dispuestas por el Decreto N° 823 del 13 de mayo de 2015, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto por la presente medida, se imputará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al MINISTERIO DE FINANZAS para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN conforme lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 1.165 del 11 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Luis Andres Caputo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78055/17 v. 17/10/2017

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución 406-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO el Expediente N° 2245/2017, del Registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, los Decretos Nros. 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios mediante el cual se homologo el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SI.N.E.P.) y 355 de fecha 22 de mayo de 2017, la Decisión Administrativa N° 1.422/16, la RSFC-2016-410-E-APN-D#APNAC de fecha 27 de diciembre de 2016 y las Resoluciones P.D. Nros. 494 de fecha 22 de noviembre de 1991 y 245 de fecha 25 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 355/2017 en su Artículo 3° establece: “La designación del personal (...), en cargos vacantes y financiados presupuestariamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada en cargos de las estructuras organizativas, serán efectuadas en sus respectivas jurisdicciones por los Ministros y los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, como así también serán competentes para disponer asignaciones transitorias de funciones en sus respectivas jurisdicciones. Dichos actos administrativos deberán ser publicados en el Boletín Oficial”.

Que el Decreto N° 355/2017 en su Artículo 5° establece: “En el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del presente Decreto”.

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.422/2016 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que mediante Resolución H.D. N° 410/2016 se aprobó la estructura organizativa de nivel inferior de ésta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, estableciéndose en su Artículo 4° que “(...) hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con el nivel inferior, las que transitoriamente mantendrán las acciones y dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios”.

Que mediante Resolución del entonces P.D. N° 494/1991 se aprobó la apertura inferior de la Dirección de Administración correspondiente al Departamento de Recursos Humanos.

Que mediante Resolución P.D. N° 245/1995 se aprueba, conforme el Acta de la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (Si.N.A.P.A.) de fecha 15 de diciembre de 1994, la nómina de personal pasible de percibir suplementos por Jefatura, conforme los niveles allí establecidos.

Que resulta necesario para la continuidad operativa y de gestión proceder a asignar a quien, en forma transitoria, asumirá las funciones de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, con Nivel C, hasta tanto se produzca el llamado a concurso previsto por los mecanismos establecidos en el Sistema Nacional de Empleo Público (Si.N.E.P.).

Que la agente de la planta permanente del Organismo, designada mediante Resolución del H.D. N° 223 de fecha 14 de septiembre de 2016, del Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 2, Fernanda Gabriela ÁLVAREZ (M.I. N° 31.777.357) reúne los requisitos de idoneidad y experiencia para ocupar la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 2098/2008 corresponde la titularidad del puesto con Función de Jefatura por el término de TRES (3) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva.

Que a fs. 130 la Dirección de Presupuesto y Control de Gestión certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la medida impulsada.

Que el MINISTERIO DE MOERNIZACIÓN ha tomado la debida intervención de su competencia a través de la SUBSECRETARÍA de RELACIONES LABORALES y FORTALECIMIENTO del SERVICIO CIVIL, la OFICINA NACIONAL de INNOVACIÓN y GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA de PLANIFICACIÓN de EMPLEO PÚBLICO.

Que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso u), de la Ley N° 22.351 y el Artículo 3 del Decreto N° 355/2017.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dánse por asignadas a partir del día 1° de junio de 2017 transitoriamente las funciones correspondientes al Cargo de Jefa del Departamento de Recursos Humanos, a la agente de la planta permanente del Organismo, del Agrupamiento General, Nivel C, Tramo General, Grado 2, Fernanda Gabriela ÁLVAREZ (M.I. N° 31.777.357), conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el plazo de la Asignación de Funciones no podrá exceder a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 2098/2008, correspondiendo ser por el término de TRES (3) años calendario contados a partir de la notificación de la designación respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento todas las dependencias del Organismo y notifíquese en legal forma a la interesada. Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Cumplido y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, y archívese. — Pablo Federico Galli Villafañe, Vocal. — Roberto María Brea, Vocal. — Gerardo Sergio Bianchi, Vocal. — Emiliano Ezcurra Estrada, Vicepresidente. — Eugenio Indalecio Breard, Presidente.

e. 17/10/2017 N° 78169/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40925-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 11/10/2017

VISTO el EX-2017-16225074-APN-GA#SSN del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, el Artículo 2071 del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 20.091 establece que los Planes de Seguro, así como sus elementos Técnicos y Contractuales deben ser aprobados por esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN antes de su aplicación.

Que el Artículo 2071 del Código Civil y Comercial de Nación instituye un seguro obligatorio tomado por el titular del dominio del inmueble en favor del adquirente, como condición necesaria y obligatoria para la celebración de contratos sobre unidades construidas o proyectadas bajo el régimen de propiedad horizontal.

Que siendo una cobertura obligatoria, corresponde que las condiciones contractuales sean establecidas por esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN con carácter general y uniforme.

Que tal cobertura encuadra perfectamente dentro de la estructura técnica y jurídica de los seguros de caución.

Que dado su carácter general y uniforme, las presentes condiciones contractuales pasarán a formar parte del Punto 23.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora y el ANEXO a dicho punto.

Que la Gerencia Técnica y Normativa ha tomado la debida intervención.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en el marco de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense con carácter general y uniforme las condiciones contractuales de la cobertura global del “Seguro de Caución para Adquirentes de Unidades Construidas o Proyectadas Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal” que se agregan como ANEXO (IF-2017-23607478-APN-GTYN#SSN) a la presente, las cuales pasarán a formar parte del ANEXO del Punto 23.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014 y sus modificatorias y complementarias), como “Anexo del punto 23.6. inc. d)”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el punto 23.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014 y sus modificatorias y complementarias), por el siguiente texto:

“23.6. Ramos en los que corresponde aplicar únicamente aprobaciones de carácter general

a) Vehículos Automotores y/o Remolcados:

a.1) Las coberturas de riesgos correspondientes al ramo Vehículos Automotores y/o Remolcados se rigen única y exclusivamente por las condiciones generales y cláusulas adicionales que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. a. 1)” del presente y por sus modificaciones y adicionales que lo integran y se encuentran en el sitio web de esta SSN.

a.2) La cobertura de Vehículos Automotores destinados al Transporte Público de Pasajeros se rigen única y exclusivamente por las condiciones generales y cláusulas adicionales que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. a. 2)” del presente y por sus modificaciones y adicionales que lo integran y se encuentran en el sitio web de esta SSN.

b) Sepelio:

I) La cobertura del Seguro Colectivo de Sepelio se rige única y exclusivamente por las condiciones generales y específicas que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. b) apartado I)” del presente y que se encuentran en el sitio web de esta SSN.

II) La cobertura del Seguro Individual de Sepelio se rige única y exclusivamente por las condiciones generales y específicas que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. b) apartado II)” del presente y que se encuentran en el sitio web de esta SSN.

c) La cobertura del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto N° 1567/74) se rige única y exclusivamente por las condiciones generales que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. c)” del presente y que se encuentran en el sitio web de esta SSN.

d) La cobertura del Seguro de Caución para Adquirentes de Unidades Construidas o Proyectadas Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal se rige única y exclusivamente por las condiciones generales, particulares, Certificado Individual de Incorporación y Solicitud-Convenio Global que obran como “Anexo del punto 23.6. inc. d)” del presente y que se encuentran en el sitio web de esta SSN.”.

ARTÍCULO 3°.- Las condiciones contractuales del Seguro de Caución para Adquirentes de Unidades Construidas o Proyectadas Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal aprobadas en el Artículo 1°, serán de aplicación obligatoria a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución. Las entidades autorizadas a operar en el ramo Caución podrán utilizar las Condiciones Contractuales contemplados en los textos ordenados y actualizados que obrarán en el sitio web del Organismo (www.ssn.gov.ar) sin necesidad de solicitar autorización particular o adhesión.

ARTÍCULO 4°.- Cuando a pedido de las Aseguradoras y/o Asociación que las agrupe, se aprueben modificaciones a las condiciones contractuales establecidas en el Artículo 1°, las mismas integrarán los textos ordenados a que se refiere el Artículo 3°, quedando las demás entidades autorizadas a su utilización en forma inmediata.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Juan Alberto Pazo.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78177/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 806-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 10/10/2017

VISTO el EX 2017-10208627-APN-SRHYO#SSS, la Ley N° 27.341, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, N° 2710 de fecha 28 de diciembre de 2012, y N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, y la DA 2016-715-E-APN-JGM de fecha 19 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2017.

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 1165/16 se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Decisión Administrativa se designó con carácter transitorio desde el 10 de febrero de 2016 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha del mencionado acto administrativo al Ingeniero Adriano Eduardo JAICHENCO (DNI N° 18.698.684) en el cargo de Subgerente Recursos Humanos y Organización de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignada la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, corresponde prorrogar la designación transitoria del citado funcionario por igual período que el precedentemente señalado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 del 23 de diciembre de 1996, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016 y N° 717 de fecha 12 de septiembre de 2017.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada a partir del 5° de abril de 2017 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente resolución, la designación transitoria dispuesta por la DA 2016-715-E-APN-JGM, en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos y Organización de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, del Ingeniero Adriano Eduardo JAICHENCO (DNI N° 18.698.684) Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva de Nivel II, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos del artículo 14 del citado convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° del presente acto administrativo deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los TITULOS II, Capítulos III, IV y VIII y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA

NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- En ningún caso los vencimientos de las prórrogas de las designaciones transitorias podrán exceder el 31 de octubre de 2017, y toda vez que la prórroga conferida en el artículo 1° supera dicho límite temporal, se tendrá como vencida el 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese en el plazo de CINCO (5) días al MINISTERIO DE MODERNIZACION conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 1165/16.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
— Sandro Taricco.

e. 17/10/2017 N° 78125/17 v. 17/10/2017

Seguimos sumando más tecnología a nuestra app

El Boletín en tu *móvil*

Ahora tenés disponible la búsqueda de Ediciones Anteriores

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el **App Store**

DISPONIBLE EN **Google play**



Resoluciones Generales

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR

Resolución General 4143-E

Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO la Resolución General N° 1.618, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuaciones SIGEA Nros. 13289-35357-2012, 13289-22593-2014, 13289-29963-2015, 13289-18259-2016, 13289-18280-2016, 13289-20560-2016 y 13289-23957-2016 y Expediente Nros. 1-251474-2016, 1-255421-2016 y 1-255422-2016 se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 14/17 al 23/17.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General del Visto.

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera.

Que esta medida se emite bajo la forma de resolución general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Disposición N° 446 (AFIP) del 10 de septiembre de 2009.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por la Disposición N° 204-E (AFIP) del 2 de agosto de 2017.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Ubícanse en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo (IF-2017-21741004-APN-DISEGE#AFIP) que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Hacienda y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria y archívese. — Juan José Gómez Centurión.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78902/17 v. 17/10/2017

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS****Resolución General 4144-E****Valores criterio de carácter preventivo. Resolución General N° 2.730 y su modificatoria. Norma complementaria.**

Ciudad de Buenos Aires, 12/10/2017

VISTO la Resolución General N° 2.730 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución general mencionada dispuso que este Organismo establecerá los valores criterio de importación de carácter preventivo para cualquiera de las mercaderías comprendidas en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), los cuales constituyen una importante herramienta para enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en las operaciones de importación.

Que en el marco de las tareas de evaluación de riesgo se ha realizado un estudio referido al valor de la mercadería detallada en el Anexo I de la presente, en el que se han considerado las fuentes de información internas y externas previstas en el Artículo 2° de la citada resolución general.

Que como resultado del mencionado estudio la División Valores Criterios y Referenciales, dependiente de la Dirección de Valoración y Comprobación Documental, mediante el informe elaborado al respecto, aconseja establecer valores criterio para las mercaderías analizadas.

Que dicho informe se sustenta, entre otras fuentes, en las bases de datos provenientes de los registros de destinaciones definitivas de importación para consumo del Sistema Informático MALVINA (SIM) y en la información relacionada con las importaciones de la mercadería analizada, recogida de fuentes privadas.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Control Aduanero y Técnico Legal Aduanera.

Que esta medida se emite bajo la forma de resolución general, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Disposición N° 446 (AFIP) del 10 de septiembre de 2009.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por la Disposición N° 204-E (AFIP) del 2 de agosto de 2017.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécense los valores criterio de importación de las mercaderías indicadas en el Anexo I provenientes de los países consignados en el Anexo II, ambos de la presente resolución general.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los Anexos I (IF-2017-21721662-APN-DISEGE#AFIP) y II (IF-2017-21722765-APN-DISEGE#AFIP) que forman parte de esta resolución general.

ARTÍCULO 3°.- Las disposiciones establecidas en los artículos precedentes serán de aplicación para las solicitudes de destinaciones definitivas de importación para consumo que se oficialicen a partir del segundo día hábil administrativo, inclusive, posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. — Juan José Gómez Centurión.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 78904/17 v. 17/10/2017



Disposiciones

INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PATENTES

Disposición 88/2017

Buenos Aires, 05/10/2017

VISTO el expediente N° A 253-84374/17 de fecha 22 de mayo de 2017, del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI) organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCION, la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481 (t.o. 1996), su Decreto Reglamentario N° 260 de fecha 20 de marzo de 1996, la Ley N° 19549, el Decreto N° 1759/72, y;

CONSIDERANDO

Que por el expediente de la referencia se señala, entre otras, la necesidad de otorgar transparencia y al mismo tiempo dotar de nueva dinámica al procedimiento de evaluación de las solicitudes de patente de invención y modelos de utilidad, mediante la modificación del sistema de prelación para el estudio de las solicitudes.

Que la actual metodología supedita la realización del examen de fondo a la fecha de pago del arancel correspondiente a dicho concepto, permitiendo que expedientes mas recientes adelanten en su examen a solicitudes de fecha anterior.

Que el sistema descripto atenta contra la transparencia y celeridad del procedimiento de evaluación.

Que por las razones apuntadas resulta conveniente modificar el sistema de prelación para la realización del examen de fondo previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.481.

Que con esa finalidad, resulta atinado evaluar los expedientes conforme a su fecha de presentación.

Que el criterio señalado en el considerando anterior encuentra sustento en lo establecido en el artículo 5°, inc. "a", del Decreto 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Legal de la ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481 (t.o.1996) — modificada por las Leyes N° 24.572 y 25.859 — su Decreto Reglamentario (Decreto N° 260/96, Anexo II).

Por ello

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE PATENTES DISPONE

ARTÍCULO 1°.- A partir del 1 de enero de 2018, los expedientes de solicitudes de patentes de invención y de modelos de utilidad que se encuentren sin resolver, serán tramitados cronológicamente conforme a la fecha de su presentación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, cumplido, publíquese en el Boletín de Patentes, colóquese copia en el tablero informativo, en la página electrónica del INPI y luego archívese. — Eduardo Arias, Comisario.

e. 17/10/2017 N° 78211/17 v. 17/10/2017

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Disposición 1015-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 26/09/2017

VISTO el Expediente EX-2017-19329805-APN-DNCHYSO#MS del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones de este Ministerio N° 450 de fecha 7 de abril de 2006; N° 1922 de fecha 6 de diciembre de 2006; N° 1342 de fecha 10 de octubre de 2007; N° 1001 de fecha 13 de julio de 2016; N° 1814 de fecha 9 de octubre de 2015; y las Disposiciones de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015 y N° 28 de fecha 15 de junio de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 se crea el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD y se establecen los criterios básicos, los integrantes del sistema y los registros.

Que el SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD se encuentra integrado por el CONSEJO FEDERAL DE SALUD – COFESA - como rector de la política a seguir en la formación del recurso humano en salud, es presidido por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL como coordinador, la COMISIÓN TÉCNICA, integrada por representantes jurisdiccionales y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD, conformada por entidades representativas del sector, conforme lo establecido por Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Que a la vez dicho sistema prevé un Registro Único de Entidades Evaluadoras, conformado por Sociedades Científicas, Universidades y otras Organizaciones Civiles acreditadas por el MINISTERIO DE SALUD.

Que por Resolución Ministerial N° 1001 de fecha 13 de julio de 2016 se ha aprobado el Marco de Referencia de las Especialidad Médica de Cardiología. Y que el mismo fue incorporado como estándar de evaluación de las residencias que se acrediten en el marco del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que mediante Disposición Subsecretarial N° 104 de fecha 24 de noviembre de 2015, se han aprobado los nuevos Estándares Nacionales y Contenidos Transversales, para la Acreditación de Residencias del Equipo de Salud, y los formularios nacionales para la evaluación de residencias del equipo de salud (Instrumento Nacional de Residencias del Equipo de Salud, Encuesta de Residentes y Guía para los Evaluadores), a los efectos de que los mismos definan los criterios mínimos para el funcionamiento de formación de residencias, refrendados por la COMISIÓN TÉCNICA INTERJURISDICCIONAL y la COMISIÓN ASESORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD.

Que la especialidad médica Cardiología está incluida en el listado de especialidades reconocidas por el MINISTERIO DE SALUD (RM. 1814/2015).

Que mediante Disposición N° 28 de fecha 15 de junio de 2016 de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN la entidad Sociedad Argentina de Cardiología ha sido reincorporada al Registro de Entidades Evaluadoras.

Que la propuesta pedagógica presentada por la Residencia se expresa en un programa de formación que se encuadra en lo prescripto en la Resolución Ministerial N° 1342 de fecha 10 de Octubre de 2007.

Que la entidad evaluadora Sociedad Argentina de Cardiología ha realizado la evaluación de la residencia de Cardiología de la institución Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), utilizando el Instrumento Nacional de Evaluación y ha informado que la Residencia está en condiciones de ser acreditada por un período de 4 (CUATRO) años y ha formulado recomendaciones para su mejora.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL elaboró un Informe Técnico de acuerdo a la documentación remitida por la Entidad Evaluadora, a los Estándares Nacionales de Acreditación, al Marco de Referencia de la Especialidad y a las encuestas realizadas a los residentes, y observa que la cantidad de años sugerida por la Sociedad Argentina de Cardiología no es adecuada ya que la residencia se ajusta parcialmente a lo establecido en el Marco de Referencia de la Especialidad, los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición Ministerial N° 104/2015) y Resolución Ministerial N°1993/2015. Por ello, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL propone acreditar la residencia en la categoría B por un período de 3 años.

Que el MINISTERIO DE SALUD a los efectos de orientar el proceso de mejora de la calidad de la formación de esta residencia ha elaborado las recomendaciones pertinentes.

Que la COMISIÓN ASESORA DE EVALUACIÓN DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ha avalado las recomendaciones realizadas por la DIRECCION NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL con relación a la categoría de acreditación.

Que atento a lo expuesto, se han cumplimentado los pasos necesarios para la acreditación de la residencia de Cardiología de la institución Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Acredítase la Residencia médica de Cardiología de la institución Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), en la Categoría B por un período de 3 (TRES) años a partir de la fecha de publicación de la presente, de acuerdo con los informes emitidos por la Entidad Evaluadora Sociedad Argentina de Cardiología y la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL y en concordancia con los Estándares Nacionales para la Acreditación de las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Residencia Médica de Cardiología de la institución Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) deberá:

- a) Incluir en el Programa y cronograma de actividades de formación todos los Contenidos Transversales, previendo la modalidad de enseñanza y asegurando su desarrollo durante la Residencia, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición Ministerial N° 104/2015).
- b) Garantizar que en los distintos espacios de formación se cumplan con las prácticas/procedimientos, en tipo y en cantidad, según lo descripto en el marco de referencia de la especialidad.
- c) Incluir en el programa e incorporar la Rotación por Unidad de Cuidados Intensivos Generales que asegure la formación de los residentes en todos los contenidos señalados como esenciales en el Marco de Referencia de la especialidad.
- d) Promover y fortalecer el aprendizaje de los residentes en la estrategia de Atención Primaria de la Salud, procurando una mayor articulación y aprovechamiento de la estructura del Sistema de Salud de la Jurisdicción.
- e) Reducir y adecuar la carga horaria de las jornadas de los residentes según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1993/2015.
- f) Ajustar la cantidad y reducir la carga horaria de las Guardias en el primer año de la Residencia, según lo establecido en los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y Resolución Ministerial N° 1993/2015.
- g) Garantizar el cumplimiento del descanso post-guardia, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015) y Resolución Ministerial N° 1993/2015.
- h) Distribuir uniformemente la cantidad de guardias a lo largo de todos los años de la Residencia.
- i) Fortalecer el equipo docente con la incorporación de Jefe de residentes considerado necesario para la gestión cotidiana de la formación de los residentes.
- j) Garantizar el desarrollo de los contenidos Teórico – Prácticos de la Especialidad dentro del espacio de la Residencia, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).
- k) Incorporar una rotación en un ámbito geográfico diferente al de la sede formadora para ampliar la experiencia de formación de los residentes, permitiendo acceso a otros sectores sociales y/o patológicos.
- l) Sistematizar el registro de prácticas y procedimientos realizado por los residentes, en la sede y las rotaciones, según los Estándares Nacionales de Acreditación (Disposición N° 104/2015).
- m) Formalizar los convenios y/o acuerdos con Instituciones de Salud para el cumplimiento de todo el programa de formación que la Residencia requiera.

ARTÍCULO 3°.- La Residencia Médica de Cardiología de la institución Hospital General de Agudos “Donación F. Santojanni” (Ciudad Autónoma de Buenos Aires), deberá anualmente informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CAPITAL HUMANO Y SALUD OCUPACIONAL el listado correspondiente a los residentes activos y de los egresados durante el período correspondiente a la vigencia de la Acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La nueva acreditación deberá gestionarse ante este Ministerio 6 meses antes de su vencimiento conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 450 de fecha 7 de abril de 2006 y en esta, se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el ARTÍCULO 2° para mantener o superar la categoría.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Kumiko Eiguchi.



Avisos Oficiales

NUEVOS

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2300 Y SUS MODIFICATORIAS - TÍTULO II

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS
SUSPENSIONES

De conformidad a lo previsto por el artículo 40 de la Resolución General AFIP N° 2300 se procede a la publicación del listado de los contribuyentes suspendidos del Registro Fiscal de Operadores de Granos y Legumbres Secas, según Anexo I (GDE IF 2017 -23727702- APN- DIANFE#AFIP)

E/E Alejandra Gavarron, Jefe de Departamento, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada, Administración Federal de Ingresos Públicos.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 77932/17 v. 17/10/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida María Alejandra ZAVALA (D.N.I. N° 11.985.176), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 26/09/2017

Firmado: Lic. Abel Eduardo AGUIRRE MANDL, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Abel Eduardo Aguirre Mandl, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 17/10/2017 N° 76570/17 v. 19/10/2017

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Oscar Alberto BORRUL (D.N.I. N° 16.814.737), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 28/09/2017

Firmado: Lic. Abel Eduardo AGUIRRE MANDL, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Abel Eduardo Aguirre Mandl, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 17/10/2017 N° 76571/17 v. 19/10/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
SECCIÓN JUBILACIONES

EDICTO BOLETÍN OFICIAL

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Manuel Meliton ALVAREZ (D.N.I. N° 17.902.262), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 26/09/2017

Firmado: Lic. Abel Eduardo AGUIRRE MANDL, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones - División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

Abel Eduardo Aguirre Mandl, Jefe (Int.) Sección Jubilaciones, División Beneficios.

e. 17/10/2017 N° 76572/17 v. 19/10/2017

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE EZEIZA

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en virtud de lo dispuesto en el Art.1ro. de la Ley 25603, para las mercaderías que se encuentran en la situación prevista en el Art. 417 de la Ley 22415, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de TREINTA(30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 2do, 3ro, 4to y 5 to. de la Ley 25603, y hasta tanto los titulares conserven

su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinacion aduanera para las mismas presentarse en : Sección Rezagos y Secuestros (Aeropuerto Int. Ministro Pistarini- Ezeiza)

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
T.C.A.	01/07/2016	16073MANI074085L	XXX19305876	BULTOS	1	varios
	21/02/2017	17073MANI021414A	DDD47349220	BULTOS	1	CARGA GRAL
	25/05/2017	17073MANI060711D	XXX77922145	BULTOS	1	varios
	31/05/2017	17073MANI063104C	XXX99551635	BULTOS	1	varios
	03/06/2017	17073MANI064446M	XXX24410123	BULTOS	1	varios
	04/06/2017	17073MANI064972Z	XXX00440912	BULTOS	1	varios
	11/06/2017	17073MANI067954T	XXX29185515	BULTOS	1	varios
	25/07/2017	17073MANI088015K	XXX17005652	BULTOS	4	HART FIELD
	25/07/2017	17073MANI087817T	07456651162	BULTOS	1	OILWELL EQUIPMENT
	26/07/2017	17073MANI088499D	XXX72254561	BULTOS	2	VARIOS
	28/07/2017	17073MANI089338T	XXX98933815	BULTOS	1	CARGA
	28/07/2017	17073MANI089338T	XXX99819232	BULTOS	1	CARGA
	29/07/2017	17073MANI089942U	XXX03ANZ039	BULTOS	4	parts
	29/07/2017	17073MANI089621Y	00170569413	BULTOS	1	MEDICINES
	30/07/2017	17073MANI090648P	XXX37592864	BULTOS	1	mercaderia
	30/07/2017	17073MANI090742K	XXX17003567	BULTOS	1	OILWELL SUPPLIES
	31/07/2017	17073MANI090467Y	XXX31115589	BULTOS	1	parst
	03/08/2017	17073MANI092764Z	XXX00771265	BULTOS	1	GOODS
	03/08/2017	17073MANI091895U	DDD66588291	BULTOS	10	carga gral
	05/08/2017	17073MANI094185P	XXX75471436	BULTOS	1	PARTS
	05/08/2017	17073MANI094185P	XXX75471427	BULTOS	1	parts
	05/08/2017	17073MANI094025X	XXX17070087	BULTOS	1	GOODS
	06/08/2017	17073MANI094024H	XXX75723797	BULTOS	1	PARTS
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD03655015	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD70908087	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX35800807	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX94660660	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX21628444	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880213	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX19294064	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX71898958	BULTOS	3	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880188	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD05430099	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX33225541	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX33177657	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX42461845	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX09334933	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX99862567	BULTOS	1	CARGA3
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880348	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880222	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD11253104	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD46748737	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD47438932	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX43222647	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094685U	XXX21859150	BULTOS	1	MERCADERIA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD87715483	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX35746742	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD12417987	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX20840321	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880259	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880339	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI095007J	P5300753111	BULTOS	1	courrier bags
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX35381105	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11773586	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD41349123	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD15578907	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD05368240	BULTOS	1	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD01586613	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX33243316	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094548S	XXX10165526	BULTOS	1	varios
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX00233111	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD90837640	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD38301210	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX09338948	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD56216216	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD90275232	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094658U	XXX00272830	BULTOS	2	ELECTRONICS PARTS
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880240	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX19294831	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD14320741	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD41157080	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD75223125	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX35745869	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX02367906	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX24670231	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD80526220	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD47801563	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX42296866	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094447Z	XXX11880231	BULTOS	1	CARGA
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD70005629	BULTOS	1	carga gral
	07/08/2017	17073MANI094584S	XXX0035680A	BULTOS	1	stc oilfield equipment
	07/08/2017	17073MANI094247Y	DDD14275816	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX62448591	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094976A	XXX03919110	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094767V	DDD87710643	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX85319665	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094606N	XXX00071164	BULTOS	1	SPARE PARTS
	08/08/2017	17073MANI094716P	XXX22834916	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX14361045	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX94669820	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX59773384	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX82012585	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX22862872	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX02793416	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094532L	XXX72023281	BULTOS	3	parts
	08/08/2017	17073MANI094716P	XXX14321552	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094666T	XXX01323264	BULTOS	1	NOTEBOOKS
	08/08/2017	17073MANI094971S	XXX34586374	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX79241480	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094716P	XXX06909656	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094767V	DDD41353045	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI094767V	DDD08332801	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX10921261	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094976A	XXX37542974	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX56225272	BULTOS	5	varios
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX90618084	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX76588795	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094767V	DDD02005396	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX14215854	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX09698763	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095025J	XXX92244074	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095056N	XXX00126284	BULTOS	10	parts
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX01697914	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX93468281	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094540K	XXX00750331	BULTOS	1	PARTS
	08/08/2017	17073MANI094986B	XXX53215613	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	08/08/2017	17073MANI094393Z	XXX75430590	BULTOS	1	goods
	08/08/2017	17073MANI094503J	XXX00496032	BULTOS	1	PARTS
	08/08/2017	17073MANI094473P	XXX17101314	BULTOS	5	Goods
	08/08/2017	17073MANI094716P	XXX56117774	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094994A	XXX86493652	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX35505225	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX37881881	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094611J	XXX41228021	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094767V	DDD54558005	BULTOS	1	carga gral
	08/08/2017	17073MANI095110E	XXX66590996	BULTOS	1	varios
	08/08/2017	17073MANI094716P	XXX76420045	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD33167416	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD65327000	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD85482637	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX66058060	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095666U	XXX01366269	BULTOS	1	mercaderia
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD87257941	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD27582895	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33076935	BULTOS	1	CARGA3
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33101997	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX28087853	BULTOS	4	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095112G	XXX18498831	BULTOS	1	VARIOS
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX90832103	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD11645501	BULTOS	2	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD87066962	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX63361214	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095112G	XXX57643134	BULTOS	1	VARIOS
	09/08/2017	17073MANI095585U	XXX51439820	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD29589807	BULTOS	8	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095164N	XXX44324915	BULTOS	1	mercaderia
	09/08/2017	17073MANI095164N	XXX58848698	BULTOS	1	mercaderia
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD39370264	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33224524	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX62380437	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095113H	XXX24768772	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095585U	XXX29467375	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD00872238	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD87727059	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095164N	XXX21858344	BULTOS	1	mercaderia
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX41085952	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD88164671	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX35633702	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX32229763	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095585U	XXX50992293	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD29589792	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX31118261	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD03618024	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD06844205	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD29446614	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD19797890	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD88022054	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX35542244	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX88124691	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD56559323	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD66299770	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095164N	XXX21988300	BULTOS	1	mercaderia
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX40750909	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX41801306	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095113H	XXX25769262	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	09/08/2017	17073MANI094848V	54921997242	BULTOS	1	RETURN PALLET
	09/08/2017	17073MANI095467T	XXXIA593417	BULTOS	1	SPARE PARTS
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX22520591	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD13371787	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33225443	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33070897	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX51002616	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX41633718	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095423L	XXX35312530	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD22808293	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD52331227	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX02355437	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX27397225	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095112G	XXX38053830	BULTOS	1	VARIOS
	09/08/2017	17073MANI095233K	XXX33038119	BULTOS	1	CARGA
	09/08/2017	17073MANI095112G	XXX70869163	BULTOS	1	varios
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD74262398	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD37958230	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD38743957	BULTOS	1	carga gral
	09/08/2017	17073MANI095109M	72976787244	BULTOS	11	LED TUBE
	09/08/2017	17073MANI095219Y	DDD46978248	BULTOS	1	carga gral
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX20868089	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095587W	XXX52573181	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095587W	XXX43775970	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095586V	DDD11866702	BULTOS	2	LITHIUM BATTERIES
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX11881534	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095702L	XXX98936221	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095587W	XXX77596121	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX61399332	BULTOS	6	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095702L	XXX98936280	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096088T	XXX01162662	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095856V	XXX0D538140	BULTOS	2	parts
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX92616155	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096121H	XXX00170497	BULTOS	1	ELEVATOR SPARE PARTS
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX33374854	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095518Z	XXX01966575	BULTOS	5	parts
	10/08/2017	17073MANI095702L	XXX81231553	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX36082364	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX93315052	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095963U	XXX18480756	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX11881990	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095221H	15730039833	BULTOS	4	LANSOPRAZOLE
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX73741862	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095584T	XXX56746395	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095646S	XXX85373716	BULTOS	2	varios
	10/08/2017	17073MANI095953T	XXX37534356	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX77406322	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX77237342	BULTOS	2	varios
	10/08/2017	17073MANI096202H	XXX65870005	BULTOS	1	mercaderia
	10/08/2017	17073MANI096082N	XXX51148043	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095581Z	XXX00603917	BULTOS	1	INSTRUMENTAL
	10/08/2017	17073MANI095691S	XXX75471436	BULTOS	6	PARTS
	10/08/2017	17073MANI095691S	XXX75471427	BULTOS	6	parts
	10/08/2017	17073MANI095575T	XXX00037322	BULTOS	6	med.inst
	10/08/2017	17073MANI095579A	XXX00603915	BULTOS	4	componente
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX33373293	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095702L	XXX59358823	BULTOS	2	varios
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX67637687	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX05362270	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	10/08/2017	17073MANI095963U	XXX73409890	BULTOS	15	varios
	10/08/2017	17073MANI095587W	XXX94863286	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX95386602	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX51092043	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096082N	XXX38095225	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX94427875	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095588A	XXX85298341	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX74744260	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX11881838	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI095667V	XXX02610612	BULTOS	1	CARGA
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX97648824	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX34777076	BULTOS	3	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX29964724	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX25144093	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096185R	XXX01028741	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI095956W	XXX15060423	BULTOS	1	varios
	10/08/2017	17073MANI096150J	XXX11596830	BULTOS	1	poarts
	11/08/2017	17073MANI096645S	XXX00203531	BULTOS	6	harware
	11/08/2017	17073MANI096017L	XXX00140864	BULTOS	10	SPARE PARTS
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX02628540	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI097201H	XXX07550064	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD74691857	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD46415331	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX00876465	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX32972202	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD34341868	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD91323010	BULTOS	3	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD86104086	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096231J	XXX05312765	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD71925309	BULTOS	1	carag gral
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX69710131	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD07242552	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX00897966	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX44330354	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI095988E	XXX38501645	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096590R	XXX56482555	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI095988E	XXX55264906	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX11883103	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX02407059	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX67259767	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096132J	XXX00167812	BULTOS	1	temozolomide
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD54249361	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD37886970	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD45854837	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD58144274	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD52071772	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI095988E	XXX05153585	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX68373855	BULTOS	8	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX38854261	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097201H	XXX52144280	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX01039285	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD99145643	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX14030494	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX32822584	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD01579454	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD21124010	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD93641487	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096231J	XXX73730980	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX42903678	BULTOS	1	CARGA

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX96184964	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX05470653	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096589C	XXX31122224	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097201H	XXX38693482	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD98377847	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096111G	XXX32292699	BULTOS	1	parts
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD57679736	BULTOS	3	carga gral
	11/08/2017	17073MANI095988E	XXX05366050	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX58994535	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI097201H	XXX88862014	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097201H	XXX63812594	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD29299408	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096645S	XXX00203581	BULTOS	6	adp machine
	11/08/2017	17073MANI096231J	XXX76450655	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX11883112	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX77815133	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX13226489	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD50665965	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI095988E	XXX36115430	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX90265862	BULTOS	3	varios
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD76226199	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096281Y	DDD53414473	BULTOS	2	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096335Y	XXX06735263	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX24764201	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI096115K	XXX70556425	BULTOS	1	CARGA
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD13579884	BULTOS	1	carga gral
	11/08/2017	17073MANI096231J	XXX87629005	BULTOS	1	varios
	11/08/2017	17073MANI097689E	DDD84939720	BULTOS	1	carga gral
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX47706194	BULTOS	2	varios
	12/08/2017	17073MANI096363P	12542008153	BULTOS	1	S-ENANTIOMER
	12/08/2017	17073MANI097601L	XXX01329840	BULTOS	1	mercaderia
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX01072550	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX93437880	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096587A	XXX77422260	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096587A	XXX42959490	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096338R	02079756154	BULTOS	1	Pallet de retorno
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX87759674	BULTOS	3	varios
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX18518335	BULTOS	2	varios
	12/08/2017	17073MANI096527R	XXX52222609	BULTOS	4	COMP NETWORK
	12/08/2017	17073MANI097408Z	XXX00167952	BULTOS	1	meloxicam
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX52157451	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX31106555	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096586W	XXX77185984	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096586W	XXX90929510	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX76696931	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX88794136	BULTOS	5	varios
	12/08/2017	17073MANI097601L	XXX12160682	BULTOS	1	mercaderia
	12/08/2017	17073MANI096586W	XXX77426530	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096586W	XXX88391953	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096447S	XXX10509703	BULTOS	2	LABORATORY EQUIPMENTS
	12/08/2017	17073MANI097005J	XXX53865047	BULTOS	4	medical equip
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX49765731	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX74829451	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX18515454	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX67140806	BULTOS	2	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX51287084	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097469A	XXX31698093	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096586W	XXX58533826	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI097409R	XXX00167871	BULTOS	2	mebendazol

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	12/08/2017	17073MANI097409R	XXX00167882	BULTOS	1	irinotecan
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX18631394	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096592T	XXX01407451	BULTOS	13	varios
	12/08/2017	17073MANI097421L	XXX88533386	BULTOS	1	varios
	12/08/2017	17073MANI096357S	XXX18513936	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI096691T	DDD61733011	BULTOS	1	ORTHOPEDIC PARTS
	13/08/2017	17073MANI097231K	XXX95129300	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI097056P	XXX0035751A	BULTOS	1	stc oilfield equipment
	13/08/2017	17073MANI097271Y	XXX31423932	BULTOS	2	libros
	13/08/2017	17073MANI097356S	XXX20514740	BULTOS	5	partsa
	13/08/2017	17073MANI096399B	05759703523	BULTOS	2	BULK DRUGS
	13/08/2017	17073MANI096691T	DDD61733000	BULTOS	1	ORTHOPEDIC PARTS
	13/08/2017	17073MANI097554S	XXX18447504	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI097081N	XXX06YZ8001	BULTOS	2	parts
	13/08/2017	17073MANI096691T	DDD11847360	BULTOS	4	AIRCRAFT PARTS
	13/08/2017	17073MANI097231K	XXX90390602	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI097056P	XXX0035751B	BULTOS	1	stc oilfield equipment
	13/08/2017	17073MANI097231K	XXX25133712	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI096723P	XXX08015EZE	BULTOS	24	tester
	13/08/2017	17073MANI097591T	XXX04419945	BULTOS	1	mercaderia
	13/08/2017	17073MANI097545S	XXX80914873	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI097231K	XXX32972213	BULTOS	1	varios
	13/08/2017	17073MANI096776A	XXXAN058614	BULTOS	1	goods
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX41538179	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD25330500	BULTOS	3	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD59154025	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX76636896	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD98181759	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD98985111	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD11808368	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX51441312	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097070L	XXX02DQL036	BULTOS	1	parts
	14/08/2017	17073MANI097357T	XXX00715185	BULTOS	1	MEDICAL SUR
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX56353176	BULTOS	2	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097250L	XXX52238950	BULTOS	2	parts
	14/08/2017	17073MANI097019Y	XXXMIA10885	BULTOS	5	goods
	14/08/2017	17073MANI097331L	XXX01122228	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX44414160	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD34422940	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD57351152	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD85829750	BULTOS	2	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD14294574	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD32426254	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD50818595	BULTOS	4	carga gral
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX41925544	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097590S	XXX41253560	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097095S	01406377125	BULTOS	1	SPARE PARTS
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX26822929	BULTOS	7	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX98807453	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098075R	XXXCCA44175	BULTOS	1	parts
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX84842606	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD40824066	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX76767294	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097917V	XXX52417766	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097600K	17657584472	BULTOS	1	PHARMACEUTICALS
	14/08/2017	17073MANI097917V	XXX71650166	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097892A	XXX84067693	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097892A	XXX18510285	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097590S	XXX80715053	BULTOS	2	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX11799451	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX24781602	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX62784546	BULTOS	8	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX19357433	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI096678B	07458922430	BULTOS	1	PHARMA
	14/08/2017	17073MANI097331L	XXX27759558	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX63797426	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD77860937	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD48420198	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX42844737	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI096885B	74516429324	BULTOS	3	VENTILIN ITEMS
	14/08/2017	17073MANI097331L	XXX32568661	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX98125938	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097331L	XXX02613084	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD70906366	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD43771631	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX44414985	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX60381141	BULTOS	4	varios
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX51519532	BULTOS	2	varios
	14/08/2017	17073MANI098077T	XXX31688595	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX00021616	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097892A	XXX54869166	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097719V	XXX35779467	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI097331L	XXX00018440	BULTOS	1	CARGA
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD18869276	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI098210X	DDD93838824	BULTOS	1	carga gral
	14/08/2017	17073MANI097917V	XXX52167564	BULTOS	1	varios
	14/08/2017	17073MANI097917V	XXX31775364	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX20753515	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI097869E	XXX17005481	BULTOS	2	stc protesis
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX90016636	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX39969402	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX64566501	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098009Y	XXX11597445	BULTOS	2	parts
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX08959653	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX52301474	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX55265190	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098063Y	23562362801	BULTOS	2	CASING
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX51397264	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098398C	XXX00903802	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098400J	XXX95168161	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098445S	XXX25153974	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX25152084	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX52103923	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098398C	XXX19656594	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX71185375	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098445S	XXX02150344	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098015L	XXX73304256	BULTOS	1	parts
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX52486672	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX03589551	BULTOS	2	varios
	15/08/2017	17073MANI098493V	XXX39018352	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX45505273	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX26575165	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098394V	XXX30318525	BULTOS	2	ULTRASOUND
	15/08/2017	17073MANI098400J	XXX17748050	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098460P	XXX00603934	BULTOS	3	INSTRUMENTAL
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX18483145	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098082P	XXX50010843	BULTOS	1	SEMILLAS
	15/08/2017	17073MANI098427S	XXX57404132	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	15/08/2017	17073MANI098120X	P5300753114	BULTOS	1	COURRIER BAGS
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX99612641	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX00324556	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX93058663	BULTOS	2	varios
	15/08/2017	17073MANI098445S	XXX15627902	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098368W	XXX97798364	BULTOS	1	varios
	15/08/2017	17073MANI098261Y	XXX60011174	BULTOS	1	MATERIAL TESTING
	15/08/2017	17073MANI098460P	XXX00603936	BULTOS	1	INSTRUMENTAL
	15/08/2017	17073MANI098427S	XXX74667386	BULTOS	4	varios
	15/08/2017	17073MANI098352P	XXX29595705	BULTOS	23	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD41384250	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098478B	XXX95292924	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD62226961	BULTOS	3	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098841S	XXXL0012188	BULTOS	1	MACHINES
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX99403480	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD43251007	BULTOS	1	carga gra?
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD54632010	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098837A	XXX93571641	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX02372670	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX02547637	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX90709531	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX01721304	BULTOS	4	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD83920856	BULTOS	12	CARGA GRAL
	16/08/2017	17073MANI098890W	XXX48141384	BULTOS	2	varios
	16/08/2017	17073MANI098478B	XXX27647833	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD40233402	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD84940149	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098850S	XXX38052830	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI099028Z	XXX71064534	BULTOS	2	ELECTRICAL PARTS
	16/08/2017	17073MANI098513Y	XXX00002542	BULTOS	1	VIBRATORY TUBE
	16/08/2017	17073MANI098478B	XXX13875573	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD78834770	BULTOS	1	carg agral
	16/08/2017	17073MANI098563T	XXX22740315	BULTOS	1	mercadería
	16/08/2017	17073MANI098563T	XXX64909138	BULTOS	1	mercadería
	16/08/2017	17073MANI098478B	XXX15762195	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX20939672	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX13862426	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD95731153	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD35847471	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD36957523	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD32370357	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX61418804	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX33578063	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX54063691	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098410K	07541094465	BULTOS	1	PROMOTIONAL
	16/08/2017	17073MANI098634S	DDD57367119	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD29833609	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD22667980	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098915U	XXX87269641	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD29979807	BULTOS	1	carg agral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD83959681	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD99799830	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX11884791	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098330L	XXX0A177171	BULTOS	1	goods
	16/08/2017	17073MANI098888G	XXX00036744	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD73812349	BULTOS	3	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098363R	XXX03AKO894	BULTOS	1	parts
	16/08/2017	17073MANI098245Z	12530800475	BULTOS	1	DENTAKL INST
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD99241690	BULTOS	5	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD79607399	BULTOS	3	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD78830400	BULTOS	1	carg agral
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD44588547	BULTOS	1	carga gral
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX33554963	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX95871189	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098407Z	XXX41018824	BULTOS	1	CARGA
	16/08/2017	17073MANI098975D	XXX00353314	BULTOS	3	PHONE PARTS
	16/08/2017	17073MANI098891A	XXX18222863	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098478B	XXX76553460	BULTOS	1	varios
	16/08/2017	17073MANI098642R	DDD61905587	BULTOS	1	carga gral
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX24794554	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX13319610	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX02636381	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX10021240	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX67739997	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX11888395	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX18638852	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX12940551	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099061N	XXX18931220	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099062Y	XXX20714503	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX34568100	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099269A	XXX44544986	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX10898359	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX15813590	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099168V	DDD06268359	BULTOS	1	carg agral
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX49748876	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099554U	XXX88822901	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX56067676	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX05933665	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX69006042	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX41152932	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099298C	XXX07HBE044	BULTOS	3	parts
	17/08/2017	17073MANI099298C	XXX07HBE045	BULTOS	8	parts
	17/08/2017	17073MANI099269A	XXX45509834	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX88034870	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX76430151	BULTOS	2	varios
	17/08/2017	17073MANI099257U	XXX95332549	BULTOS	1	parts
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX51965476	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX00013351	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX16910230	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099591V	XXX01342980	BULTOS	2	car parts
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX46730552	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX20717675	BULTOS	3	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX52804730	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX69362470	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX69701988	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099069V	XXX87295795	BULTOS	6	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX11884835	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099079W	XXX12218200	BULTOS	1	mercaderia
	17/08/2017	17073MANI099269A	XXX45511971	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099292T	XXX73790653	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX88194389	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX18762973	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX75818073	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX95150783	BULTOS	9	varios
	17/08/2017	17073MANI099168V	DDD81289869	BULTOS	1	carga gral
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX49919481	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099567B	XXX96068675	BULTOS	1	mercaderia
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX33596856	BULTOS	1	CARGA

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX96145972	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099292T	XXX93586836	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX20951130	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099031K	XXX00010899	BULTOS	1	FLOW METER
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX93298604	BULTOS	3	varios
	17/08/2017	17073MANI099292T	XXX43764392	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX87039540	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098678D	00174574334	BULTOS	1	REPUESTOS
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX88132736	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098610M	07540833844	BULTOS	1	REPUESTOS
	17/08/2017	17073MANI098650Z	02082276235	BULTOS	1	OXALIPLATIN
	17/08/2017	17073MANI099292T	XXX63577725	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX68796584	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX33765384	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099567B	XXX06215189	BULTOS	1	mercaderia
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX94222768	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX04521764	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX31596121	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX42154929	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099069V	XXX04451224	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099269A	XXX93429955	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX35948375	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX14678051	BULTOS	3	varios
	17/08/2017	17073MANI099168V	DDD02968753	BULTOS	1	carga gral
	17/08/2017	17073MANI099168V	DDD26388517	BULTOS	1	carga gral
	17/08/2017	17073MANI099168V	DDD01944385	BULTOS	2	carga gral
	17/08/2017	17073MANI099554U	XXX36147476	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099567B	XXX06215144	BULTOS	1	mercaderia
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX08485294	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX70581176	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX32691604	BULTOS	2	varios
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX25161523	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099062Y	XXX63777012	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099069V	XXX44469503	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI099298C	XXX07HBE048	BULTOS	7	parts
	17/08/2017	17073MANI098969G	XXX03736234	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098926W	XXX93331003	BULTOS	2	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX66945833	BULTOS	4	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099269A	XXX45508703	BULTOS	1	varios
	17/08/2017	17073MANI098872W	XXX10927265	BULTOS	1	CARGA
	17/08/2017	17073MANI099132M	XXX95364854	BULTOS	1	WIDE PANEL
	17/08/2017	17073MANI099703Z	XXX56732440	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD10139417	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX89720036	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX27818515	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX68688331	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099539A	XXX31116361	BULTOS	1	parts
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX02207840	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX90684963	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX99391552	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI100167D	XXX30625973	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD21540535	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD86836932	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD77875425	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX94568633	BULTOS	2	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX93817921	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX00413364	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX89736980	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD47224740	BULTOS	1	CARGA GRAL

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	18/08/2017	17073MANI099380R	XXX04032675	BULTOS	1	stc itn x20170814302719
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX45158508	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX52828498	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX78851860	BULTOS	2	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX92857564	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX90438374	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD58877410	BULTOS	2	carga gral
	18/08/2017	17073MANI100167D	XXX16808531	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX94500431	BULTOS	2	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX19837371	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI100167D	XXX31943280	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD99543305	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD35783039	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099440Y	XXX01020794	BULTOS	1	fans
	18/08/2017	17073MANI099142N	12771580633	BULTOS	1	MEDICINAS
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX96567333	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX47891618	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD57680052	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX98284049	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX38461346	BULTOS	2	varios
	18/08/2017	17073MANI099720P	XXX13813617	BULTOS	2	parts
	18/08/2017	17073MANI099983D	XXX92550063	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX91517024	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX66359842	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX45302495	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX18859820	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX46327934	BULTOS	2	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD04277800	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX52409011	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD47224728	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI100167D	XXX86413812	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099545U	XXX02004238	BULTOS	1	parts
	18/08/2017	17073MANI099553T	08618360926	BULTOS	9	CONSOL
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX65502500	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX98451083	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX40396145	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX99028735	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX51808864	BULTOS	1	varios
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD75532980	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD47224717	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD29358785	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099656A	DDD04920476	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099225P	DDD61593195	BULTOS	1	ANTARTIC KRILL OIL
	18/08/2017	17073MANI100547F	DDD08167797	BULTOS	1	carga gral
	18/08/2017	17073MANI099453S	XXX51203644	BULTOS	1	parts
	18/08/2017	17073MANI099255S	XXX00102752	BULTOS	1	CARGA
	18/08/2017	17073MANI099481T	XXX49360283	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100862F	XXX50463242	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099944A	XXX03AKP784	BULTOS	5	PARTS
	19/08/2017	17073MANI099704R	00619109860	BULTOS	1	IMAGING MATERIAL
	19/08/2017	17073MANI099633S	60775244245	BULTOS	3	AZITHROMYCIN
	19/08/2017	17073MANI101152V	XXX01707884	BULTOS	22	repuestos
	19/08/2017	17073MANI100966K	XXX40944133	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX52757981	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099984E	XXX79376831	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100966K	XXX32314903	BULTOS	5	varios
	19/08/2017	17073MANI100083A	XXX6B700998	BULTOS	1	polypropylene 2d mesh
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX52701782	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099918B	XXX04566240	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	19/08/2017	17073MANI099916W	XXX99086493	BULTOS	2	varios
	19/08/2017	17073MANI099916W	XXX72692736	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100480B	XXX17104979	BULTOS	21	ADHESIVES
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX20415515	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099984E	XXX70248175	BULTOS	3	varios
	19/08/2017	17073MANI100440U	XXX00011624	BULTOS	1	PARTS
	19/08/2017	17073MANI099663V	00174574360	BULTOS	1	PARTES
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX57443612	BULTOS	2	varios
	19/08/2017	17073MANI099982C	XXX30568941	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100966K	XXX79472171	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099916W	XXX14292893	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099916W	XXX16943642	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX52750491	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX32333571	BULTOS	6	varios
	19/08/2017	17073MANI099666B	02082276246	BULTOS	1	Carboplatin
	19/08/2017	17073MANI099982C	XXX38042482	BULTOS	5	varios
	19/08/2017	17073MANI100720V	XXX78416165	BULTOS	1	sample for analysis
	19/08/2017	17073MANI100966K	XXX32082952	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI100245A	XXX00375754	BULTOS	63	CHEMICALS
	19/08/2017	17073MANI100291B	XXX29165424	BULTOS	1	varios
	19/08/2017	17073MANI099984E	XXX70408394	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX82899795	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI099867E	07540859232	BULTOS	2	SAFFRON
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX39106835	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX95954280	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101299K	XXX09555633	BULTOS	6	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX99900067	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101131S	XXX17565103	BULTOS	20	STC: SUNGLASSES
	20/08/2017	17073MANI099938D	XXX13620811	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI101240T	XXX98026004	BULTOS	3	pharmaceuticals
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX31276033	BULTOS	2	varios
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX55461484	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX33013352	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI100281A	XXX52225627	BULTOS	1	ROUTERS
	20/08/2017	17073MANI100208W	XXX20306505	BULTOS	4	varios
	20/08/2017	17073MANI100833D	XXX00719160	BULTOS	5	MANIFACTURAS
	20/08/2017	17073MANI101245B	XXX98026010	BULTOS	4	pharmaceuticals
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX71957953	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX99207464	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI100053U	23096660760	BULTOS	2	REPUESTOS
	20/08/2017	17073MANI100833D	XXX00721338	BULTOS	1	MEDICAL DEV
	20/08/2017	17073MANI099932U	XXX44592461	BULTOS	1	varios
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX43139675	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX23959510	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX10523276	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX26195070	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101299K	XXX04422202	BULTOS	3	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX00109958	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI099847C	00170930716	BULTOS	1	PHARMA
	20/08/2017	17073MANI100399K	XXX75999211	BULTOS	2	parts
	20/08/2017	17073MANI099980A	XXX11528962	BULTOS	2	varios
	20/08/2017	17073MANI099932U	XXX33722706	BULTOS	3	varios
	20/08/2017	17073MANI099938D	XXX32300122	BULTOS	4	varios
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX01574955	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI099893D	XXX02342338	BULTOS	1	parts
	20/08/2017	17073MANI099914U	XXX24618154	BULTOS	4	varios
	20/08/2017	17073MANI099932U	XXX97143002	BULTOS	5	varios
	20/08/2017	17073MANI099932U	XXX00714810	BULTOS	8	varios
	20/08/2017	17073MANI099938D	XXX33040405	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX00216589	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101310R	XXX10627633	BULTOS	1	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101299K	XXX73496430	BULTOS	3	mercadería
	20/08/2017	17073MANI101038B	XXX07475982	BULTOS	9	parts
	20/08/2017	17073MANI101131S	XXX17566499	BULTOS	7	STC: SUNGLASSES
	20/08/2017	17073MANI101232U	XXX98026014	BULTOS	1	pharmaceuticals
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD14231524	BULTOS	2	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX76185254	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD35500000	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX42160584	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI101095E	P5300753117	BULTOS	1	courier bags
	21/08/2017	17073MANI100865X	XXX89984964	BULTOS	1	varios
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX69314754	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD60464573	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD11715623	BULTOS	2	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD45955123	BULTOS	3	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD49756077	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD31487541	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX60508195	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI101072W	XXX00362298	BULTOS	1	machine parts
	21/08/2017	17073MANI101231T	XXX98026021	BULTOS	1	pharmaceuticals
	21/08/2017	17073MANI100436C	17657585076	BULTOS	1	PHARMACEUTICALS
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX58425275	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD28528564	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD46560866	BULTOS	2	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100369H	XXX00228735	BULTOS	2	PARTS
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD23277987	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX67062342	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX10927292	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX58721713	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI101241U	XXX98026007	BULTOS	3	pharmaceuticals
	21/08/2017	17073MANI101198X	XXX00628545	BULTOS	1	acoplamiento
	21/08/2017	17073MANI100303S	XXX00834696	BULTOS	1	liquid flavor syrup
	21/08/2017	17073MANI100865X	XXX71560044	BULTOS	1	varios
	21/08/2017	17073MANI100121Z	00172113834	BULTOS	2	PHARMA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD70760923	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD56642733	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD08170759	BULTOS	4	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX11892095	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX68114776	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX58970051	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD43078436	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD25696870	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD41467144	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD30615986	BULTOS	3	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX02653700	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100111P	04511650940	BULTOS	14	HELICOPTER PARTS
	21/08/2017	17073MANI100741B	XXX00079155	BULTOS	1	Parts for homogenizer mac
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD30163655	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD53584948	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD90695352	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX90537724	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100264B	XXX00573463	BULTOS	1	brake wheel, complete cov
	21/08/2017	17073MANI100558H	XXX59526842	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD30163633	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD08782245	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100865X	XXX04530643	BULTOS	1	varios
	21/08/2017	17073MANI100283C	XXX33700213	BULTOS	1	spare parts
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX01491979	BULTOS	1	CARGA

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	21/08/2017	17073MANI100246B	XXX33669269	BULTOS	1	CARGA
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD32242985	BULTOS	7	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100370W	XXX00325931	BULTOS	6	PARTS
	21/08/2017	17073MANI100532W	DDD70436709	BULTOS	1	carga gral
	21/08/2017	17073MANI100124T	12542649375	BULTOS	2	PHARMACEUTICALS
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX01917126	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX64746266	BULTOS	3	varios
	22/08/2017	17073MANI100943F	XXX83556842	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100931C	XXX06VA7641	BULTOS	1	parts
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX24618950	BULTOS	4	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX25090134	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX72792825	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101618F	XXX07HG2655	BULTOS	1	PARTS
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX63430040	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101395H	DDD59524500	BULTOS	1	carga gral
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX01955405	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI102094E	XXX18828121	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX43774273	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101573F	XXX16705664	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101726F	XXX45538803	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX87581333	BULTOS	3	varios
	22/08/2017	17073MANI101692H	XXX52239063	BULTOS	1	PARTS
	22/08/2017	17073MANI101395H	DDD03066616	BULTOS	1	carga gral
	22/08/2017	17073MANI101395H	DDD48549380	BULTOS	1	carga gral
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX24618515	BULTOS	4	varios
	22/08/2017	17073MANI101651C	XXX00124019	BULTOS	1	CHEMICAL COMPOUNDS
	22/08/2017	17073MANI100676X	XXX40687883	BULTOS	1	parts
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX01570442	BULTOS	3	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX01768166	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101549X	XXX02586633	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101549X	XXX74944520	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX26251483	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100943F	XXX16907275	BULTOS	3	varios
	22/08/2017	17073MANI101805D	XXX04422216	BULTOS	15	mercaderia
	22/08/2017	17073MANI101549X	XXX34165143	BULTOS	2	varios
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX83208245	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX59305711	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100943F	XXX33799732	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100943F	XXX38989162	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100539G	02080277444	BULTOS	1	.
	22/08/2017	17073MANI101493G	XXX80286529	BULTOS	1	NET WORK
	22/08/2017	17073MANI101610U	XXX97142601	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101395H	DDD85833720	BULTOS	1	carga gral
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX04341960	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX53069945	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX10653700	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX83645786	BULTOS	2	varios
	22/08/2017	17073MANI101573F	XXX13678196	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101363C	54921886535	BULTOS	3	AROMAS
	22/08/2017	17073MANI101657X	XXX83440936	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI101302S	XXX01898355	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI102094E	XXX45546610	BULTOS	1	varios
	22/08/2017	17073MANI100944G	XXX00824575	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX45535244	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX76690923	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102155C	XXX00022392	BULTOS	2	COMPUTER PARTS
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX12220875	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD26962421	BULTOS	3	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101803B	XXX10494171	BULTOS	2	mercaderia

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	23/08/2017	17073MANI101703A	XXX02DQL337	BULTOS	1	parts
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX01417133	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD38465203	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI102093D	XXX22013666	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX44867690	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX61571341	BULTOS	7	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX98359604	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX59335725	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX83501914	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX51850153	BULTOS	2	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD99240199	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101611V	XXX00205200	BULTOS	2	chemical
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX98143598	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX43822064	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101803B	XXX09951446	BULTOS	1	mercaderia
	23/08/2017	17073MANI102014T	XXX00316075	BULTOS	1	stc took kit
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX97349016	BULTOS	4	varios
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX63636864	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD94466222	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI102093D	XXX95277431	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX29879827	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101683H	XXX70319914	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX50806046	BULTOS	2	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD34952432	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD38535023	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD44599607	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD23868004	BULTOS	3	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD56275660	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX72897784	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102093D	XXX79110811	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD48613400	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD38535012	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX28708022	BULTOS	1	CARGA
	23/08/2017	17073MANI101703A	XXX02DQL336	BULTOS	1	parts
	23/08/2017	17073MANI101316A	05758316160	BULTOS	1	PHARMA
	23/08/2017	17073MANI101683H	XXX15500273	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101775J	XXX72883191	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX78318495	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101914E	DDD49419827	BULTOS	1	carga gral
	23/08/2017	17073MANI102116W	XXX81257154	BULTOS	1	varios
	23/08/2017	17073MANI101606C	XXX94305729	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX37022037	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102182C	XXX00901630	BULTOS	4	PARTS OF MOBILE
	24/08/2017	17073MANI102525D	XXX78659421	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102300R	XXX78482940	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX61433980	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX00373472	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX49600804	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102018A	01444469316	BULTOS	1	DULOXETINE HCL
	24/08/2017	17073MANI102300R	XXX99329386	BULTOS	2	varios
	24/08/2017	17073MANI102300R	XXX75067075	BULTOS	7	varios
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX45546886	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX26887502	BULTOS	7	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX27862340	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX00369567	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX63468207	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX96958728	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX42046838	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD86831226	BULTOS	1	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	24/08/2017	17073MANI102833F	XXX12972613	BULTOS	1	mercadería
	24/08/2017	17073MANI102540A	XXX68781253	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX09807111	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX96403851	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX38499915	BULTOS	2	varios
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD50066444	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX52138149	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX97290924	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX77397011	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX63461026	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX43742936	BULTOS	8	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102832E	XXX96198787	BULTOS	1	mercadería
	24/08/2017	17073MANI102833F	XXX01648914	BULTOS	1	mercadería
	24/08/2017	17073MANI102300R	XXX78210835	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102300R	XXX46024512	BULTOS	7	varios
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD32373595	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX61181618	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX44139227	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX02609651	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX99465282	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD71660250	BULTOS	4	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX02109732	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX00234101	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102252A	XXX00168243	BULTOS	1	oxibutinina
	24/08/2017	17073MANI102206W	XXX59802803	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX47653364	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD13361587	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD86778019	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX24796794	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX08934583	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX44898480	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX41210352	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD33205693	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD64562800	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102618G	XXX81555192	BULTOS	1	varios
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD33418581	BULTOS	2	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD32373665	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX97413983	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX58866185	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX14381810	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX13340873	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX00235717	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI101922D	02058640875	BULTOS	5	VACCINES
	24/08/2017	17073MANI102833F	XXX12217184	BULTOS	1	mercadería
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD56762223	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102385H	DDD73502340	BULTOS	1	carga gral
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX20943738	BULTOS	1	CARGA
	24/08/2017	17073MANI102085E	XXX37215507	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD04148994	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD07555058	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX18026751	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX62185782	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX02286424	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102983L	XXX06IB7870	BULTOS	1	parts
	25/08/2017	17073MANI102983L	XXX06DY1422	BULTOS	2	part
	25/08/2017	17073MANI102418E	12541912872	BULTOS	1	CONSOL
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX43422636	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102928K	XXX75714683	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102929L	XXX68962026	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	25/08/2017	17073MANI102932F	XXX38179922	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX70030221	BULTOS	2	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD88803439	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD32374683	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102983L	XXX06IB7871	BULTOS	2	parts
	25/08/2017	17073MANI102930D	XXX81317402	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102686L	XXX00007640	BULTOS	2	REMOTE CONTROL
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX78467013	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX43783281	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX98941321	BULTOS	3	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD00310800	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102606D	XXX06VA7641	BULTOS	5	parts
	25/08/2017	17073MANI102492G	XXX07KE2114	BULTOS	1	parts
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX90430996	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX71291219	BULTOS	4	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102929L	XXX69024713	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102930D	XXX49832961	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX24524993	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD20441452	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD88666706	BULTOS	2	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD06466560	BULTOS	1	carg agral
	25/08/2017	17073MANI102783J	XXX20478704	BULTOS	2	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX45543670	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX20662821	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX24506303	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX50550720	BULTOS	2	varios
	25/08/2017	17073MANI102983L	XXX06DY1430	BULTOS	1	parts
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX48505824	BULTOS	8	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX15907630	BULTOS	2	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102930D	XXX50550926	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX24545610	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102936J	XXX26736375	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102936J	XXX56287871	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX99792451	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD90588013	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102792J	XXX33951575	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102932F	XXX33297573	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX18119181	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD81872250	BULTOS	2	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD57208500	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI104001R	XXX00128289	BULTOS	1	parts
	25/08/2017	17073MANI103413A	XXXQ0740637	BULTOS	5	PARTS
	25/08/2017	17073MANI102394H	72975086550	BULTOS	1	OFFSET PRESS MACHINE
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX45796355	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX02663986	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102929L	XXX08747865	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102932F	XXX57419882	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102933G	XXX05653634	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102933G	XXX76204984	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI104104V	XXX04466716	BULTOS	1	MERCADERIA
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX43725521	BULTOS	6	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX43195183	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX35269903	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX69186321	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD98345494	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD78926770	BULTOS	2	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD77894973	BULTOS	1	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102483G	XXX01NZY051	BULTOS	8	parts
	25/08/2017	17073MANI102418E	12537556186	BULTOS	1	GARMENTS

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	25/08/2017	17073MANI102509F	XXX26801255	BULTOS	1	CARGA
	25/08/2017	17073MANI102686L	XXX00007639	BULTOS	1	REMOTE CONTROL
	25/08/2017	17073MANI102700V	XXX08612286	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102688N	XXX67575514	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102936J	XXX45541430	BULTOS	1	varios
	25/08/2017	17073MANI102897P	DDD05319202	BULTOS	2	carga gral
	25/08/2017	17073MANI102783J	XXX06389894	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103180B	XXX57364696	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX20313692	BULTOS	2	varios
	26/08/2017	17073MANI103855K	XXX08562402	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103215A	XXX13869881	BULTOS	1	PARTS
	26/08/2017	17073MANI104028D	XXX00168383	BULTOS	1	ep'lerenone
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX34104982	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX01844324	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX78528086	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX45521721	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX87648534	BULTOS	6	varios
	26/08/2017	17073MANI103109C	12771579196	BULTOS	1	SAMPLES PET FOOD
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX97140364	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX01246806	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX19522395	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX33715174	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX86457715	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI104024W	XXX00168420	BULTOS	1	paclitaxel
	26/08/2017	17073MANI104027C	XXX00168475	BULTOS	2	pemetrexed
	26/08/2017	17073MANI103798Z	XXX07KE2114	BULTOS	1	parts
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX17953785	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103778Y	XXX60179130	BULTOS	6	STC: SPARE PARTS
	26/08/2017	17073MANI103778Y	XXX60179140	BULTOS	7	STC: SPARE PARTS
	26/08/2017	17073MANI102985N	XXX06IB7869	BULTOS	2	parst
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX57295385	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX86456422	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX90523496	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX76357331	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX93876640	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX82317870	BULTOS	4	varios
	26/08/2017	17073MANI102887Y	42430163066	BULTOS	8	BAGGAGE NOT ACCOMPANIED
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX72780496	BULTOS	5	varios
	26/08/2017	17073MANI103201S	XXX93377911	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI102910B	04442398694	BULTOS	15	PIPERACILLIN
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX99349765	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX26016322	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103201S	XXX81210173	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX53373336	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103855K	XXX53328540	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI102948M	XXX93134403	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103201S	XXX64753082	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX15955015	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103855K	XXX20264994	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX37891270	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103188J	XXX30733734	BULTOS	1	varios
	26/08/2017	17073MANI103180B	XXX99031626	BULTOS	3	varios
	26/08/2017	17073MANI103181C	XXX15614314	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX39785724	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103969Z	XXX71006498	BULTOS	7	parts
	27/08/2017	17073MANI103229F	XXX49606881	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX93182832	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103854J	XXX18489342	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103337F	XXX17014262	BULTOS	1	goods

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	27/08/2017	17073MANI103229F	XXX31085655	BULTOS	2	varios
	27/08/2017	17073MANI104102T	XXX05128427	BULTOS	1	MERCADERIA
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX47805520	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103959P	XXX14663825	BULTOS	1	parts
	27/08/2017	17073MANI103854J	XXX17411862	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103099K	04442398694	BULTOS	2	PIPERACILLIN
	27/08/2017	17073MANI103229F	XXX44985666	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103229F	XXX93698752	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103826X	XXX00205540	BULTOS	2	chemical
	27/08/2017	17073MANI103857M	XXX75385064	BULTOS	3	varios
	27/08/2017	17073MANI104062B	XXX10973115	BULTOS	1	PARTS
	27/08/2017	17073MANI103110R	15730738153	BULTOS	1	PHARNMACEUTICAL
	27/08/2017	17073MANI103229F	XXX91960085	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103125A	12537556455	BULTOS	2	GARMENTS
	27/08/2017	17073MANI104102T	XXX14240232	BULTOS	1	MERCADERIA
	27/08/2017	17073MANI104102T	XXX12163693	BULTOS	4	MERCADERIA
	27/08/2017	17073MANI104102T	XXX13759343	BULTOS	1	MERCADERIA
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX30225411	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX53373502	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX30937003	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX58194110	BULTOS	1	varios
	27/08/2017	17073MANI103200R	XXX53220762	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104039F	XXX32293658	BULTOS	1	parts
	28/08/2017	17073MANI103847L	XXX92487923	BULTOS	5	varios
	28/08/2017	17073MANI104964M	P5300753119	BULTOS	1	courrier bags
	28/08/2017	17073MANI104964M	P5300753120	BULTOS	1	courrier bags
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX54126495	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX45987725	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX70902666	BULTOS	2	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103790X	XXX52231782	BULTOS	1	ROUTER
	28/08/2017	17073MANI103407D	02072167911	BULTOS	1	.
	28/08/2017	17073MANI103426E	00174214895	BULTOS	4	BOOKS
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD90726665	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD11684509	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI103847L	XXX94047911	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX95844147	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX89505311	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104495L	XXX53505533	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD57208500	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD00700924	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD99421119	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104508G	XXX40073980	BULTOS	1	MEDICAL
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX66997549	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX00110154	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX13320653	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX93511260	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD00356731	BULTOS	7	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104169J	XXX31116869	BULTOS	1	parts
	28/08/2017	17073MANI104495L	XXX53419595	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX94930672	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX93935163	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX97178230	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI103403W	60776437476	BULTOS	8	BALL SCREW BEARING
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX40333014	BULTOS	22	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX02545504	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX98862685	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104181D	XXX71008137	BULTOS	1	parts
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD48471234	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD20138746	BULTOS	1	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD19140058	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD57380598	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD98345483	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD91049887	BULTOS	13	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104039F	XXX32293657	BULTOS	1	parts
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD29564874	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX56569288	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX66533754	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX53499852	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104362E	XXX56519260	BULTOS	1	AUTOPARTS
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX01018160	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD65599429	BULTOS	2	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX64089904	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX13458701	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX02675384	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD47258820	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD01944536	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX00110145	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX45750435	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX43300198	BULTOS	3	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX51049474	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103407D	02066603191	BULTOS	2	VANCOMYCIN
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD50066754	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD14308721	BULTOS	2	carga gral
	28/08/2017	17073MANI103656J	XXX00013791	BULTOS	1	nutritional supplemnt
	28/08/2017	17073MANI103847L	XXX93449434	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD21548672	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD14694298	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX94894603	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104373G	XXX90044134	BULTOS	1	varios
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX13469431	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104259J	XXX19495196	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX92107029	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI103780H	XXX97481852	BULTOS	1	CARGA
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD37399102	BULTOS	4	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD64780815	BULTOS	1	carga gral
	28/08/2017	17073MANI104246F	DDD11949383	BULTOS	1	carga gral
	29/08/2017	17073MANI104683K	DDD27618354	BULTOS	1	carg agral
	29/08/2017	17073MANI104985P	XXX28422194	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104875N	XXX82528390	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104879R	XXX52643111	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104875N	XXX49481926	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104879R	XXX43650501	BULTOS	2	varios
	29/08/2017	17073MANI104885Y	XXX73795164	BULTOS	2	varios
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX93760686	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104885Y	XXX23615851	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX23998005	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104517G	XXX53333996	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104882L	XXX33155364	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104781J	XXX18133242	BULTOS	1	MEDICAL EQUIPMENT
	29/08/2017	17073MANI104268J	12543611013	BULTOS	1	OILFIELD EQUIP
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX23951094	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX81296226	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104880J	XXX42847493	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104879R	XXX69208642	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104932H	XXX10112324	BULTOS	1	PARTS
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX23736345	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX29243636	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104517G	XXX47734066	BULTOS	2	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	29/08/2017	17073MANI104875N	XXX32700202	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104885Y	XXX98585305	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104271D	07459650323	BULTOS	2	CPU POWER
	29/08/2017	17073MANI104683K	DDD22771358	BULTOS	1	carga gral
	29/08/2017	17073MANI104425E	XXX52344076	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104517G	XXX53506756	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104517G	XXX53501462	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104879R	XXX30636946	BULTOS	1	varios
	29/08/2017	17073MANI104517G	XXX53498371	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX85017950	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX63457093	BULTOS	2	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX92399401	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX23816353	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX35001483	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX02445181	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX30971590	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105494L	XXX00914136	BULTOS	8	SPARE PARTS
	30/08/2017	17073MANI105494L	XXX00914137	BULTOS	31	SPAREPARTS
	30/08/2017	17073MANI105042A	08652272441	BULTOS	1	SOFT SORTER UPGRADE KIT
	30/08/2017	17073MANI104738L	02066279135	BULTOS	5	Lab.chemicals
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD78104961	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX75437332	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX54215273	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX61459151	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX00330500	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD26900161	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD29118355	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD36648987	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105298N	XXX78404130	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105255G	XXX29172173	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105298N	XXX63329511	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX78276505	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX92399342	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX87314942	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX44367089	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD83428736	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD19271510	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD54400109	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD26656420	BULTOS	2	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD40205764	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105298N	XXX79900721	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105298N	XXX63792043	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX84846773	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX78294812	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX53272761	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX24007901	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX00018142	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX27411774	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX20493386	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105061B	17659773420	BULTOS	1	MEDICAL PRODUCT
	30/08/2017	17073MANI104643G	21479180522	BULTOS	1	ENVOIS DIPLOMAT
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD92310208	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD09625039	BULTOS	5	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD03142503	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105325E	XXX00133783	BULTOS	23	TRACTOR PARTS
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX15267341	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX92399331	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX65822615	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX43632454	BULTOS	1	CARGA

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX13312690	BULTOS	2	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD07060819	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD36184439	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD99741904	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD37888539	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105260C	XXX11806840	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX99371940	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX33887380	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX52037560	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX99972063	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX63898222	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX92399386	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX44652951	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX48034202	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105154E	XXX71008137	BULTOS	1	parts
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD08028112	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD37675224	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105255G	XXX56190002	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105255G	XXX23981984	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104990L	XXX00170362	BULTOS	4	TERMINAL
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX86552880	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX05698261	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX42039032	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX11889014	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD18700815	BULTOS	2	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD58036664	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD15312683	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105394K	XXX18267114	BULTOS	1	parts
	30/08/2017	17073MANI104680H	13355641714	BULTOS	9	HAND MADE CIGARS
	30/08/2017	17073MANI105300U	XXX34688235	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105298N	XXX65497453	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105255G	XXX80441484	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX32320065	BULTOS	3	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX31721333	BULTOS	15	varios
	30/08/2017	17073MANI104995Z	XXX87294572	BULTOS	3	varios
	30/08/2017	17073MANI104869Z	XXX21153465	BULTOS	1	CARGA
	30/08/2017	17073MANI104641E	07459263352	BULTOS	1	DENTAL PRODUC
	30/08/2017	17073MANI105042A	08652272430	BULTOS	1	SOFT SORTER UPGRADE KIT
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD59224752	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD44488780	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD28844488	BULTOS	1	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105125C	DDD34532082	BULTOS	2	carga gral
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX08546935	BULTOS	1	varios
	30/08/2017	17073MANI105353F	XXX95785932	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD59587578	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD42642821	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX53320184	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX21338585	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX43071990	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX73689495	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX07801314	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX75430533	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX49647165	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105931H	XXX00167741	BULTOS	1	ORTHOPEDIC PRODUCTS
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD38687022	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD77331293	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105514E	XXX00914137	BULTOS	1	SPAREPARTS
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX44012352	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105877Z	XXX19935350	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX10530203	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX60840173	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX33971691	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX20065535	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX13513481	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105904H	XXX31838296	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX22994135	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105875Y	XXX13879865	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105871K	XXX46047834	BULTOS	6	EQUIP
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX19771944	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD73442685	BULTOS	1	carg agral
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX32749051	BULTOS	2	varios
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX49498250	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX19126323	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX60748241	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX63527486	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX99887303	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX91108854	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105470F	XXX10957140	BULTOS	1	MERCADERIA
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX00227394	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD52169793	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD24433995	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD41492640	BULTOS	1	carg agral
	31/08/2017	17073MANI104907J	DDD61733033	BULTOS	1	ORTHOPEDIC PARTS
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX20012501	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX00204516	BULTOS	2	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX99671751	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX94438527	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX15006321	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105905X	XXX57518523	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105459M	XXX01601119	BULTOS	1	parts
	31/08/2017	17073MANI105332C	XXX00133801	BULTOS	12	TRACTOR PARTS
	31/08/2017	17073MANI105875Y	XXX92206390	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105466K	XXX42614204	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD26504550	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105506F	XXX14663603	BULTOS	4	MERCADERIA
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD43125030	BULTOS	2	carga gral
	31/08/2017	17073MANI104907J	DDD61733055	BULTOS	1	ORTHOPEDIC PARTS
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX92399390	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX10512924	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX11852631	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX90862937	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX94852534	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX19530263	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX49292512	BULTOS	3	varios
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX80568030	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX13684360	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX97000975	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX21699214	BULTOS	3	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX24064259	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX21238589	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX23566604	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX20317796	BULTOS	2	varios
	31/08/2017	17073MANI105465J	XXX47874340	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105871K	XXX46047959	BULTOS	1	PARTS
	31/08/2017	17073MANI105466K	XXX19549065	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX87362833	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD57322095	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105540D	15731690422	BULTOS	3	PHARMACEUTICAL

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX34111354	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105877Z	XXX48463966	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX10500991	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX87141611	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105147G	00174550066	BULTOS	2	DOOR ASSEMB
	31/08/2017	17073MANI105814H	XXX21723250	BULTOS	2	varios
	31/08/2017	17073MANI105814H	XXX53625351	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX53237725	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX95348051	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX90874602	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX21548821	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX92399364	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105466K	XXX23584642	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105585M	DDD52783434	BULTOS	1	carga gral
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX18385406	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105787Z	XXX36692651	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105877Z	XXX53655403	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX84977173	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105902F	XXX87346906	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105813G	XXX52386990	BULTOS	8	varios
	31/08/2017	17073MANI105292H	XXX02174762	BULTOS	1	CARGA
	31/08/2017	17073MANI105875Y	XXX57582831	BULTOS	1	varios
	31/08/2017	17073MANI105463H	XXX41802404	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD46169690	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD54811784	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD31310469	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106133C	XXX77621562	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX68757820	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD45493686	BULTOS	2	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD04805634	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD19792891	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI105798S	07533799953	BULTOS	2	REPUESTOS
	01/09/2017	17073MANI105512C	07535883632	BULTOS	1	PAPRIKA
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX41860250	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX23695430	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX63339516	BULTOS	4	varios
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD10900582	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI105896R	XXX49091913	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD18363875	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD60127253	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD25145441	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD59420834	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX37385603	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106266J	XXX07HBE640	BULTOS	1	parts
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX25008240	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX71499984	BULTOS	6	CARGA
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD71942768	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD42642821	BULTOS	2	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD16794954	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX91593495	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX20541822	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105991N	XXX75263933	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106132B	XXX80992582	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX21199284	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX48272128	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX10109719	BULTOS	4	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105911F	XXX24124038	BULTOS	11	parts
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX20968766	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX00700030	BULTOS	1	CARGA

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX70700370	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX63753848	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX34202367	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI106048H	23565839502	BULTOS	1	HYDRAULIC PRESS AND REFER
	01/09/2017	17073MANI105990M	17657069106	BULTOS	25	PHARMA
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD45423907	BULTOS	4	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX98547053	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106132B	XXX40624876	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX21310430	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX95944968	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD94133777	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX63386040	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI107354X	XXX00128802	BULTOS	1	Partes.
	01/09/2017	17073MANI105654J	04511456410	BULTOS	2	DIPLOMATIC
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD58498567	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD65621788	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD48921278	BULTOS	2	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX20096055	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX86510145	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX90539530	BULTOS	2	varios
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD79161920	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD31693527	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD57690458	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106711E	XXX00077827	BULTOS	290	NEOPRENE SLEEVE
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX47857606	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI106132B	XXX40944181	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105967Z	XXX22065874	BULTOS	1	MERCADERIA
	01/09/2017	17073MANI105967Z	XXX32940031	BULTOS	1	MERCADERIA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX00237028	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI107354X	XXX00128806	BULTOS	1	Partes.
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD65621766	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD44971082	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD05327023	BULTOS	2	cartga gra
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD59718990	BULTOS	1	carga gral
	01/09/2017	17073MANI106108E	XXX60556080	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105967Z	XXX58311448	BULTOS	1	MERCADERIA
	01/09/2017	17073MANI106907L	XXX36303612	BULTOS	1	varios
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX37543966	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI105766N	XXX02641464	BULTOS	1	CARGA
	01/09/2017	17073MANI107354X	XXX00128804	BULTOS	2	Materia prima.
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD30298380	BULTOS	1	carag gral
	01/09/2017	17073MANI106058X	DDD31231616	BULTOS	1	carga gral
	02/09/2017	17073MANI106320A	14496595380	BULTOS	1	COURIER
	02/09/2017	17073MANI106802F	XXX00316058	BULTOS	1	stc topplate
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX53237736	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX64727854	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX92142922	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX19646390	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106158J	XXX78081669	BULTOS	1	parts
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX57234292	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX27957900	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX57286055	BULTOS	2	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX30146594	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX60486872	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106201V	15709370266	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	02/09/2017	17073MANI106317G	XXX30330108	BULTOS	1	TELECOM
	02/09/2017	17073MANI106148X	XXX12871405	BULTOS	2	parts
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX48638275	BULTOS	12	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX49709484	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX92224631	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106201V	15709369835	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	02/09/2017	17073MANI106201V	15709370303	BULTOS	5	EFFECTOS PERS
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX40622846	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX10663793	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX57436161	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI107271G	XXX17080257	BULTOS	1	GOODS
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX65543644	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX90090485	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX96407793	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX62830805	BULTOS	4	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX57398792	BULTOS	2	varios
	02/09/2017	17073MANI106889U	XXX96136264	BULTOS	1	other units
	02/09/2017	17073MANI107155H	XXX36262324	BULTOS	1	mercaderia
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX62774352	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX50554102	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX90645440	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX92851642	BULTOS	4	varios
	02/09/2017	17073MANI106069K	00174585335	BULTOS	2	FITNES EQUIP
	02/09/2017	17073MANI106184X	17657488185	BULTOS	2	MEDROXYPROGESTE
	02/09/2017	17073MANI106312B	XXX07KE9485	BULTOS	1	parts
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX71411595	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX65910105	BULTOS	5	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX01238920	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106319X	XXX68818182	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX48719535	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX01852612	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX98480546	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106324E	XXX92013481	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX61392701	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI106143D	XXX03020911	BULTOS	1	varios
	02/09/2017	17073MANI105993P	05757121083	BULTOS	1	SPARE PARTS
	02/09/2017	17073MANI106870K	XXX44900458	BULTOS	75	material para odontologia
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX86516725	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX90664185	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX22610912	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX81049551	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125846	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125849	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125851	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107172G	XXX97010464	BULTOS	1	mercaderia
	03/09/2017	17073MANI106239J	02314414610	BULTOS	1	DGR
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125847	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107149K	XXX00730090	BULTOS	1	MED.SURGICAL
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX90902032	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709370222	BULTOS	3	TRANSITO A HAV
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709370200	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX65746423	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX29246826	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX23769714	BULTOS	4	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX03555466	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106426H	XXX22512993	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106985R	XXX55632076	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX26963551	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125844	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI106234E	20243308086	BULTOS	2	WINE
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX53850456	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX31721591	BULTOS	2	varios
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX49542862	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX00465185	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125850	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125845	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI106246H	05754098192	BULTOS	1	DIAZO ROH CHEMICALS
	03/09/2017	17073MANI106245G	01616427994	BULTOS	1	OILWELL
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX22710113	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX27943126	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709370071	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709370771	BULTOS	4	EFFECTOS PERS
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX58265624	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX49430585	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107018F	XXX52051443	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107018F	XXX35003490	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106985R	XXX90075262	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX23630595	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106370F	XXX24124127	BULTOS	4	parts
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709370336	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX49201973	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX65511044	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106574L	XXX70917702	BULTOS	4	monitors and projectors
	03/09/2017	17073MANI107143E	XXX00125848	BULTOS	1	IMPLANTES
	03/09/2017	17073MANI107172G	XXX04471322	BULTOS	1	mercadería
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX21346565	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX65481331	BULTOS	10	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX80256250	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX34094771	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX57595232	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107061D	XXX00478390	BULTOS	2	SPARE PARTS
	03/09/2017	17073MANI106619L	XXX07120013	BULTOS	1	parts
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX21303784	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX70764986	BULTOS	2	varios
	03/09/2017	17073MANI107327X	XXX00004902	BULTOS	4	PARTS
	03/09/2017	17073MANI107098N	XXX00079542	BULTOS	1	equip
	03/09/2017	17073MANI107098N	XXX00079855	BULTOS	1	parts
	03/09/2017	17073MANI106938P	XXX34101513	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI107120W	XXX21518732	BULTOS	2	VARIOS
	03/09/2017	17073MANI106245G	01623164072	BULTOS	1	PHARMA
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX90234162	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX45523692	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX64777221	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106385L	XXX57296861	BULTOS	1	varios
	03/09/2017	17073MANI106500A	15709369990	BULTOS	3	EFFECTOS PERS
	04/09/2017	17073MANI106459N	07459291713	BULTOS	2	SHIP SPARES
	04/09/2017	17073MANI107128H	XXX17774003	BULTOS	1	CD SOFTWARE
	04/09/2017	17073MANI107337J	XXX12089927	BULTOS	1	parts
	04/09/2017	17073MANI107092H	XXX52234241	BULTOS	1	ROUTER
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX61744066	BULTOS	4	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX26993923	BULTOS	2	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107201W	XXX55669046	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107323E	04442809351	BULTOS	3	capsulas gelatina
	04/09/2017	17073MANI107605H	XXX061B7862	BULTOS	1	Suministros.
	04/09/2017	17073MANI106895R	XXX19169985	BULTOS	1	AUTOPARTS
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX51815299	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX31293130	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX15320854	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107201W	XXX89401604	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX43851142	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX95400258	BULTOS	6	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107201W	XXX39348682	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX72082949	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107294L	XXX20012657	BULTOS	1	goods
	04/09/2017	17073MANI107705X	XXX90604641	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX40892530	BULTOS	6	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX40014155	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX60154013	BULTOS	5	CARGA
	04/09/2017	17073MANI106459N	07458387873	BULTOS	1	CHEMICALS
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX30978905	BULTOS	4	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107828Y	XXXAWB11180	BULTOS	1	GENERAL CARGO
	04/09/2017	17073MANI107294L	XXX20012660	BULTOS	3	goods
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX87595970	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX57811100	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX31496888	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX98023310	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107678R	XXX51942416	BULTOS	2	varios
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX63255911	BULTOS	7	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX50056470	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107701E	XXX00938217	BULTOS	1	DENTAL PRODUCT
	04/09/2017	17073MANI107128H	XXX17774002	BULTOS	1	CD SOFTWARE
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX02704128	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107678R	XXX15931742	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107490J	XXX72628112	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107201W	XXX48152764	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX02563069	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX36540079	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX90410773	BULTOS	1	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX93536592	BULTOS	2	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX41013131	BULTOS	3	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107655M	XXX02046431	BULTOS	1	QDC - Medical equipments
	04/09/2017	17073MANI106650G	12543133602	BULTOS	1	CINACALCET
	04/09/2017	17073MANI107294L	XXX20012658	BULTOS	1	goods
	04/09/2017	17073MANI107377N	17657441366	BULTOS	1	MACHINE
	04/09/2017	17073MANI107226G	XXX00168700	BULTOS	1	carvedilol
	04/09/2017	17073MANI107678R	XXX90598341	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX96308963	BULTOS	2	CARGA
	04/09/2017	17073MANI107687R	XXX80019069	BULTOS	1	STC: BATERIAS
	04/09/2017	17073MANI107705X	XXX53961163	BULTOS	2	varios
	04/09/2017	17073MANI107201W	XXX27866546	BULTOS	1	varios
	04/09/2017	17073MANI107028G	XXX96268690	BULTOS	1	CARGA
	05/09/2017	17073MANI107387Y	21479182121	BULTOS	1	DIPLOMATIC
	05/09/2017	17073MANI107739P	XXX11618924	BULTOS	1	mouse
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD34872946	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX72252645	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX34275043	BULTOS	3	varios
	05/09/2017	17073MANI107492L	02030159286	BULTOS	1	MEDICAL SUPPLIES
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD12826520	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX83400460	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD38954768	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD06879245	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD48464310	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD91961019	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD65039094	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX68639671	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108105D	XXX83400471	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI108105D	XXX64778315	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD85354274	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD93034422	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX04870556	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD48607614	BULTOS	1	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX28272700	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107368N	07455741825	BULTOS	1	MEPREDNISONE
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD71554690	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD61340079	BULTOS	2	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD87500643	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD67955749	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107972Y	XXX38502934	BULTOS	1	LAB EQUIPMENTS
	05/09/2017	17073MANI107654L	XXX12992314	BULTOS	3	SWITCH
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD13227835	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX68738592	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX64778024	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX43373095	BULTOS	4	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD30498668	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD46285097	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108276M	XXXA1708399	BULTOS	10	parts
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD76688975	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD24062888	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107973P	XXX18133310	BULTOS	1	MEDICAL EQUIPMENT
	05/09/2017	17073MANI108062F	XXX00079730	BULTOS	1	goods
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX37565264	BULTOS	3	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX55651400	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107627L	XXX96136275	BULTOS	2	partes
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD65031255	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD30797227	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD23598300	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107404E	60776445320	BULTOS	40	AMPICILLIN SODIUM
	05/09/2017	17073MANI107768R	XXX17000959	BULTOS	1	QDC:WATER SPORT EQUIPMENT
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX77860975	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX29295966	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD49305429	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD40734956	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX62520950	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX90602073	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX22283592	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD14024985	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD32217895	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD93835064	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD86332925	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD68234410	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI107654L	XXX50159270	BULTOS	1	FILTERS
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX78006402	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX54151003	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX34186246	BULTOS	3	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX55661605	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX77977444	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX72252656	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX83852786	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX01663332	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX01926090	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX77990313	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX76583144	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD12884614	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD13119536	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX65534284	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD07942438	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD79520769	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108105D	XXX83400456	BULTOS	3	varios
	05/09/2017	17073MANI108105D	XXX20391993	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX46891583	BULTOS	1	varios

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX90299424	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD84114820	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI108111A	XXX83350163	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI108107F	XXX97996656	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD23533038	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD63425556	BULTOS	1	carga gral
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD91696374	BULTOS	1	carg agral
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX83543525	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107836N	XXX72252660	BULTOS	2	varios
	05/09/2017	17073MANI107847P	XXX30539373	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107585Y	XXX00113539	BULTOS	1	pharmaceuticals
	05/09/2017	17073MANI108176L	XXX64782423	BULTOS	1	varios
	05/09/2017	17073MANI107476N	DDD02518817	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108484N	XXX40753216	BULTOS	2	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX04774976	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX51521251	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX19311345	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX53567875	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX74687990	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX34693383	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX41196740	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX73469664	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX65363184	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX91664911	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX91061853	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108542X	XXX32874601	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108542X	XXX47598325	BULTOS	3	varios
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD87439776	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD77984915	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD74899834	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD17078732	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD77033560	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD54947858	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD54657405	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD76093938	BULTOS	3	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD92611734	BULTOS	9	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108229K	XXX00497574	BULTOS	4	PARTS
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX49393361	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX57330886	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX97490841	BULTOS	9	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108557Y	XXXJ3ANJ276	BULTOS	1	QDC - Electricals for med
	06/09/2017	17073MANI108183J	XXX24092484	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108001V	54903867194	BULTOS	2	ACC. DE EQUIPOS
	06/09/2017	17073MANI108686R	XXX31171825	BULTOS	2	automotive parts
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD81008227	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD78713336	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108138J	XXX86120304	BULTOS	14	parts
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX68167536	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX24462622	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108269Y	XXX00603950	BULTOS	4	IMPLANTS
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX93487263	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX17816583	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX07694592	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX96847140	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX02523273	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX48998777	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108255J	XXX00071455	BULTOS	1	Separator spare parts
	06/09/2017	17073MANI108272X	XXX61715067	BULTOS	1	mercaderia
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD99601051	BULTOS	2	carga gral

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD30048085	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI107908N	12771583562	BULTOS	6	ELECTRICAL COMPONENTS
	06/09/2017	17073MANI108067K	XXX17006433	BULTOS	16	goods
	06/09/2017	17073MANI108523H	XXX80508920	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD53581960	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD01046546	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259548	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259537	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259456	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD55951390	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD76026584	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX80946905	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX93103550	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX96982893	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX90842186	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX99393066	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX41075970	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108270G	XXX00037928	BULTOS	8	MEDICAL SUPLIES
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX49482615	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX26587483	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX37222373	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX96020076	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX76021001	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX02117993	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX56917815	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX65321926	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108600D	XXX20035757	BULTOS	14	Mirror.
	06/09/2017	17073MANI108277N	XXX64348715	BULTOS	1	mercadería
	06/09/2017	17073MANI108277N	XXX44145310	BULTOS	1	mercadería
	06/09/2017	17073MANI108539Y	XXX28460624	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108542X	XXX04923852	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD41242669	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD58703660	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259515	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD07066153	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108484N	XXX40788452	BULTOS	2	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX47185153	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX22783286	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX21967260	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX87823792	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX06708065	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX58820421	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX94280563	BULTOS	2	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX50377613	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX50009529	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX52532158	BULTOS	2	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108067K	XXX17007650	BULTOS	1	goods
	06/09/2017	17073MANI108275L	XXX16905434	BULTOS	1	mercadería
	06/09/2017	17073MANI108275L	XXX20219724	BULTOS	1	mercadería
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD86387687	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD30939863	BULTOS	4	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259504	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD98215029	BULTOS	2	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108074X	XXX17003646	BULTOS	1	MODIFICATION SET
	06/09/2017	17073MANI108269Y	XXX00603951	BULTOS	4	IMPLANTS
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX42356343	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX40250598	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108523H	XXX19195390	BULTOS	2	varios
	06/09/2017	17073MANI108272X	XXX23513730	BULTOS	1	mercadería

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD24669395	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259412	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD30315554	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108664N	XXX00000286	BULTOS	2	COMPONENTES
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX71918501	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX24089054	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108574N	XXX68167525	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108269Y	XXX00603953	BULTOS	7	IMPLANTS
	06/09/2017	17073MANI108230C	XXX13654610	BULTOS	1	varios
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX95531141	BULTOS	2	CARGA
	06/09/2017	17073MANI108097N	XXX65695115	BULTOS	1	CARGA
	06/09/2017	17073MANI107949S	02068623424	BULTOS	2	HYOSCINE
	06/09/2017	17073MANI108272X	XXX23953913	BULTOS	1	mercaderia
	06/09/2017	17073MANI107970M	12542646634	BULTOS	34	VACCINE
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD23259489	BULTOS	1	carga gral
	06/09/2017	17073MANI108332F	DDD40100402	BULTOS	3	carga gral
	07/09/2017	17073MANI108618M	XXX54637876	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX54331654	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108773Y	00106403386	BULTOS	1	AIRCRAFTS
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX19019435	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX01694264	BULTOS	2	varios
	07/09/2017	17073MANI108662L	XXX00168840	BULTOS	1	pemetrexed
	07/09/2017	17073MANI108599U	XXX00128972	BULTOS	3	Partes.
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX57132654	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX49482630	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108441G	XXX10511313	BULTOS	1	SUPPLIES
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX65643463	BULTOS	2	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX13623317	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX30144018	BULTOS	2	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX42990254	BULTOS	3	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108764Y	XXX31847603	BULTOS	3	mercaderia
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX49482604	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX25079042	BULTOS	3	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX58669666	BULTOS	4	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX01664282	BULTOS	3	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX34212026	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX65901598	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX78683205	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX01710302	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX75175453	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX02178440	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108488R	XXX81020570	BULTOS	1	AUTOPARTS
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX28430126	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX75389496	BULTOS	2	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX04966585	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108352H	04530862650	BULTOS	1	HOROLOGICAL INST
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX11896480	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX27000967	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX05324336	BULTOS	2	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX63849230	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108441G	XXX10511302	BULTOS	1	SUPPLIES
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX47614252	BULTOS	3	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX02099450	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108684P	XXX01858845	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX37622433	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX92342746	BULTOS	2	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108755Y	XXX00122596	BULTOS	2	accesorios
	07/09/2017	17073MANI108618M	XXX25233311	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108398R	54903730440	BULTOS	2	PARTS

Depósito	Arribo	Manifiesto	Conocimientos	Bultos	Cant.	Mercadería
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX23757394	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX12035471	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX33559463	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX43611130	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX29014006	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX61230648	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX13615022	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX54508191	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108387P	04531092390	BULTOS	3	COMAT
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX58669670	BULTOS	5	varios
	07/09/2017	17073MANI108728Y	XXX05266716	BULTOS	5	varios
	07/09/2017	17073MANI108730H	XXX64070861	BULTOS	1	varios
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX29775543	BULTOS	2	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX46899009	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX13612909	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108510D	XXX46947833	BULTOS	1	CARGA
	07/09/2017	17073MANI108254X	07459488494	BULTOS	1	AMMONIUN ACET
	08/09/2017	17073MANI108683Y	XXX49482626	BULTOS	1	varios
	08/09/2017	17073MANI108683Y	XXX15683011	BULTOS	2	varios

Eduardo Cuello, Director, Dirección Aduana de Ezeiza.

e. 17/10/2017 N° 78342/17 v. 17/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación "A" 6326/2017

19/09/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPRAC 1 – 912. Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir los puntos 1.1. y 1.2. de las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa" por lo siguiente:

"1.1. Determinación.

Se tendrá en cuenta:

1.1.1. la presentación del Certificado de Acreditación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa a que refiere el artículo 11 de la Resolución N° 340-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción; o

1.1.2. el valor promedio de las ventas totales anuales, excluidos los impuestos al Valor Agregado e internos y deduciendo hasta el cincuenta por ciento (50 %) del valor de las exportaciones, obtenidos de los últimos tres (3) ejercicios comerciales o años fiscales, según la información presentada por la empresa a través del Formulario N° 1272 denominado "PYMES/ Solicitud de categorización y/o beneficios" –o aquel que en el futuro lo reemplace– disponible con clave fiscal en el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Alternativamente, el cómputo del valor promedio de las ventas totales anuales –y la consiguiente determinación– podrá efectuarse a partir de:

- i) estados contables de la empresa, siempre que cuenten con dictamen de auditor externo, o
- ii) declaración jurada de las referidas ventas netas, certificadas por contador público.

Las informaciones de los acápites i) y ii) deberán contar con legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente y podrán complementarse con cualquier otra información y/o documentación que la entidad considere pertinente a los efectos de evaluar tal categorización y/o corroborar la información brindada por la empresa.

Para los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido precedentemente, las ventas totales anuales se determinarán promediando la información de los ejercicios comerciales o años fiscales cerrados. En su defecto, se considerará el proporcional de ventas acumuladas correspondientes a los períodos fiscales mensuales vencidos al momento de la caracterización como micro, pequeña o mediana empresa (MiPyME).

Serán consideradas MiPyME –incluidas las personas humanas evaluadas crediticiamente a base del flujo de fondos generado por su actividad comercial, oficio y/o por el ejercicio profesional, sin distinguir el destino de los fondos– aquellas cuyos valores de ventas totales anuales expresados en pesos no superen los siguientes montos máximos, según el sector de actividad al que pertenezca la empresa, conforme a la definición de actividades del “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – Formulario N° 883”:

Categoría	Sector				
	Agropecuario	Industria y minería	Comercio	Servicios	Construcción
Micro	\$ 3.000.000	\$ 10.500.000	\$ 12.500.000	\$ 3.500.000	\$ 4.700.000
Pequeña	\$ 19.000.000	\$ 64.000.000	\$ 75.000.000	\$ 21.000.000	\$ 30.000.000
MedianaTramo 1	\$ 145.000.000	\$ 520.000.000	\$ 630.000.000	\$ 175.000.000	\$ 240.000.000
MedianaTramo 2	\$ 230.000.000	\$ 760.000.000	\$ 900.000.000	\$ 250.000.000	\$ 360.000.000

Cuando una empresa registre ventas en más de uno de esos sectores de actividad se tendrá en cuenta el sector cuyas ventas hayan sido las mayores. Si en algún sector de actividad la empresa supera los límites previstos para dicho sector, no será considerada MiPyME.

De tratarse de empresas que desarrollen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las actividades previstas en el artículo 3° de la Resolución N° 340/17 de la citada secretaría, además deberá verificarse que el valor de sus activos –computados conforme a lo establecido en la citada resolución– no supere el importe de \$ 100.000.000.

No serán consideradas MiPyME aquellas empresas que realicen alguna de las actividades excluidas detalladas en el cuadro B del Anexo III de la Resolución N° 340/17 de la citada secretaría.

1.2. Vinculación y control.

No serán consideradas MiPyME las que, reuniendo los requisitos consignados precedentemente, controlen, se encuentren controladas por y/o vinculadas a empresas o grupos económicos que no reúnan tales requisitos, conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° del Título I de la Ley 25.300, no siendo de aplicación a este efecto lo establecido en las normas sobre “Fraccionamiento del riesgo crediticio” en materia de grupos o conjuntos económicos.

1.2.1. Control.

Se considera que una empresa es controlada por otra cuando ésta participe, en forma directa o por intermedio de otra empresa a su vez controlada, en más del 50 % del capital de la primera. En estos casos –cuando una empresa esté controlada por otra o sea controlante de otra– el cumplimiento de los requisitos establecidos precedentemente deberá analizarse en forma conjunta, debiéndose considerar el valor de las ventas totales anuales que surjan de los estados contables consolidados de todo el grupo económico o, en su defecto, la sumatoria del valor de las ventas totales anuales que surjan de las declaraciones juradas de cada una de ellas conforme a lo señalado en el punto 1.1. De tratarse de empresas que desarrollen como actividad principal declarada ante la AFIP alguna de las actividades previstas en el artículo 3° de la citada Resolución N° 340/17, el análisis dispuesto precedentemente deberá efectuarse también sobre los activos.

1.2.2. Vinculación.

Se considera que una empresa está vinculada a otra empresa o grupo económico cuando ésta –o el grupo– participe en el 20 % o más del capital de la primera. Deberá analizarse en forma separada e independiente, el cumplimiento, por cada una de ellas, de los requisitos exigidos por el presente régimen.

A los efectos de estas disposiciones, las personas humanas no integran los grupos económicos.”

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero – MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes –

Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación “A” se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 77954/17 v. 17/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 6329/2017

22/09/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPRAC 1 - 915. Gestión crediticia. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“- Sustituir el punto 1.4.5. de las normas sobre “Gestión crediticia” por el siguiente:

“1.4.5. Actualización.

La declaración jurada deberá ser actualizada dentro de los cinco días corridos siguientes a la fecha en que se produzcan los hechos determinantes de la modificación de la situación declarada.

Quedan exceptuados de esta actualización los deudores en concurso o con acuerdo preventivo extrajudicial solicitado o en gestión judicial por un período de hasta 540 días contados a partir de la apertura del concurso, solicitud del acuerdo preventivo o inicio de las gestiones judiciales de cobro, según corresponda, siempre que se cuente con informe de abogado de la entidad financiera acreedora sobre la razonabilidad del recupero de los créditos comprendidos.

Ello, sin perjuicio de que se trate de deudas que reúnan todas las condiciones previstas por el punto 2.2.3.2. de las normas sobre “Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad”.

Por último, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas de la referencia. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamientos y resúmenes - Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación “A” se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 77956/17 v. 17/10/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Firma Digital PDF

www.boletinoficial.gob.ar

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**Comunicación "A" 6330/2017**

22/09/2017

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPASI 2 - 531. Caja de ahorros para el pago de planes o programas de ayuda social. Adecuación normativa.

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Sustituir los puntos 2.8., 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.7. de las normas sobre "Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" por lo siguiente:

"2.8. Cierre de cuentas.

2.8.1. Cuenta sueldo.

El cierre de las cuentas deberá ser comunicado por el empleador o por el trabajador cuando la apertura haya sido tramitada por el empleador. En el caso de que dicha apertura haya sido solicitada por el trabajador, el cierre deberá ser comunicado exclusivamente por este último. En ambos casos el trabajador podrá utilizar mecanismos electrónicos de comunicación, conforme a lo previsto en el punto 1.13.1.

Se hará efectivo luego de transcurridos 60 días corridos, contados desde la fecha de la última acreditación de fondos o de la comunicación –la que sea posterior–, siendo aplicable en ese lapso lo establecido en el punto 2.6.

Sin perjuicio de ello, cuando la entidad financiera depositaria reciba del correspondiente ente administrador de pago de las prestaciones de la seguridad social acreditaciones por este último concepto con destino a estas cuentas, su cierre operará de acuerdo con el procedimiento que establezca el mencionado ente o, en su defecto, cuando no se hayan registrado esas acreditaciones durante el plazo de 730 días corridos.

2.8.2. Cuenta de la seguridad social.

Cuando se trate del pago de haberes o prestaciones de la seguridad social que integran el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y/o de jurisdicciones provinciales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de pensiones no contributivas, el cierre de cuentas operará de acuerdo con el procedimiento que el respectivo ente administrador de los pagos convenga con las entidades financieras depositarias.

Sin perjuicio de ello, las entidades financieras depositarias podrán proceder al cierre de estas cuentas en caso de no haber registrado acreditaciones de haberes o prestaciones de la seguridad social por un plazo de 730 días corridos.

En todos los casos, los fondos remanentes que existieran luego de realizado el cierre serán transferidos a saldos inmovilizados, de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general para el tratamiento de dichos saldos."

"3.5.1. Apertura.

Las entidades financieras abrirán estas cuentas a solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o del ente administrador de los pagos que corresponda, a nombre de los titulares que informen esos organismos y –de corresponder– a la orden de un apoderado o representante legal (tutor, curador, etc.), suministrando como mínimo en todos los casos: apellido(s) y nombre(s) completos y documento nacional de identidad.

Las simples asociaciones beneficiarias de programas de ayuda social implementados por el Ministerio de Desarrollo Social podrán abrir estas cuentas para acreditar exclusivamente esos fondos.

También se utilizará esta cuenta para las acreditaciones destinadas a la acreditación de prestaciones de ayuda social a cargo de las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que adhieran a los términos de la Ley 26.704.

3.5.2. Identificación de los titulares.

Se verificará mediante la presentación del documento nacional de identidad de los titulares, con ajuste a lo previsto en el artículo 14 ter –inciso b– de la Ley 24.714 y modificatorios.

Respecto de las simples asociaciones beneficiarias de programas de ayuda social implementados por el Ministerio de Desarrollo Social, se verificará mediante la documentación detallada en el punto 3.4.2. sin ser necesaria la inscripción en el Registro Público de la correspondiente jurisdicción."

“3.5.7. Cierre de cuenta.

El cierre de cuentas operará de acuerdo con el procedimiento que la ANSES o el respectivo ente administrador de los pagos determine.

Para el caso de las simples asociaciones será aplicable para el cierre de las cuentas por decisión del titular el procedimiento detallado en el punto 1.13.1.

Sin perjuicio de ello, las entidades financieras depositarias podrán proceder al cierre de estas cuentas en caso de no haber registrado acreditaciones de los beneficios previstos en el punto 3.5.3. por un plazo de 730 días corridos.

Si luego de realizado ese procedimiento existieran fondos remanentes, serán transferidos a saldos inmovilizados, de acuerdo con lo establecido con carácter general para el tratamiento de dichos saldos.”

Por otra parte, les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde incorporar en las normas sobre “Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales”. Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gob.ar, accediendo a “Sistema Financiero - MARCO LEGAL Y NORMATIVO - Ordenamiento y Resúmenes - Textos ordenados de normativa general”, se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas. — Agustín Torcassi, Subgerente General de Normas.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Comunicación “A” se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 17/10/2017 N° 77961/17 v. 17/10/2017

GENDARMERÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1480 CIUDAD AUTÓNOMA DE BS AS, NOTIFICA A SERGIO ALFREDO COLINA, DE LA DDNG NRO DI-2017-976-APN-DNG#GNA DEL 04 AGO 2017 QUE DICE: ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL AL PERSONAL DE SUBOFICIALES SUBALTERNOS Y GENDARMES DE LA FUERZA, A PARTIR DE LA FECHA DEL CORRIENTE MES Y AÑO, POR HABER SIDO CLASIFICADO COMO “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: 1. CABO PRIMERO ESCALAFÓN GENERAL (ESPECIALIDAD SEGURIDAD), SERGIO ALFREDO COLINA (MI 27.774.929 CE 66699), CON PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD Y PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GENDARMERÍA. FIRMADO GERARDO JOSÉ OTERO DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, PUBLÍQUESE POR 3 DIAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 17/10/2017 N° 78108/17 v. 19/10/2017

GENDARMERÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1480 CIUDAD AUTÓNOMA DE BS AS, NOTIFICA A ALAN DARIO RAMOS, DE LA DDNG NRO DI-2017-804-APN-DNG#GNA DEL 18 JUL 2017 QUE DICE: ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL AL PERSONAL DE GENDARMES DE LA FUERZA, A PARTIR DE LA FECHA DEL CORRIENTE MES Y AÑO, POR HABER SIDO CLASIFICADO COMO “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO” ... 5. GENDARME ESCALAFÓN GENERAL (ESPECIALIDAD SEGURIDAD), ALAN DARÍO RAMOS (MI 35.317.921 - CE 89307), CON PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL OPERATIVO UNIDAD “CINTURÓN SUR”. FIRMADO GERARDO JOSÉ OTERO DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, PUBLÍQUESE POR 3 DIAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 17/10/2017 N° 78111/17 v. 19/10/2017

GENDARMERÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1480 CIUDAD AUTÓNOMA DE BS AS, NOTIFICA A ALDO RENÉ SORIA, DE LA DDNG NRO DI-2017-1092-APN-DNG#GNA DEL 18 AGO 2017 QUE DICE: ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL AL PERSONAL DE SUBOFICIALES SUBALTERNOS Y GENDARMES DE LA FUERZA, A PARTIR DE LA FECHA DEL CORRIENTE MES Y AÑO, POR HABER SIDO CLASIFICADO COMO “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: ... 4. CABO ESCALAFÓN GENERAL (ESPECIALIDAD SEGURIDAD), ALDO RENÉ SORIA (MI 30.145.050 - CE 73165), CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL OPERATIVO “CENTINELA”. FIRMADO GERARDO JOSÉ OTERO DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, PUBLÍQUESE POR 3 DIAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 17/10/2017 N° 78116/17 v. 19/10/2017

GENDARMERÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GENDARMERÍA NACIONAL CON DOMICILIO EN AV ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1480 CIUDAD AUTÓNOMA DE BS AS, NOTIFICA A CRISTIAN RICARDO ANDINO, DE LA DDNG NRO DI-2017-1170-APN-DNG#GNA DEL 08 SEP 2017 QUE DICE ARTÍCULO 1°. DAR DE BAJA DE LA GENDARMERÍA NACIONAL AL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DE LA FUERZA, A PARTIR DE LA FECHA DEL CORRIENTE MES Y AÑO, POR HABER SIDO CLASIFICADO COMO “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA: 1. CABO PRIMERO ESCALAFÓN GENERAL (AUXILIAR DE TELEINFORMÁTICA), CRISTIAN RICARDO ANDINO (MI 30.477.985 - CE 67513), CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESCUADRÓN DE SEGURIDAD Y PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GENDARMERÍA. FIRMADO GERARDO JOSÉ OTERO DIRECTOR NACIONAL DE GENDARMERÍA, PUBLÍQUESE POR 3 DIAS.

Jorge Orlando Llamosas, Comandante Mayor, Director de Recursos Humanos.

e. 17/10/2017 N° 78118/17 v. 19/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40914-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 15468/2015 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS A LA COOPERATIVA AGRÍCOLA MIXTA “LA PROTECTORA” LIMITADA CON NÚMERO DE CUIT 30-52640030-1.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78280/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40915-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 3251/2015 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS A COOPERATIVA AGROPECUARIA DARREGUEIRA LIMITADA CON NÚMERO DE CUIT 30-51786726-4.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78282/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017- 40917-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 19135/2016 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: CONFORMAR LA REFORMA DEL ARTÍCULO 12 Y EL NUEVO TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL DE CARDIF SEGUROS S.A., TAL COMO FUE DECIDIDO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78283/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017- 40918-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 9864/2016 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: CONFORMAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA RESUELTO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78284/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017- 40920-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 30721/2016 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: AUTORIZASE A GALENO LIFE SEGUROS DE VIDA SOCIEDAD ANÓNIMA, A OPERAR EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL “SEGURO INDIVIDUAL DE SEPELIO”.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78286/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40921-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 0027573/2016 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE AGENTES INSTITORIOS A LA COOPERATIVA DE VIVIENDA CRÉDITO Y CONSUMO PARA EL DESARROLLO LIMITADA CON NÚMERO DE CUIT 30-68517946-2.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78287/17 v. 17/10/2017

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

SINTESIS: RESOL-2017-40922-APN- SSN#MF - Fecha: 11/10/2017

Visto el Expediente SSN: 10732/2017 ...Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN RESUELVE: INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS, PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN EN SEGUROS, EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN TODAS LAS RAMAS DE SEGUROS A MARIGLIANO & PAYROLA S.R.L.

Fdo. Juan Alberto PAZO – Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gov.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Luis Ramon Conde, a cargo de Despacho, Gerencia Administrativa, Superintendencia de Seguros de la Nación.

e. 17/10/2017 N° 78288/17 v. 17/10/2017

Seguimos sumando más tecnología a nuestra app

El Boletín en tu *móvil*

Ahora tenés disponible la búsqueda de Ediciones Anteriores

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el **App Store**

DISPONIBLE EN **Google play**

**Avisos Oficiales****ANTERIORES****BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Esteban Antonijevic (D.N.I. N° 22.654.976) que en el Sumario N° 6799, Expediente N° 100.742/12, caratulado "ELCA COSMETICOS INC. (SUCURSAL ARGENTINA)" mediante la Resolución N° 587/17 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se dejó sin efecto su imputación formulada por la Resolución N° 155/16. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en los Cambiario. – Laura C. Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en los Cambiario.

e. 13/10/2017 N° 77289/17 v. 20/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica a la señora Liliana María VALLONE (D.N.I. N° 6.426.712) en el Sumario N° 6936, Expediente N° 101.311/15, caratulado "VALLONE LILIANA MARÍA", que mediante Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 725/2017 de fecha 08.09.2017 se dispuso dejar sin efecto la imputación efectuada a la nombrada mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 330/16 y archivar el Sumario N° 6936, Expediente N° 101.311/15. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Maria Gabriela Bravo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Paola V. Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/10/2017 N° 76074/17 v. 18/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor SIMON MARCELO URBINA (D.N.I. N° 25.996.402), para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho y presenten el descargo que hace a su defensa, en el Expediente N° 100.843/15, Sumario N° 7189, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Maria Gabriela Bravo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Paola V. Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/10/2017 N° 76537/17 v. 18/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza al señor Onofrio Emilio Marchese (D.N.I. N° 4.150.504) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el

horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 5395, Expediente N° 101.491/12, caratulado "INOXIGAS S.R.L. Y OTRO", que se le instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Federico G. Sosa, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Lidia S. Mendez, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 11/10/2017 N° 76538/17 v. 18/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica al señor Francisco Calo (D.N.I. N° 93.413.278) y a la señora Teresa Inés Elsa Fulco (D.N.I. N° 4.841.813) que en el Sumario N° 6699, Expediente N° 100.945/12, caratulado "MARITIMA SAN JOSE S.A." mediante la Resolución N° 529/17 de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se dejó sin efecto su imputación formulada por la Resolución N° 1066/15. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Hernán F. Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Laura C. Vidal, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/10/2017 N° 76539/17 v. 18/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina comunica que por Resolución N° 205 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, de fecha 20 de marzo de 2017, se dispuso dejar sin efecto la imputación formulada al señor CARLOS GIORLANDO (C.U.I.T. N° 20-08706059-5) mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 84/16 y archivar el Sumario N° 6749, Expediente N° 100.323/12. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Jacqueline M. Presman, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Paola V. Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/10/2017 N° 76540/17 v. 18/10/2017

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina comunica que por Resolución N° 674 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias, de fecha 29 de agosto de 2017, se dispuso dejar sin efecto la imputación formulada al señor JORGE CALVO (D.N.I. N° 8.372.954), mediante la Resolución de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias N° 272/13 y archivar el Sumario N° 5322, Expediente N° 101.242/10. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

María Gabriela Bravo, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — Paola V. Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 11/10/2017 N° 76545/17 v. 18/10/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente notifica a los siguientes afiliados y/o damnificados que deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de ratificar y/o rectificar

la intervención de la respectiva Comisión Médica a fin de proceder a su citación a audiencia médica, dejando constancia de que ante la incomparecencia se procederá al cierre de las actuaciones. Publíquese durante TRES (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
GOMEZ GLADYS ESTHER	27-12518398-6	004-P-00235/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
DIAZ OMAR DANTE	20-11180090-2	004-P-00409/17	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
JUAREZ ADRIAN ERNESTO	20-20393341-0	004-P-00769/16	004	RECHAZADO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
GARCIA COLQUE GERMAN	20-92998383-2	004-P-00829/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PACHECO JUAN CARLOS	20-13946897-0	004-P-00967/17	004	DIRECCION INSUFICIENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
LIMA LIDIA ELIZABETH	27-12663004-8	004-P-00997/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PALACIOS JUAN LAUREANO	20-13303206-2	004-P-01104/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
NAVALLE RAUL JOSE	20-12044852-9	004-P-01129/17	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
GIL MARIA DEL VALLE	27-24058748-9	004-P-01246/17	004	DIRECCION INSUFICIENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MEZA ALEJANDRO	20-13419441-4	004-P-01267/17	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
RODRIGUEZ MARCELA ALEJANDRA	27-23901786-5	004-P-01269/17	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CASADO DOMINGO JORGE	20-14208956-5	004-P-01273/15	004	FALLECIO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
ONTIVERO JOSE VICENTE	20-18705916-0	004-P-01383/17	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
ALBORNOZ JUAN HECTOR	20-11925160-6	004-P-01622/16	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
NARVAEZ LILIANA	23-16470344-4	004-P-02163/15	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
VEGA ALEJO MARTIN	20-08458347-3	008-P-00488/17	008	SE MUDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ZORRILLA OSCAR ORLANDO	20-11109804-3	008-P-00494/17	008	DESCONOCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
TORRES JORGE EDUARDO	20-14160361-3	008-P-00497/17	008	SE MUDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ESCOBAR JULIO CESAR	20-13249775-4	008-P-00498/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
QUILAQUEO ISAC	20-18218593-1	009-P-00731/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
PEREIRA ACUÑA LUIS DAVID	23-92955690-9	009-P-00734/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
RAMIREZ JOSE LUIS	20-21737357-4	011-P-00899/17	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
ELIAS LAURA ELIZABETH	23-20734628-4	012-P-00417/17	012	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ROBERT SUSANA NORMA	27-12871386-2	012-P-00517/17	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
ACOSTA CEFERINO ROBERTO	20-10296444-7	012-P-00703/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALMENTA MARIA CRISTINA	27-17166525-1	013-P-00571/17	10D	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEZCANO ALFREDO	20-11891519-5	015-P-00319/17	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SEGOVIA GARECA SANDRO	20-92510302-1	022-P-00213/17	022	PLAZO VENCIDO	GÜEMES 672 - JUJUY
HERRERA JUAN ALBERTO	20-18265914-3	023-P-00298/17	023	CERRADO/AUSENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
ZAMBRANA LORGIO JONNY	20-92605327-3	023-P-00338/17	023	FALLECIO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
APARICIO JORGE GUSTAVO	20-14670002-1	023-P-00375/17	023	DIRECCION INSUFICIENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
ACEVEDO JOSE DOROTEO	20-17170491-0	023-P-00422/17	023	CERRADO/AUSENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
PORTO ALEJANDRA ELIZABETH	27-26442420-3	025-P-00020/17	05A	SE MUDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SAVEDRA BLANCA NOEMI	27-10293795-9	029-P-00500/17	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
LEGUIZAMON RAUL DARIO	20-13791609-7	031-P-00208/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
SANCHEZ TOBARES MARIA BELEN	27-30722591-9	05A-P-00045/17	05A	SE MUDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FAYÓ ALBA BELÉN	27-32731668-6	05A-P-00047/17	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOPEZ FELIX DOMINGO	20-10252988-0	05A-P-00055/17	05A	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CORNEJO CLAUDIO JAVIER	20-24259963-3	05A-P-00127/17	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
JAIME CRISTIAN ALEJANDRO	20-21628848-4	05A-P-00206/17	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
UEMA ALBERTO SHIRO	20-17293964-4	05A-P-00339/17	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA

CUELLO NORMA OLGA	27-10204817-8	05A-P-00370/17	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FORCHINO MIGUEL ALBERTO	23-11975800-9	05A-P-01915/16	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GONZALEZ PABLO DANIEL	20-23057811-8	05B-P-00021/17	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ORONA JUAN JORGE	20-08047490-4	05B-P-00043/17	05B	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GONZALEZ HECTOR ANTONIO	20-12019112-9	05B-P-00048/17	05B	SE MUDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BENETTI DANIEL ANGEL	20-12333632-2	05B-P-00204/17	05B	RECHAZADO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LAGORIA NANCY DEL VALLE	27-13984553-1	05B-P-00235/17	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MEDINA JUAN GABRIEL	20-20531740-7	05B-P-00389/17	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DI MARZIO JUAN CARLOS	20-11427510-8	05B-P-01309/16	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PERNA OSCAR ALBERTO	20-12411130-8	05C-P-00036/17	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MORRA OSCAR CARLOS	20-12569067-0	05C-P-00042/17	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MONJE GABRIELA VALERIA	27-26664981-4	05C-P-01479/16	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CARDENAS EDUARDO DARIO	20-14648816-2	07A-P-00231/17	07A	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CARRANZA LEONARDO FABIAN	20-34387062-1	07A-P-00340/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ACUÑA LUIS ENRIQUE	20-12043596-6	07A-P-00590/17	07A	OTROS	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MAZZOLA ALBERTO FRANCISCO	23-11124015-9	07A-P-00606/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
IMSAND NESTOR LORENZO	20-06303596-4	07A-P-00613/17	07A	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CONTRERAS MARCELO SERGIO	20-13502738-4	07A-P-00614/17	07A	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
NUÑEZ HUGO EDUARDO	23-08322836-9	07A-P-00616/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PICECH CARLOS ALBERTO	20-07635674-3	07A-P-00617/17	07A	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GAREA EDUARDO GABRIEL	20-14392898-6	07A-P-00618/17	07A	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CITRONI RUBEN ANTONIO	20-12314891-7	07A-P-00619/17	07A	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FRETES ANDREA GABRIELA	27-30950234-0	07A-P-00623/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MORI RAMON ANTONIO	20-11673602-1	07A-P-00625/17	07A	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PFEUTI ALFREDO ERNESTO	20-07634497-4	07A-P-00627/17	07A	RECHAZADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AMBROSINO ROSA GRACIELA	27-13449805-1	07A-P-00628/17	07A	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LEVATO LEONARDO INDALECIO	20-06071209-4	07A-P-00632/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
DELMONTE JUAN CARLOS	20-10735388-8	07A-P-00633/17	07A	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ERICHSEN GERARDO RICARDO	20-12437098-2	07A-P-00647/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BRITOS PEDRO RUBEN	20-31431312-8	07A-P-00676/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GROSSO JORGE LUIS BARTOLO	20-12314801-1	07A-P-00747/17	07A	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AGUIRRE MARCELINO DOMINGO	20-22904115-1	07A-P-00749/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MUÑOZ RUBEN DANIEL	23-11271225-9	07A-P-02158/16	07A	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FELLER DAMIAN ENRIQUE	20-18069470-7	07A-P-02498/16	07A	OTROS	SARMIENTO 656 - ROSARIO
TOMATIS PATRICIO OMAR	20-21545025-3	07B-P-00022/15	07B	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MONTALI ROSA ZULEMA	27-11750437-4	07B-P-00269/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BRAZZART AMERICO ISIDRO	20-12147399-3	07B-P-00293/17	07B	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BASALDUA ANGEL RAMON	20-08322377-5	07B-P-00457/17	07B	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SOSA JUAN ANTONIO	20-10188231-5	07B-P-00475/17	07B	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
APONTE ESTEBAN	20-92082265-8	07B-P-00495/17	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
TOMATIS RAUL MAURICIO	23-11206939-9	07B-P-00501/17	07B	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MANELLI TELMO JOSE	20-08106588-9	07B-P-00541/17	07B	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
OJEDA RAUL DEL CARMEN	20-11174518-9	07B-P-00544/17	07B	RECHAZADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GUTIERREZ ANTONIO	20-08535308-0	07B-P-00548/17	07B	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CASTILLO JOSE LEONARDO	20-11270250-5	07B-P-00552/17	07B	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FERESIN JOSE ALBERTO	20-08379238-9	07B-P-00555/17	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SARUBI JOSE LUIS	20-11750562-7	07C-P-00325/17	07C	OTROS	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ROSTAGNO NATALIO JUAN	20-11004718-6	07C-P-00327/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CARDOZO PASCACIO	20-10912965-9	07C-P-00334/17	07C	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GOROSITO MIRTA NOEMI	27-16850112-4	07C-P-00349/17	07C	RECHAZADO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
BASCETTA JUAN JOSE	20-08524911-9	07C-P-00352/17	07C	DIRECCION INSUFICIENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ROA JORGE OSVALDO	20-11723418-6	07C-P-00415/17	008	SE MUDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
VILLALBA FRANCISCO RUBEN	20-20634701-6	07C-P-00446/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO

GARCIA ANTONIO OSVALDO	20-20342392-7	07C-P-00449/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PAUTASSO MIGUEL ANGEL RAMON	20-12294335-7	07C-P-00452/17	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
IMBERDOFF FERNANDO ALBERTO	20-16045025-9	07C-P-00453/17	07C	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ALEGRE SANTIAGO FRANCISCO	20-05077675-2	07C-P-00459/17	07C	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
NICOLAI DANTE FEDERICO	20-10722295-3	07C-P-00476/17	07C	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
DIAZ CARLOS HUGO	20-13229608-2	07C-P-00479/17	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MOLINA MARTIN EMILIO	20-08204988-7	07C-P-00483/17	07C	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
JUNCO ALFREDO BENITO	20-06144482-4	07C-P-00490/17	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PEREZ RUBEN ALBERTO	20-10874459-7	07C-P-00498/17	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
HEREDIA ALFREDO OMAR	20-08412466-5	07C-P-00501/17	07C	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CATALDO ELISA EMMA	27-12110645-6	07C-P-00509/17	07C	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MATASSA JUAN JOSE	20-07624195-4	07C-P-00518/17	07C	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
VIEYRA FELIX UBALDO	20-08071394-1	07C-P-00536/17	07C	FALLECIO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
NUÑEZ CARLOS RAMON	20-10074138-6	10A-P-00014/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALMISCIANO SALVADOR ERNESTO	20-13801759-2	10A-P-00034/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ KARINA NELIDA	27-24625108-3	10A-P-00035/17	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VILLAGRA ELSA HAYDEE	27-14407353-9	10A-P-00097/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIOVANETTI LILIANA INES	27-11780722-9	10A-P-00098/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
SILVERO HORACIO RAMON ULISES	20-21565833-4	10A-P-00147/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FALCON RAMON ALBERTO	20-10851649-7	10A-P-00152/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ ROGER DANIEL	20-23552546-2	10A-P-00153/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CABALLERO MARISA SANDRA	27-18304569-0	10A-P-00224/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GIANNATTASIO JORGE DANIEL	20-22669284-4	10A-P-00230/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ OSVALDO HECTOR	23-14375533-9	10A-P-00239/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ MARIA LIS	27-26315379-6	10A-P-00244/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FLORES JUAN DALMIRO	20-08429696-2	10A-P-00265/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CONCHA LUIS ALFRESO	20-12279416-5	10A-P-00319/17	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ESPINOZA MARIA MAGDALENA	27-14339324-6	10A-P-00362/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CACERES ROQUE EDUARDO	20-23990582-0	10A-P-00392/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GAYOSO ROMERO GUMERCINDA	27-94570312-7	10A-P-00398/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BAGALIO MARIA PAULA	27-21887649-3	10A-P-00401/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LUCERO OSCAR GABRIEL DOLVEO	20-18580752-6	10A-P-00426/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CESARONI DARIO ARIEL	20-21173686-1	10A-P-00433/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FERFOLJA JOSE	20-08425814-9	10A-P-00491/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ LORENZA	27-14658479-4	10A-P-00494/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BRENER LUISA OLGA	27-12153491-1	10A-P-00502/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ GRACIELA PILAR	24-12727178-6	10A-P-00515/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GUTIERREZ CACERES CARLOS ALBERTO	20-18718990-0	10A-P-00542/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
INI MARCELO JACOBO	20-14014502-6	10A-P-00553/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PONTURA GUSTAVO DANTE	20-10704913-5	10A-P-00594/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ROLON LUIS ALBERTO	20-12475076-9	10A-P-00615/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
TORRES FRANCISCO	20-12412736-0	10A-P-00621/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CHIOCCONI HECTOR DANIEL	20-10266622-5	10A-P-00635/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LABORATTO PASCUAL NICOLAS	20-11421354-4	10A-P-00640/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ORQUERA JUAN CARLOS	20-07373680-4	10A-P-00710/16	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
GUELFAND JORGE ALBERTO	20-08341120-2	10A-P-00717/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLORES SANDRA GRACIELA	27-17142778-4	10A-P-00735/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ROSSATI ROBERTO HECTOR	20-13276322-5	10A-P-00741/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ OSCAR ANIBAL	20-11471435-7	10A-P-00745/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARCOS GUSTAVO JAVIER	20-16185733-6	10A-P-00755/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
REYNOSO LUIS HUMBERTO	20-17492496-2	10A-P-00807/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASCIATO SILVANO	20-11770852-8	10A-P-00838/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FONTANA CARLOS ALEJANDRO	20-12678133-5	10A-P-00848/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA

BLUFSTEIN FEDERICO GASTON	20-30526578-1	10A-P-00857/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CARABAJAL FABIANA CARINA	27-22386414-2	10A-P-00892/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BARCHETTA HUGO CARLOS	23-11210375-9	10A-P-00940/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MALDONADO ANGEL HORACIO	20-17206372-2	10A-P-00944/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ ABEL REINALDO	20-12620718-3	10A-P-00954/17	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MELLINO CARLOS ALBERTO	20-11488798-7	10A-P-00964/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
URIARTE QUISPE MARIO EMETRIO	20-93000646-8	10A-P-00967/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARCURI CLAUDIO MARCELO	20-16251880-2	10A-P-00969/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PERALTA FIDEL	20-11508515-9	10A-P-00972/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CORTEZ SERGIO ISMAEL	20-10652727-0	10A-P-00991/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MOSCATELLI MONICA BEATRIZ	27-25389845-9	10A-P-01024/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AYALA HECTOR JULIO	20-10747283-6	10A-P-01050/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CORDOBA JUAN MANUEL	20-26198699-0	10A-P-01118/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PONCE OLGA MECEDES	27-12747781-2	10A-P-01203/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OSUNA OSCAR ENRIQUE	20-10872976-8	10A-P-01207/16	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ARISPURU JUAN CARLOS	20-07961323-2	10A-P-01208/17	10A	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
ARCE GRACIELA ISABEL	27-27459014-4	10A-P-01371/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUIRRE DANIEL RICARDO	20-16411795-3	10A-P-01396/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ABBONDANDOLO DARIO DANIEL	20-25152276-7	10A-P-01428/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FLESCIA ADRIANA ESTHER	27-12825774-3	10A-P-01478/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
NAVAMUEL ALEJANDRA DEL ROSARIO	27-22254259-1	10A-P-01509/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
SAMANIEGO MARIA ALICIA	27-21532156-3	10A-P-01519/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
QUIODO NESTOR FERNANDO	20-12864317-7	10A-P-01527/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
JUAREZ REINALDO MIGUEL	20-13492270-3	10A-P-01534/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOBOS EUSEBIO CASIMIRO	20-21897044-4	10A-P-01622/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CASAS ROBERTO OSCAR	20-13127563-4	10A-P-01626/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MENICHELLI KARINA NOEMI	27-21547292-8	10A-P-01649/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALVAN JORGE ALBERTO	20-20341169-4	10A-P-01682/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VILELA ZURITA MARCELINO	20-93980176-7	10A-P-01688/17	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
AMARILLO JONATHAN	20-37808404-1	10A-P-01704/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
HELGUERA MARCELO FABIAN	20-16114729-0	10A-P-01739/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CORTES HECTOR DARIO	20-21976601-8	10A-P-01751/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PAREDES RAMONA MARGARITA	27-17517781-2	10A-P-01759/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ALTAMIRANO JUAN ANTONIO	20-14321843-1	10A-P-01776/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO ANTONIO MANUEL	20-14384074-4	10A-P-01827/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALLARDO GABRIEL MARTIN	20-17726198-0	10A-P-01876/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DI BENEDETTO JORGE OMAR	20-06188448-4	10A-P-01892/16	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOSCOSO VICTOR HUGO	20-11230432-1	10A-P-02149/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BURCKART HORACIO LUIS	20-12240155-4	10A-P-02212/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ANSELMO ELENA CECILIA	27-18044801-8	10A-P-02490/16	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ALMIRON ALCIDES RAMON	20-11104280-3	10A-P-02494/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PINEDO HECTOR DANIEL	20-14384997-0	10A-P-02704/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PUESTES MONICA DEL VALLE	27-21658329-4	10A-P-03067/15	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONCADA FRANCISCO	20-08236028-0	10A-P-03370/16	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
GHINI ANDRES JUAN	20-08186090-5	10A-P-03389/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BLANCO OSCAR ANTONIO	20-10587199-7	10A-P-03494/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MIÑO MARIA EVA	27-10180143-3	10A-P-03720/16	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
WASINGER ROBERTO ENRIQUE	20-07679083-4	10A-P-03746/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PENIDA LUIS ALFREDO	20-12646186-1	10A-P-03755/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
JUAREZ ADOLFO RUBEN	20-12454451-4	10A-P-03766/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORBALAN VICENTE CENON	20-08380458-1	10A-P-03770/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ RUBEN OSCAR	20-18179512-4	10A-P-03785/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
VEGA ANDRES	23-13242272-9	10A-P-03790/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CABALLERO CARLOS HUGO	20-11075582-2	10A-P-03798/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

LOMAZZI LUIS ALBERTO	20-08488999-8	10A-P-03799/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BURGOS NESTOR RUBEN	20-08519154-4	10A-P-03803/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BUCARON OSCAR ISMAEL	20-11677446-2	10A-P-03843/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
JORDANA DOMINGO JOSE	20-05274845-4	10A-P-03865/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LONGO CRISTINA EDITH	27-18415727-1	10A-P-03866/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MANRIQUE CECILIA LAURA	27-32022129-9	10A-P-03867/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PISCICELLI SEBASTIAN	20-26000646-1	10A-P-03868/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ENCINA MARCOS DANIEL	20-31326524-3	10A-P-03914/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PORRA JOSE HORACIO	20-11353396-0	10A-P-04046/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PELOZO VICTOR MARTIN	20-32830454-7	10A-P-04061/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FIGUEROA OSVALDO JORGE	23-16087671-9	10A-P-04204/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
WALDMAN CAROLINA	27-31680508-1	10A-P-04206/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ RUBEN HUGO	20-13679582-2	10A-P-04207/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FAVAREL MARIA FLORENCIA	23-22889645-4	10A-P-04212/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FIGUEROA MARIO JORGE	20-11460403-9	10A-P-04392/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MENDIBERRY JOSE LUIS ALBERTO	23-10546996-9	10A-P-04473/16	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FARIÑA GOMEZ DARIO ALFREDO	20-94142049-5	10B-P-00055/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEZCANO CARLOS ALBERTO	20-14142360-7	10B-P-00102/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FERREYRA LIDIA VALERIA	27-25855148-1	10B-P-00118/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PEREYRA MARIA TERESA	27-14557676-3	10B-P-00142/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BLAZQUEZ LUIS RICARDO	20-14127742-2	10B-P-00265/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MELE ESTELA ALICIA	27-13158185-3	10B-P-00273/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GROETZNER MARA LORENA	27-21481987-8	10B-P-00284/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
NIEVA RICARDO MAURICIO	20-11683994-7	10B-P-00285/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MARTINO GWYNETH KYRIAM	27-93642009-0	10B-P-00293/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ JORGE ALBERTO	20-11120092-1	10B-P-00333/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BRACCO JOSE RICARDO	20-11251339-7	10B-P-00354/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
AGUIRRE SERGIO OSCAR	20-21597808-8	10B-P-00474/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FONTANA PEDRO ANTONIO ROQUE	20-08659005-1	10B-P-00502/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASTILLO ADALBERTO	20-11825710-4	10B-P-00505/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
AGESTA SUSANA ERCILIA	23-13713414-4	10B-P-00532/17	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CACERES RENE ALBERTO	20-12443735-1	10B-P-00577/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SCARPATO CARLOS ALBERTO	20-11453353-0	10B-P-00581/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BASSANELLI GABRIEL RAMON	20-21453922-6	10B-P-00585/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
SALINAS SONIA ROSANA	27-17710497-9	10B-P-00594/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEPPIN BEATRIZ MONICA	27-14380474-2	10B-P-00665/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BARROSO OSCAR	20-06561988-2	10B-P-00778/17	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RIVERO ROBERTO RAUL	20-08558244-6	10B-P-00800/17	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CHEDIAC SILVIA VIVIANA	27-17749447-5	10B-P-00801/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ROFFI ALICIA AURELIA	23-10816367-4	10B-P-00806/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALENZUELA JUAN CARLOS	20-23956225-7	10B-P-00905/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ BRAULIO MARIO	20-14398542-4	10B-P-00932/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DUARTE SOTO MIGUEL ANGEL	20-39552824-7	10B-P-00933/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DELFINO EMILIANO HUGO	20-21728726-0	10B-P-00946/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BRITO DANIEL ALBERTO	20-16213809-0	10B-P-00986/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEIVA FERNANDO RAMON	20-25899515-6	10B-P-01004/17	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALLO LEANDRO ANDRES	20-29492645-4	10B-P-01043/17	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DOLO VALERIA ROSANA	27-24867194-2	10B-P-01052/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VILLARREAL NORA BEATRIZ	27-21815512-5	10B-P-01091/17	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEHRI CARLOS DANIEL	20-22366497-1	10B-P-01116/17	10B	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
PANDULLO PATRICIA INES	27-12685596-1	10B-P-01181/17	10B	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
FABIANO OSCAR ALBERTO	20-16379610-5	10B-P-02208/16	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FRANCHI JORGE ALFREDO	20-11375859-8	10B-P-02661/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MANASSERO MARIA ROSA	27-06290661-3	10B-P-02676/15	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ SANDRO OSCAR	20-18708982-5	10B-P-02684/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MERCADO EDUARDO RAUL	20-12204170-1	10B-P-02990/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
VELOZ HORACIO RAMON	20-16390988-0	10B-P-03117/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

VEGEZZI JOSE MARIA	20-08389605-2	10B-P-03157/16	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
AVEIRO RUBEN DARIO	20-20863837-9	10B-P-03213/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LATAGLIATA CARLOS MARIO	23-11154678-9	10B-P-03214/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOVIZIO SERGIO HERNAN	20-23675549-6	10B-P-03215/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GUTIERREZ CELIA ADELINA	27-10965215-1	10B-P-03217/16	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MANSILLA CRISTINA MABEL	27-16878699-4	10B-P-03599/16	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CENA AIDA GRACIELA	27-17605236-3	10B-P-03601/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESMORIS ROMINA GISELA	27-25912762-4	10B-P-03605/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FOX RODOLFO HORACIO	23-11466385-9	10B-P-03838/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BORGIOLO DIEGO JAVIER	20-16677004-2	10B-P-03891/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ EVARISTO ANASTASIO	20-28742487-7	10B-P-03924/16	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
APATA HUGO NESTOR	20-17381913-8	10C-P-00013/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ZEQUIN IRENE ROSA	27-20066315-8	10C-P-00024/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ROMANO EDUARDO LUIS	20-07374757-1	10C-P-00042/16	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VACCARO JUAN CARLOS	20-11683921-1	10C-P-00055/15	10B	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BARBIERI EGIDIO NORBERTO	20-10711051-9	10C-P-00078/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ORTEGA CARLOS ALBERTO	23-17435919-9	10C-P-00079/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
HUARTE JORGE ANGEL	20-11224323-3	10C-P-00117/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SCAPOLLA HUGO DANIEL	20-07826950-3	10C-P-00132/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ DOMINGO HECTOR	20-10887581-0	10C-P-00182/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
UCOTICH PATRICIA GLORIA	27-13017470-7	10C-P-00206/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
OTTONELLO OSCAR ANDRES	20-12344409-5	10C-P-00221/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ENRIQUEZ JOSE LUIS	20-11019866-4	10C-P-00222/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MATONE JOSE CLAUDIO	20-16143523-7	10C-P-00235/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CARRIZO MONICA AIDA	27-13416325-4	10C-P-00246/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ DAVID DANIEL	20-10826916-3	10C-P-00258/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PARDO LECHADO CARLOS	20-93348717-3	10C-P-00264/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA LUIS ALBERTO	20-24390770-6	10C-P-00296/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DE CARO ROQUE ANTONIO	20-13237924-7	10C-P-00389/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NAVARRO CLAUDIA EVANGELINA	27-18268244-1	10C-P-00392/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
RASMUSSEN REYNALDO MARTIN	20-12406617-5	10C-P-00432/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MAUREIRA DIEGO GABINO	20-08586441-7	10C-P-00459/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUILERA MARIA ANA	27-16973994-9	10C-P-00460/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIZZO ANTONIO	20-93299921-9	10C-P-00464/17	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROLDAN JOSE ROSARIO	20-10628666-4	10C-P-00472/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARBONE JAVIER ABELARDO	20-14614947-3	10C-P-00474/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARTOLA JORGE LUIS	20-10128801-4	10C-P-00475/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BRITEZ MARIO JORGE	20-10357811-7	10C-P-00498/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CHERŇAVSKY OSCAR EDUARDO	20-10195716-1	10C-P-00500/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TJUNCZYK MARIA DORA	27-12535170-6	10C-P-00532/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ALONSO GRACIELA AIDA	27-13296984-7	10C-P-00625/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BASSIGNANI GERARDO VICENTE	20-14026807-1	10C-P-00638/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ MARIO	20-14022473-2	10C-P-00660/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ LUIS ALBERTO	20-20869195-4	10C-P-00664/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DANA JORGE NORBERTO	20-10266963-1	10C-P-00723/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
URIASTE JAVIER EDUARDO	20-21709464-0	10C-P-00733/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CRUZ HECTOR OMAR	23-13402098-9	10C-P-00744/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DUARTE LIAN TITO	20-22520038-7	10C-P-00745/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CAÑA MARIO RAUL	20-08309010-4	10C-P-00752/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
VALDEZ BIBIANA ESTER	27-12034790-5	10C-P-00774/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
QUIJANO MONICA BEATRIZ	27-12546671-6	10C-P-00774/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO GERARDO RAUL	20-08007763-8	10C-P-00776/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
URRUTIA DANIEL JOSE	20-12039210-8	10C-P-00776/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CERRO JUAN	20-12525600-8	10C-P-00780/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CORREALE SERGIO OMAR	20-14117327-9	10C-P-00850/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PAUCARA MAMANI SACARIAS	20-92571721-6	10C-P-00858/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALMIRON HECTOR HORACIO	20-16834608-6	10C-P-00871/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
COCCHI ALDO EDUARDO	20-12575358-3	10C-P-00877/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA

BONEL MARCELO OMAR	20-17826043-0	10C-P-00879/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PRIETO CRISTIAN OSCAR	23-24755221-9	10C-P-00963/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GUEVARA SANDRA DORA	27-20217890-7	10C-P-00971/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
BELLUSCIO PANELO GRACIELA BEATRIZ	27-13799779-2	10C-P-00976/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIENZO CARLOS ALBERTO	20-08649807-4	10C-P-00981/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINELLI EDUARDO JORGE	20-10623792-2	10C-P-01009/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
OCHOA CARLOS ALBERTO	20-16891996-5	10C-P-01021/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NACHER JORGE OMAR	23-07697126-9	10C-P-01126/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DORIA JOSE ALDOFO	20-08389648-6	10C-P-01127/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ ANDRES ALEJANDRO	20-10264844-8	10C-P-01192/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHAVES WALTER MAXIMILIANO	20-30502985-9	10C-P-01194/17	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
MAZZURANA FLORENCIA SOLEDAD	20-33988705-6	10C-P-01195/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERREIRO RICARDO ERNESTO	20-28391685-6	10C-P-01197/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DAVERIO DELFINA	27-36527926-3	10C-P-01198/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DE LOS RIOS INSUASTI JAIME FERNANDO	20-94220578-4	10C-P-01199/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
HIGA ANDRES PABLO	23-17969034-9	10C-P-01202/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AQUINO MIRIAM LUCIA	24-25489605-1	10C-P-01205/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREIRA MIRIAN GRISELDA	27-14487987-8	10C-P-01219/17	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
RIOS RAMON ALFREDO	20-14708163-5	10C-P-01371/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ RUBEN DE JESUS	20-12443794-7	10C-P-01401/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ YAÑEZ RUBEN HECTOR	20-11286414-9	10C-P-01403/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DUMANIAN CARLOS GREGORIO	20-17364622-5	10C-P-01431/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PARINI GUSTAVO ESTEBAN	23-13222670-9	10C-P-01433/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ FABIAN DARIO	20-28597269-9	10C-P-01441/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MALAGA GUSTAVO HERNAN	20-29521470-9	10C-P-01462/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS CRISTINA DEL VALLE	27-12252089-2	10C-P-01480/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
NUÑEZ RAMON EZEQUIEL	20-33405046-8	10C-P-01489/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LLADO FERME DIEGO ALBERTO	20-27950160-9	10C-P-01506/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ESCUDERO HONEKER WALTER EMMANUEL	20-34399674-9	10C-P-01516/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MAURI VIVIANA PAULA	27-11704823-9	10C-P-01522/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALONSO JOSE IGNACIO	20-93263614-0	10C-P-01524/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SCHEBESTA MATIAS FEDERICO	20-29656062-7	10C-P-01576/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
VILLARREAL LEANDRO ANDRES	20-29111697-4	10C-P-01594/17	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MIRABALLES RAMIREZ MARIA CONCEPCION	27-92714271-1	10C-P-01604/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PERALTA JORGE OSVALDO	20-12805126-1	10C-P-01606/17	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEYVA DANIEL RUBEN	20-21074851-3	10C-P-01649/17	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
POGORZELEK JESUS RAMON EDUARDO	20-30952847-7	10C-P-01678/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ BARBOZA JOSE LUIS	24-92836695-9	10C-P-01693/17	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ EDUARDO ANTONIO	23-17142988-9	10C-P-01694/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBARRA ESTEBAN ALEJANDRO	20-11357125-0	10C-P-01702/17	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA CARLOS ALBERTO	23-10849390-9	10C-P-01720/17	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONTENEGRO PEDRO ARIEL	20-26817341-3	10C-P-01738/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
HAMICHA JAIME RICARDO	20-10399477-3	10C-P-01740/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DE LA TORRE CLAUDIO LISANDRO	20-13906584-1	10C-P-01751/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VIAGGIAMARI ALBERTO JOSE	20-05525316-2	10C-P-01755/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OLGUIN JUAN JOSE	23-11336509-9	10C-P-01756/17	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
DIEGUEZ CARLOS ALBERTO	20-14026504-8	10C-P-01760/17	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
BRIZUELA JUAN MARIANO	20-12761200-6	10C-P-01762/17	10A	OTROS	MORENO 401 PB - CABA

WILSON VIVIANA LAURA	27-14557779-4	10C-P-01764/17	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OJEDA FRANCISCO RAUL	20-11244924-9	10C-P-01767/17	10D	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ALARCON RAMON ELIAS	20-08631729-0	10C-P-01788/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ RAUL OSCAR	23-07677457-9	10C-P-01814/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
SENA PABLO PEDRO	23-08185834-9	10C-P-01817/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
AYALA FERNANDO FABIO DAMIAN	20-17709027-2	10C-P-01821/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREYRA JUAN CARLOS	23-14008230-9	10C-P-01834/16	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONTAÑO PORCEL LOURDES MABEL	27-17566205-2	10C-P-02399/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SOSA GLADYS GLORIA	27-14327434-4	10C-P-02405/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
TORCHIA GRACIELA MABEL	27-17713677-3	10C-P-02410/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
ALTUBE HUGO SANTIAGO	20-10632494-9	10C-P-02539/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PONGOZA ZULEMA ESTELA	27-13899689-7	10C-P-02541/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
PELUSO ROBERTO JORGE	20-11076684-0	10C-P-02665/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MACHUCA FELIX	20-11101602-0	10C-P-03009/15	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
MONTERO JUAN ANGEL	20-11576131-6	10C-P-03116/16	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LUETICH CLAUDIO FAVIO	20-16878324-9	10C-P-03330/15	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
BAZO QUESQUEN GIOVANNA MARLENE	27-95096166-5	10C-P-03975/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALLEJOS MIRIAM MARIA	23-16226340-4	10D-P-00030/17	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ASTORGA ROBERTO RODOLFO	23-10223774-9	10D-P-00063/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEDESMA CARLOS HORACIO	23-17725979-9	10D-P-00065/17	10D	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
LEDESMA PEDRO HORACIO	20-14090299-4	10D-P-00067/17	10D	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
INSAURRALDE GERONIMO ORLANDO	23-14124060-9	10D-P-00098/17	10D	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
COSENZA WALTER PABLO	20-92237404-0	10D-P-00103/17	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BAIGORRIA ADRIANA EDITH	27-21642511-7	10D-P-00159/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAÑA MARCELO JAVIER	20-17657006-8	10D-P-00160/17	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GAUNA YESICA ROMINA	27-31721111-8	10D-P-00219/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALLEJOS SILVERIO	20-11877880-5	10D-P-00222/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DABBAH MATEO	20-34454402-7	10J-P-00016/17	10J	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
FANELLI MONICA PATRICIA	27-13890270-1	10J-P-00018/17	10J	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CAMPOS LILIANA SUSANA	27-17631002-8	10J-P-00023/17	10J	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DOMINGUEZ JORGE ADEMAR	20-07784739-2	10J-P-00131/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARIAS REINALDO GERVACIO	20-14540839-4	10J-P-00177/17	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
PIRIS REINALDO RENE	20-13985026-3	10J-P-00182/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VILLARREAL PAULA ANGELICA	27-18396739-3	10J-P-00200/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANGUINETTI EDGARDO OSCAR	20-04436086-2	10J-P-00202/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESPINDOLA ROQUE MIGUEL	20-13870385-2	10J-P-00205/17	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESTEVEZ ADRIAN NAHUEL	20-33028428-6	10J-P-00208/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMOS GISELLE VANESA	27-34081378-8	10J-P-00214/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SAUCEDO AMADA	27-12581240-1	10J-P-00216/17	10J	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
TOZZI ELIAS YOEL	20-39097047-2	10J-P-00218/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO MONICA BEATRIZ	27-18511695-1	10J-P-00220/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERREYRA CLAUDIO MARCELO	20-13805169-3	10J-P-00223/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARQUEZ VERONICA ANDREA	23-26329229-4	10J-P-00224/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROCHA MARIA SARA	27-93372643-1	10J-P-00228/17	10J	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
AHUMADA FIGUEROA SILVIA BEATRIZ	27-16476400-7	10J-P-00232/17	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PERALTA BAEZ SONIA ELIZABETH	27-94416075-8	10J-P-00234/17	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROMANO SILVANA	27-17606557-0	10J-P-00238/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

MANSUR VIOLETA NANCY	27-17125839-7	10J-P-00239/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CESPEDES ARANDA JULIO	20-92099669-9	10J-P-00248/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ MIGUEL ANGEL	20-08206711-7	10J-P-00273/17	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ZEMBORAIN HORACIO GERARDO	23-13813520-9	10J-P-00279/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BUSTOS OSVALDO CESAR	20-07801407-6	10J-P-00324/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BARZALA CUBILLA ANGEL DARIO	20-94123679-1	10J-P-00337/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLLETA PABLO DIONISIO	20-08065906-8	10J-P-00338/17	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ ROBERTO AGUSTIN	20-17576186-2	10J-P-00339/17	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MONZON DANIELA TRINIDAD	27-13973264-8	10K-P-00037/17	10K	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
CALLUSO BRENNAN MARTA LAURA	27-13655588-5	10K-P-00052/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
JIMENEZ LUIS GENARO	23-07961428-9	10K-P-00074/17	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
KVITNYTSKY DMYTRO	20-93915213-0	10K-P-00085/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MERA EDUARDO RUBEN	20-12497821-2	10K-P-00103/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ LIDIA ADRIANA	27-11535808-7	10K-P-00107/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PETRINI JORGE ENRIQUE	20-08640864-4	10K-P-00156/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALLANCH JORGE ANTONIO	20-16325992-4	10K-P-00169/17	10K	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
YAÑEZ JOSE BENITO	20-12252509-1	10K-P-00204/17	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARRERA JUAN ANTONIO	20-92616391-5	10K-P-00206/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
AITA MARIA FLORENCIA	23-33189421-4	10K-P-00261/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA MARCELA CELESTINA	27-13575434-5	10K-P-00264/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA JUAN MARCELO	20-20281939-8	10K-P-00265/17	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
AMOR NATALIA LORENA	27-26088480-3	10K-P-00269/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VEGA CARLOS HAMILTON	20-12094234-5	10K-P-00277/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FABRIZIO CARLOS ALBERTO	23-08474342-9	10K-P-00282/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ RAMON HECTOR	20-14216562-8	10K-P-00289/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VEDIA RAMON EDGARDO	20-13098287-6	10K-P-00293/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LUCERO MARCOS RAFAEL	20-11183966-3	10K-P-00301/17	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHAMORRO BUENAVENTURA	20-08535450-8	10K-P-00304/17	10K	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
ALMADA VICENTE FELIZ	20-13161953-8	10K-P-00305/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ANDRINI CLAUDIA MERCEDES	27-18285873-6	10K-P-00309/17	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
MOYA ALDO MIGUEL	20-08603897-9	10K-P-00315/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUBIO ROBERTO HUGO	20-10888269-8	10K-P-00325/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZAPATA EDUARDO ANTONIO	20-12103185-0	10K-P-00327/17	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ ADRIANA MATILDE	27-14718886-8	10K-P-00330/17	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA

Fermin Jose Ricarte, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas, Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

e. 13/10/2017 N° 77723/17 v. 18/10/2017

NUEVO

PRECARGADOS

<https://pc.boletinoficial.gov.ar>

PreCargados le permite acceder al aviso de su interés y abonarlo de forma rápida y sencilla.



VISA

AMERICAN EXPRESS

PagoMisCuentas

rapipago

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparecencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ESQUIVEL OSCAR ENRIQUE	20-11144468-5	07A-P-03256/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
OVIDEO VALENTIN EUGENIO	20-23559336-0	07A-P-03501/16	07A	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO

Fermin Jose Ricarte, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas, Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

e. 13/10/2017 N° 77730/17 v. 18/10/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes, rectificatorias y aclaratorias con los resultados emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
RODRIGUEZ DANIEL RODOLFO	20-17973030-9	001-P-00890/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
FLORES AMALIA ESTER	23-12389804-4	001-P-01143/16	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
VILLAGRA JUAN LUIS	20-13067152-8	001-P-01148/16	CMC	DIRECCION INACCESIBLE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BRITEZ MARCOS SIMON	20-41760606-9	002-P-00039/17	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CASALES MIGUEL ANGEL	20-21618738-6	002-P-00092/17	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
ROMERO CARLOS ALFREDO	23-22687196-9	002-P-00183/17	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
BARRAZA MANUEL	20-12140404-5	002-P-00218/17	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SOTO ABEL	20-11608792-9	002-P-00289/17	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
ARANDA BERNARDINO	20-12261514-7	002-P-00299/17	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CANTEROS LIDIA ESTHER	27-14606076-0	002-P-00577/16	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SOSA ANGEL ANTONIO	20-08282954-8	004-P-00083/16	004	FALLECIO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PONCE ORLANDO JOAQUIN	20-10812068-2	004-P-00118/17	004	SE MUDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MORALES OMAR ALEJANDRO	20-20112741-7	004-P-00143/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MARTINEZ GLORIA DEL CARMEN	27-22027141-8	004-P-00247/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
AGUIRRE MARIA ISABEL	27-17356993-4	004-P-00587/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.

RUGGERI PEDRO SALVADOR	23-11858458-9	004-P-00643/17	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
GARCIA MARIA ISABEL	27-12265908-4	004-P-00708/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
REALE FRANCISCO RAMON	20-13569515-8	004-P-00797/17	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
QUATTRINI LUIS GERARDO	20-16113412-1	004-P-00820/15	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MALDONADO BEATRIZ ANGELICA	23-13035943-4	004-P-00828/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MONTIGEL ENRIQUE OMAR	20-18430611-6	004-P-01034/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
VIADANA DANIEL ALEJANDRO	20-17892243-3	004-P-01065/17	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MANZANO SONIA BEATRIZ	27-17445550-9	004-P-01066/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CARRAZANA MARIO ANTONIO	20-22924764-7	004-P-01073/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MENDEZ VALENTIN ADAN	20-12865850-6	004-P-01101/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PRADO MABEL EDITH	27-14956339-9	004-P-01136/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MAMANI SIMON	20-13844547-0	004-P-01176/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PACHECO JORGE ALBERTO	20-20917636-0	004-P-01242/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
FORMENTO DANIELA DEL CARMEN	27-16742640-4	004-P-01281/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
ARROYO VALENTIN MANUEL	20-13533837-1	004-P-01347/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
BERNAL LUIS ROBERTO	20-16861621-0	004-P-01349/17	004	SE MUDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
BRANDAN HECTOR RENE	20-11234202-9	004-P-01369/17	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
HERRERA RICARDO HECTOR	20-16691903-8	004-P-01399/17	004	DIRECCION INSUFICIENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
ORTEGA JULIO CESAR	20-07628361-4	004-P-01430/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
UBEDA ISABEL	27-06390246-8	004-P-01448/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CHANDIA JUAN CARLOS	20-12123115-9	004-P-01497/17	004	SE MUDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CUELLO RICARDO ABEL	20-37625821-2	004-P-01500/17	004	DIRECCION INSUFICIENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CHAVEZ GREGORIO NACIANCENO	20-10442958-1	004-P-01604/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
PINTO ROBLES ANA ESTHER	27-92768089-6	004-P-01605/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
OROZCO ADOLFO RAUL	23-16238718-9	004-P-01634/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
VALVERDE DIANA MONICA	23-11486907-4	004-P-01653/15	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
LEDDA LUIS ALBERTO	20-14532443-3	004-P-01688/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MERCADO MARIA ESTER	27-20336891-2	004-P-01881/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CHACON RODOLFO ENZO	20-12146116-2	004-P-01924/16	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
CONTRERAS MARCELO WASHINGTON	20-18578682-0	004-P-02005/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
OROZCO ALICIA REGINA	27-12392768-6	004-P-02048/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ROMERO CRISTIAN JOSE	20-25349136-2	004-P-02154/16	004	DESCONOCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
RIOS MARIA DEL VALLE	27-17509444-5	004-P-02270/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.

ORTIZ MARIA NELIDA	27-10441033-8	004-P-02283/16	004	DIRECCION INEXISTENTE	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
OLAIZ PATRICIA FABIANA	27-22902828-1	004-P-02327/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
GALINDO DANIEL ALBERTO	20-12954306-0	004-P-02352/15	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
MAMFRE PEDRO RAMON	20-11580333-7	004-P-02822/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
SUAREZ TERESA ZULMA	27-14442933-3	004-P-02900/16	004	SE MUDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
SCIFO PEDRO ARTURO	20-12187043-7	004-P-02990/16	004	PLAZO VENCIDO	PEDRO MOLINA 565 - MENDOZA
QUIROGA DAVID FRANCO FERNANDO	20-22621023-8	004-P-03043/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ZUBER LUCIA MARGARITA	27-13090305-9	006-P-01743/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RAUSCH MIGUEL ENRIQUE	20-11942767-4	008-P-00196/17	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
NICHOLSON LUIS OMAR	20-14571471-1	008-P-00256/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
BONVIN ARIEL JORGE	20-25299984-2	008-P-00293/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
IBALO DELFIN BASILIO	20-16207242-1	008-P-00315/17	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
FERNANDEZ NORMA CARINA	27-26188090-9	008-P-00325/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ABDELJALIL JUAN	20-11622640-6	008-P-00368/17	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
MAYOR HUGO RAUL	20-16166298-5	008-P-00414/17	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ALTAMIRANO MARCOS HILARIO	20-18006946-2	008-P-00421/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
HALDMEYER HUGO ALEJANDRO	20-13018303-5	008-P-00423/17	008	DIRECCION INSUFICIENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
SANCHEZ RAUL JOSE	20-11083454-4	008-P-00426/17	008	DESCONOCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
FRANK ANA MARIA	27-13834398-2	008-P-00440/17	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
FRANK ANA MARIA	27-13834398-2	008-P-00440/17	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
MARTINEZ SILVIA ERMELINDA	27-14424754-5	008-P-00446/17	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ROMERO HECTOR EDUARDO	20-17552783-5	008-P-00448/17	008	DIRECCION INSUFICIENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ALVAREZ FELIX MARIO	20-18518574-6	008-P-00476/17	008	SE MUDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ESPINDOLA PASCASIO ALBERTO	20-13723525-1	008-P-00502/17	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
PONCE TERESA NOEMI	27-12337715-5	008-P-00527/17	008	SE MUDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
CATRIÑANCO CALFULEO RAUL JAVIER	20-93605266-6	009-P-00271/17	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
POZO ELIAS GRAMALIEL	20-13665026-3	009-P-00325/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
MORA CINTIA MICAELA	27-41437645-8	009-P-00379/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
ORTEGA ABEL CESAR	20-14720092-8	009-P-00393/17	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
WILLIAMSON JORGE LUIS	20-12938743-3	009-P-00463/17	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
GIMENEZ JUAN IGNACIO	20-26558415-3	009-P-00489/17	009	DIRECCION INSUFICIENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
LOPEZ VICTORIA NOEMI	27-17061541-2	009-P-00507/17	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
VILLORDO JOSE MANUEL	20-12932287-0	009-P-00528/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN

ALA RUE PABLO	20-16287730-6	009-P-00532/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
GODOY EDGARDO RUBEN	23-17451490-9	009-P-00549/17	009	DIRECCION INSUFICIENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
INALEF CARLOS ESTEBAN	20-13850338-1	009-P-00557/17	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
MARANESI JUAN ANTONIO	20-17257547-2	009-P-00559/17	009	DESCONOCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
FERNANDEZ BARRIENTOS ALICIA DEL CAR	23-93010331-4	009-P-00582/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
CAPO MARISA	27-30148469-6	009-P-00599/17	009	SE MUDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
ROA LUISA ELIZABETH	27-16816221-4	009-P-00601/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
LUCERO JOSE LUIS	20-16636777-9	009-P-00612/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
ZAPATA MARCIAL EUFRONIO	20-11276180-3	009-P-00643/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
CAPOBIANCO ROQUE LEONEL	20-23520615-4	009-P-00653/17	009	DIRECCION INSUFICIENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
CORBALAN LUIS CORNELIO	20-11163049-7	009-P-00694/17	009	CERRADO/AUSENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
CARRICABURU WALTER GUSTAVO	20-16675869-7	011-P-00042/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
MACIEL FRANCISCO RAMON	23-14482243-9	011-P-00094/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
KUBISZYN BENITO RAMON	20-12076139-1	011-P-00144/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
LEZCANO MAURICIO ANGEL	20-37063999-0	011-P-00182/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GUTIERREZ LUIS LEONARDO	20-16890599-9	011-P-00184/17	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
GOMEZ PABLO SALVADOR	20-26037348-0	011-P-00185/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SANTALUCIA JOSE MARIA	20-13713386-6	011-P-00302/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
BONAFEDE LUIS ALBERTO	20-12639853-1	011-P-00346/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ENRIQUEZ CLAUDIO GASTON	20-29823051-9	011-P-00364/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CHICHIZOLA RICARDO AGUSTIN	20-12952048-6	011-P-00390/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SARRIA ANA MARIA DEL CARMEN	27-18301494-9	011-P-00398/17	011	DIRECCION INSUFICIENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SANDOVAL ANGEL MIGUEL	20-10608668-1	011-P-00417/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
DOS SANTOS LUIS RENE	20-12850008-2	011-P-00432/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
RIOS MONICA ANTONIA	27-26675525-8	011-P-00450/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PIÑERO JORGE OSCAR	20-11017936-8	011-P-00457/17	011	DIRECCION INSUFICIENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FURLAN CRISTIAN ARIEL	20-27329488-1	011-P-00458/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
LAZCOZ PATRICIA	27-18355876-0	011-P-00463/17	011	SE MUDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GRECI FRANCISCO	20-08464565-7	011-P-00512/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FAGOTTI JORGE ALFREDO	20-11776851-2	011-P-00525/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
LOSADA PABLO EZEQUIEL	20-23417953-6	011-P-00536/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ALEGRE ADOLFO	23-16330024-9	011-P-00537/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
DEL PINO NANCY SUSANA	27-20611245-5	011-P-00549/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS

TOLABA DELPIDIO	20-18764066-1	011-P-00550/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
STORONIANSKI HECTOR DARIO	20-18131054-6	011-P-00558/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
HERRERA CARLOS ALBERTO	20-12229493-6	011-P-00566/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ACOSTA MARIA CELESTE	27-38360515-1	011-P-00569/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PEREYRA OSCAR EDUARDO	20-13040440-6	011-P-00580/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SUAREZ HECTOR HORACIO	20-18438234-3	011-P-00588/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
QUIROGA FLORO FELIX	20-12351348-8	011-P-00598/17	011	DIRECCION INSUFICIENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PEREZ PRIMITIVO FELIX	20-11053024-3	011-P-00606/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
MALDONADO JUAN HECTOR	20-16885024-8	011-P-00616/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SIPKO NICOLAS	20-14762482-5	011-P-00618/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
NADER DANIEL JORGE	20-16760954-7	011-P-00623/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
LOPEZ CLAUDIO ALEJANDRO	20-14277905-7	011-P-00625/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FERREYRA OSCAR ALBERTO	20-16761599-7	011-P-00641/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
WOLSHINK ROBERTO	20-14090454-7	011-P-00644/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GILARDI LUCRECIA EVA	27-13452108-8	011-P-00715/17	011	SE MUDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
TORREZ ELVIO EDUARDO	20-16595846-3	011-P-00721/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
RAVAINERA FONSECA DAVID MAXIMILIANO	20-28868756-1	011-P-00725/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ELICABE URRIOLO GUSTAVO MARCELO	20-16427444-7	011-P-00732/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
SAN SEBASTIAN JUAN CARLOS	23-12351400-9	011-P-00735/17	011	SE MUDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GIMENEZ ROBERTO JOSE	20-12684959-2	011-P-00736/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CABELLO MIGUEL ANGEL	23-13744828-9	011-P-00738/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
MARTILOTTA DARDO SALVADOR	20-13356956-2	011-P-00763/17	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FERNANDEZ MARCELO HORACIO	20-16111977-7	011-P-00765/17	011	DIRECCION INSUFICIENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FERRO OSCAR CHRISTIAN	20-13770024-8	011-P-00771/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
RUIZ ENRIQUE EDUARDO	20-14796217-8	011-P-00777/17	011	DIRECCION INSUFICIENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
COLQUE LAUREANO ROBERTO	20-24438650-5	011-P-00784/17	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GOMEZ LORENZO DANIEL	23-13228856-9	011-P-00793/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FERNANDEZ JUAN ALBERTO	20-13423492-0	011-P-00838/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
LEGUIZAMON LIDIA ESTER	27-14090599-8	011-P-00863/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
FERESE DANIEL MARIO	23-16153653-9	011-P-00938/17	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
MORALES SUSANA MABEL	27-14823178-3	011-P-00995/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
MONALDI ARGENTINO	20-11455531-3	011-P-01019/17	011	DIRECCION INEXISTENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
PATERNOSTER PEDRO LUJAN	23-11180388-9	011-P-01045/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS

BARRIOS GUZMAN MOISES CRISTIAN	20-94330738-6	011-P-01132/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
JOSE MARTIN ERNESTO	20-16223466-9	011-P-01516/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
TOLEDO VARGAS MARIA SARA	27-24869842-5	011-P-01727/16	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
GARCIA LUIS OMAR	20-11961987-5	011-P-01791/16	011	PLAZO VENCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
HAITZAGUERRE SERGIO ADRIAN	20-27820698-0	011-P-01842/16	011	CERRADO/AUSENTE	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
CAMEJO SAMUEL EDUARDO	20-24782069-9	011-P-01957/16	011	DESCONOCIDO	CALLE 48 N° 726 1° PISO - LA PLATA - BS AS
ANIS MARIO ENRIQUE	20-14370495-6	012-P-00099/17	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LEZCANO MARIA CRISTINA	27-18021071-2	012-P-00169/17	012	DIRECCION INSUFICIENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SILVA DANIEL LEONARDO	20-22506675-3	012-P-00235/17	012	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
NIETO ALEJANDRO ALBERTO	20-18221218-1	012-P-01156/17	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MIÑO JUAN DE DIOS	20-18166630-8	012-P-01235/17	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PASSIRANI ADRIANA DOLORES	27-17215170-7	012-P-01485/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BROUDISCOU MONICA LILIANA	27-14393236-8	012-P-01576/16	012	SE MUDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LOPEZ MARIA CRISTINA	27-17089758-2	012-P-01776/16	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
BARROZO YOLANDA DEL VALLE	23-14027694-4	012-P-02201/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MALDONADO BEJARANO VENANCIO	20-92384141-6	012-P-02243/16	012	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SOSA MARIA CECILIA	27-28108304-5	012-P-02548/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
JOSE HECTOR RUBEN	20-18603865-8	012-P-02648/16	012	DESCONOCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
QUINTEROS JORGE OMAR	20-12536909-0	012-P-02972/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
SOLE CLAUDIA PATRICIA	27-17659933-8	012-P-03004/16	012	PLAZO VENCIDO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
DANERI PABLO NICOLAS	20-07703028-0	012-P-03093/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LESCANO CESAR ELEAZAR	20-10101655-3	012-P-03284/15	012	FALLECIO	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
CARDENAS JUAN ANTONIO	20-13928145-5	012-P-03306/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
PERALTA DANIEL ISMAEL	20-25010909-2	012-P-03490/16	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
LASA JOSE MANUEL	20-12709468-4	012-P-03541/16	012	DIRECCION INEXISTENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
DANZO NATALIA LORENA	27-25580644-6	012-P-04470/15	012	CERRADO/AUSENTE	LAS HERAS 2543 - MAR DEL PLATA
MERCADO ALEJANDRO CEFERINO	20-25947585-7	013-P-01222/16	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
CHINURI MARIA IRMA	27-18342432-2	013-P-01277/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BRESCIA MARIA LAURA	27-23756178-9	014-P-00010/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
AGUILERA RUBEN OSCAR	20-11821908-3	014-P-00014/17	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
GOMEZ NESTOR GABRIEL	20-35893227-5	014-P-00072/17	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
DIAZ JUAN CARLOS	23-30068672-9	014-P-00294/17	014	DIRECCION INEXISTENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
BULDAIN RUBEN ABEL	20-12487845-5	014-P-00351/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.

ASBORNO MARIA DEL CARMEN	23-11641522-4	014-P-00481/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
PONZO MABEL BEATRIZ	23-14805377-4	014-P-00512/17	014	DIRECCION INSUFICIENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
BIANCATTO OSCAR ANIBAL	20-30058973-2	014-P-00604/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
COLAZO JORGE ENRIQUE	23-12513350-9	014-P-00610/17	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
PAPALEO HUGO EDUARDO	20-11596202-8	014-P-00711/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CABRERA RAUL ANIBAL	20-13864110-5	014-P-00773/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
ALVAREZ JORGE ABEL	20-16266951-7	014-P-00803/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
DALMAO SUSANA GRACIELA	27-13940808-5	014-P-00879/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
PROTASONI MIGUEL ANGEL	20-12776147-8	014-P-00929/17	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
CABRAL MATILDE ROGELIA	27-14671927-4	014-P-00943/17	014	RECHAZADO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
AYALA GRACIELA VIVIANA BELEN	27-24838039-5	014-P-01367/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BOIS GLADYS ELENA	27-13944617-3	014-P-01384/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
GENOVA FERNANDO HORACIO	23-17521599-9	014-P-01486/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
GODOY OSCAR RAMON	20-22258485-0	014-P-01780/16	014	CERRADO/AUSENTE	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
SILVEIRA MIRTA LUJAN	27-16029807-9	014-P-01845/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
DEL PAPA OSCAR ALFREDO	20-13106211-8	014-P-02081/16	014	PLAZO VENCIDO	AV SAN MARTÍN 443 - JUNÍN - BS AS
MARINARI EDUARDO JOSE	20-11662680-3	014-P-02324/15	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
FALASCONI ROLANDO ADOLFO	20-24652383-6	014-P-02589/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ORTIZ NOLBERTO	20-18098001-7	019-P-00071/17	019	SE MUDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
CARBALLO EDUARDO HORACIO	20-14220776-2	019-P-00082/17	019	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
COLQUE PABLO RAMON	20-24706017-1	019-P-00108/17	019	SE MUDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
SOTO FLORENCIA INES	23-12538437-4	019-P-00110/17	019	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
VILLAFANE ANDRES ABRAHAM	23-23512185-9	019-P-00112/17	019	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
MIRANDA LUIS ARIEL	20-29848499-5	019-P-00135/17	019	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
BERNAL NESTOR GREGORIO	20-22453816-3	019-P-00143/17	019	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
PATERLINI DANIEL RENE	20-14281647-5	019-P-00199/17	019	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
MAMANI BEATRIZ	27-25719675-0	019-P-00250/16	CMC	DIRECCION INACCESIBLE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
LILLO IVAN DAGOBERTO	20-17622876-9	019-P-00327/16	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BELLAZZI OSCAR RUBEN	23-08110504-9	019-P-00443/16	019	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 833 - COMODORO RIVADAVIA
ROSELLINI MARIA SILVIA	23-13531924-4	021-P-00119/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ALBORNOZ JUAN ANDRES	20-11094480-3	023-P-00209/17	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
LEYTON ENRIQUE	20-33883360-2	023-P-00230/17	023	DESCONOCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
BURGOS BEATRIZ	27-16773718-3	023-P-00248/17	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA

ALVAREZ EMA RAQUEL	27-23921054-1	023-P-00256/17	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
RAMOS WALTER	20-12690105-5	023-P-00282/17	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
VACA ANA MARIA	27-16564260-6	023-P-00287/17	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MENDOZA ROQUE FELIX	20-11722732-5	023-P-00317/17	023	CERRADO/AUSENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
FARIÑA AMANDA ELVECIA	27-25706234-7	023-P-00324/17	023	DIRECCION INEXISTENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
CANO SERGIO LUIS	20-13347959-8	023-P-00360/17	023	DIRECCION INEXISTENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
FLORES RICARDO	20-23243857-7	023-P-00424/17	023	PLAZO VENCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
ROMERO ANGEL RUBEN	20-17913035-2	023-P-00436/17	023	DESCONOCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
PISTAN ADRIANA DEL MILAGRO	27-31371892-7	023-P-00448/17	023	PLAZO VENCIDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
GUAYMAS BELTRAN ARIEL FEDERICO	20-25005436-0	023-P-00541/17	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
ZARATE NICOLASA ESTHER	27-17992172-9	025-P-00172/17	025	CERRADO/AUSENTE	9 DE JULIO 364 - LA RIOJA
ROMERO JOSE LUIS	20-12245685-5	025-P-00586/16	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SANCHEZ EDUARDO OMAR	20-16670174-1	026-P-00794/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
GUERRA IRARRAZABAL CARLOS PATRICIO	20-93012467-3	027-P-00199/16	027	CERRADO/AUSENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
AZCARATE MIGUEL ANGEL	20-10963698-4	027-P-00237/16	027	CERRADO/AUSENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
DONOSO JORGE HUMBERTO	20-10736492-8	027-P-00391/16	027	DIRECCION INEXISTENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
OJEDA NEMECIO	20-11215339-0	027-P-00397/16	027	DIRECCION INACCESIBLE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
GOROSITO AMERICO OSMAR	20-11551512-9	027-P-00406/16	027	DIRECCION INEXISTENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
OLGUIN EDUARDO	20-11731641-7	027-P-00416/16	027	DIRECCION INEXISTENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
SERRANO AGUERO OSCAR EDUARDO	20-16865035-4	027-P-00500/16	027	CERRADO/AUSENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
MERCADO RICARDO DAVID	20-33966304-2	027-P-00505/16	027	CERRADO/AUSENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
CUELLO ALCIDES ELOY	23-16772897-9	027-P-00536/16	027	CERRADO/AUSENTE	BOLÍVAR 944 - SAN LUIS
OVIEDO PEDRO ISIDRO	20-11153924-4	030-P-00122/17	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
DA COSTA FONTOURA CRISTIAN RODRIGO	20-29387105-2	030-P-00169/17	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
VILLAR RAMON ANTONIO	20-17906749-9	030-P-00181/17	030	CERRADO/AUSENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
RAMIREZ MARTIN	20-17642986-1	030-P-00207/17	030	CERRADO/AUSENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
CARDOZO RAMON ANTONIO	20-14722856-3	030-P-00254/17	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
RODRIGUEZ RICARDO	20-12529658-1	030-P-00257/17	030	CERRADO/AUSENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
ESCALANTE GRACIELA NOEMI	27-23437148-2	030-P-00267/17	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
AVALOS CELIA BEATRIZ	23-26191336-4	030-P-00273/17	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
GOMEZ FRANCISCO AGAPITO	20-11640290-5	030-P-00280/17	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
MORALES JUAN ANDRES	20-26114755-7	030-P-00284/17	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
NUÑEZ RAUL AMERICO	20-11620000-8	030-P-00289/17	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
OVIEDO TITO	20-20089776-6	030-P-00324/17	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
MORINIGO MIRTA ADELAIDA	27-14237450-7	030-P-00326/17	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES

LUQUE CARLOS	20-16018315-3	030-P-00469/16	030	PLAZO VENCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
GOROSITO RUBEN DARIO	20-12981516-8	031-P-00175/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ARROYO MARIA ELENA	27-13623753-0	031-P-00195/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ALBORNOZ RICARDO SALVADOR	20-16612265-2	031-P-00406/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
SANCHEZ, HUGO VICTOR	20-12844156-6	05A-P-00997/11	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
CREGO GUSTAVO GABRIEL	20-17843130-8	05A-P-01283/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
TERRENO, GLADYS LUCIA	27-10165992-0	05B-P-00021/12	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
DEGIOVANNI SERGIO OMAR	20-14703362-2	05B-P-01122/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
VERA RICARDO FELIX	20-13154283-7	05B-P-01168/16	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOPEZ DOROTEO MIGUEL	20-10805328-4	05C-P-00198/12	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MOLINA MONICA MARCELA	27-17628255-5	05C-P-00648/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ZAPATA RAUL MARCELO	20-16812514-4	07A-P-00319/17	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
PINTO JORGE JUAN	23-11272245-9	07A-P-00414/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ANSALDI JULIO ALBERTO	20-12524356-9	07A-P-00431/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ALEGRE RAMON ANGEL	20-29454052-1	07A-P-00434/17	07A	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SALA CARINA SOLEDAD	27-27740193-8	07A-P-00472/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
IBARRA OSVALDO OMAR	20-17096085-9	07A-P-00488/17	07A	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
TODOROFF ANTONIO ARISTIDES	23-17007025-9	07A-P-00546/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SPOLIDORI ABELARDO CELESTINO	20-12397794-8	07A-P-00550/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ARAGON CARLOS ALBERTO	20-17007592-8	07A-P-00561/17	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FARIAS JOSE ALBERTO	20-28722130-5	07A-P-00681/17	07A	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AGUIRRE CARLOS GUILLERMO	23-11750101-9	07A-P-01392/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
COCEREZ OSCAR MANUEL	20-27706249-7	07A-P-01447/16	07C	OTROS	SARMIENTO 656 - ROSARIO
RODRIGUEZ PAZ SERGIO FRANCISCO	20-92906824-7	07A-P-03397/15	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
IBARRA DARIO JESUS	20-22413561-1	07A-P-03530/16	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PERELLO ANTONIO	20-11448351-7	07A-P-03749/15	07A	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CANALIS HECTOR ADOLFO	20-14760065-9	07A-P-03976/15	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
FERRERO ALEJANDRO SEBASTIAN	20-27471805-7	07B-P-00010/16	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
MANSILLA MARCELO RUBEN	20-20179655-6	07B-P-00026/15	07B	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
DEJESUS ELSA CLAUDIA	27-16627724-3	07B-P-00090/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PAPAI CARLOS	20-16573216-3	07B-P-00162/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GALVAN EFRAIN OTILIO	20-13930916-3	07B-P-00230/17	07B	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
CANIGLIA CAROLINA ELISABET	27-21422501-3	07B-P-00246/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ROCHA RAMONA ALBA	27-14631212-3	07B-P-00264/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ARIAS RAMON VICENTE	20-11174596-0	07B-P-00301/17	07B	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PEREIRA JUANA ANTONIA	27-13794167-3	07B-P-00314/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ARGAÑARAZ LUIS ALBERTO	20-29626387-8	07B-P-00315/17	07B	SE MUDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
AVILA WALTER FABIAN	20-23061322-3	07B-P-00334/17	07B	DESCONOCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SANCHEZ AGUSTIN ALFREDO	20-18729542-5	07B-P-00358/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
GIMENEZ JUAN JOSE	20-12113996-1	07B-P-00421/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
OLIVA MIGUEL ANGEL	20-14159212-3	07B-P-00433/17	07B	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SANCHEZ MARIO EZEQUIEL	20-38093877-5	07C-P-00136/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
YACUZZI MARCELO JAVIER	20-17934741-6	07C-P-00190/17	07C	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
LUQUE VICTOR CLAUDIO	23-23925269-9	07C-P-00208/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
HERNANDEZ JUANA EVANGELISTA	23-16446903-4	07C-P-00235/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO

GALAN MARIA CRISTINA	27-16126080-6	07C-P-00309/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
SOMASCHINI JUAN CARLOS	20-12230145-2	07C-P-00371/17	07C	CERRADO/AUSENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
NORIEGA DANIEL JOSE	20-14505642-0	07C-P-00385/17	07C	DIRECCION INEXISTENTE	SARMIENTO 656 - ROSARIO
OCAMPO HUGO JAVIER	20-23495401-7	07C-P-00391/17	07C	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
PEREZ LAURA GISELA	27-28629952-6	10A-P-00093/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIORIO GUILLERMO ENRIQUE	20-10233000-6	10A-P-00203/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALDES MAXIMINO	20-10736049-3	10A-P-00228/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEGGIO MARIO DANIEL	20-08462117-0	10A-P-00331/17	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ABATE GENARO JOSE	20-12546257-0	10A-P-00386/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SILVA LEONIDAS ALCIDES	20-21549861-2	10A-P-00450/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRIZUELA CASTILLO LEONGINA	27-94018319-2	10A-P-00667/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GENTILE MARIA DE LOS ANGELES	27-13482703-9	10A-P-00808/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ DORA LIDIA	27-20460465-2	10A-P-00935/17	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CHAMORRO PABLO ARIEL	20-27878071-7	10A-P-00948/17	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SILVA LUIS ALBERTO	23-13205402-9	10A-P-01030/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RODRIGUEZ LEDEZMA RAIMUNDO	20-93072504-9	10A-P-01096/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ DURAND LUCERO	27-93609712-5	10A-P-01117/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MELONI EDUARDO CESAR	20-10704121-5	10A-P-01159/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO SEGIO CLAMADES	20-12483305-2	10A-P-01170/17	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
CHIAPPE MARIA CRISTINA	23-10531460-4	10A-P-01249/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ALONSO ALEJANDRA MIRTA	27-17454296-7	10A-P-01276/17	10A	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
GAUNA PATRICIA ELIZABETH	27-25774613-0	10A-P-01286/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
CASTRO ALBERTO DANIEL	20-18185110-5	10A-P-01343/17	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ACOSTA LEANDRO GABRIEL	20-31728359-9	10A-P-01422/17	10A	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
KALB MARCELO ADRIAN	23-18156078-9	10A-P-01536/17	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALCORCEL JOSE AURELIANO	20-10720786-5	10A-P-01562/16	CMC	RECHAZADO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
DIAZ VERONICA LORENA	27-27085842-8	10A-P-01579/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ANTONIO ANGEL PASCUAL	20-12251564-9	10A-P-01671/17	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MALDONADO NORMA BEATRIZ	27-11063823-5	10A-P-01728/17	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARCE ANTONIO NICOLAS	20-17975439-9	10A-P-02020/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BURGOS DANIEL ANIBAL	20-13804682-7	10A-P-02336/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MERCADO GARCIA CANDIDO	20-92996399-8	10A-P-02390/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ESCOBAR SILVIO	20-92155301-4	10A-P-03222/16	CMC	DIRECCION INEXISTENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
ROJAS ANALIA VICTORIA	27-23998404-0	10A-P-03432/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PANIGHETTI PATRICIA ELVIRA	27-11816513-1	10A-P-03618/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
BARRIOS NOEMI	27-12759417-7	10A-P-03667/15	CMC	DIRECCION INACCESIBLE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
FERNANDEZ ALICIA MONICA	27-12424676-3	10A-P-03812/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
FLORES NORMA ELIZABETH	27-18504770-4	10A-P-04023/16	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALMADA CLAUDIO ERNESTO	20-16313964-3	10A-P-04140/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LLANOS JULIO CESAR	20-16492850-1	10A-P-04183/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ONORATTI DARIO HORACIO	20-16711891-8	10A-P-04230/16	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ NICOLAS FERMIN	20-13337332-3	10A-P-04236/16	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA

MORENO CLAUDIO	20-21537182-5	10A-P-04248/16	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ JUAN RICARDO	20-24238242-1	10A-P-04281/16	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RIVERO DANIEL	20-42113121-0	10A-P-04345/16	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
RIVERO LUIS ALBERTO	20-11647916-9	10B-P-00082/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
SUAREZ RODOLFO ERNESTO	23-11030068-9	10B-P-00117/17	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
POPP MARIA LAURA	27-20409308-9	10B-P-00155/17	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORANA ALBERTO MANUEL	20-12453071-8	10B-P-00205/17	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RIOLI JORGE DANIEL	20-14695730-8	10B-P-00378/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PARILLO GOMEZ ROMINA NATALIA	27-26592745-4	10B-P-00416/17	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ARCEO JOSE LUIS	20-29535796-8	10B-P-00448/17	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASTELLARIN HUMBERTO NESTOR	20-10849829-4	10B-P-00544/17	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ ERNESTO	20-12191046-3	10B-P-00573/17	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALERMO ERNESTO	20-11361974-1	10B-P-00582/17	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ SILVANA TELMA	27-14310378-7	10B-P-00679/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZAVALA CARLOS FRANCISCO	20-28088874-6	10B-P-00703/17	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
AVERSA KARINA MARIA	27-23377772-8	10B-P-00723/17	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ROEL PAOLA JORGE WILLIAM	20-92240741-0	10B-P-00734/17	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FAVRE MARIA ELISA	27-16601055-7	10B-P-00737/17	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ENCINAS ZULEMA BEATRIZ	23-16554745-4	10B-P-00863/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GAVILAN MARIA TRINIDAD	27-16867175-5	10B-P-00870/17	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LLANOS CARLOS ALBERTO	20-18122541-7	10B-P-00901/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BALERO RECHE LUIS MARIA	20-10995137-5	10B-P-00947/17	10B	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
LA TORRE VICTOR FABIAN	20-22913251-3	10B-P-00974/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MARTINEZ CARLOS ALBERTO	20-16343651-6	10B-P-01015/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESPINOLA AMADEO DOMINGO	20-21669772-4	10B-P-01101/17	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FIORENTINI HUGO GUILLERMO	20-10983318-6	10B-P-01961/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
CASTRO DANIEL OSCAR	20-13678733-1	10B-P-02501/16	10B	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
REVUELTA SILVIA BEATRIZ	27-13321967-1	10B-P-02562/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
HOYOS NATALIO	20-16750128-2	10B-P-02633/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANTILLAN CARLOS ARMANDO	20-22057992-2	10B-P-02798/16	10B	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DOMENIANNI NORBERTO JAVIER	20-08186360-2	10B-P-03157/15	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PIRIZ ROSA ELENA	27-12781092-9	10B-P-03405/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESTEVEZ ADOLFO	20-11424920-4	10B-P-03414/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ ROMINA FLORENCIA	27-35319822-5	10B-P-03451/16	10B	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
IRIGOYEN MARIA FERNANDA	27-23471666-8	10B-P-03482/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORE DAVERTO	20-12599662-1	10B-P-03519/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
REINAGA NELIDA NOEMI	23-14988408-4	10B-P-03581/16	10B	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRUZZONE NORMA BEATRIZ	27-16354219-1	10B-P-03644/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SILVA AUGUSTO	20-17318229-6	10B-P-03699/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLIVERA OSCAR ALBERTO	20-14701622-1	10B-P-03707/15	CMC	DIRECCION INACCESIBLE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
IRUSALIMSKY MARIO JORGE	20-12011989-4	10B-P-03720/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
LOPEZ PORTILLO ANSELMO	20-10436622-9	10B-P-03738/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
PERALTA DANIEL HECTOR	20-12501681-3	10B-P-03738/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PREGOT EVARISTO HORACIO	20-17542020-8	10B-P-03833/16	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

DIEZ HECTOR RAMON	23-13111018-9	10C-P-00080/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RENNA MIGUEL ERNESTO	20-16878384-2	10C-P-00251/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LA REGINA ENZO ARNOLDO	20-17686499-1	10C-P-00354/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALLESI CARLOS REINALDO	20-10687893-6	10C-P-00471/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MIÑO ANSELMO	20-13472036-1	10C-P-00559/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
JURADO ISMAEL RAUL	20-12546458-1	10C-P-00709/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALBERTO GERMAN MARCELO	20-30805283-5	10C-P-00783/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ENGARDT RICARDO JUAN	20-14855719-6	10C-P-00808/16	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MOLINA RUBEN DARIO	23-26092911-9	10C-P-00868/17	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALBORNOZ GLADYS MABEL	27-14555886-2	10C-P-00900/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CUESTA VIVIANA MARIEL	27-17363875-8	10C-P-00940/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO ADRIANA EDITH	27-14505882-7	10C-P-01029/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASCO HUGO MARCELO	20-23526577-0	10C-P-01045/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VELAZQUEZ ALBERTO FABIAN	20-22817692-4	10C-P-01129/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
PEREZ ROJAS SILVINO CUSTODIO	20-94410560-4	10C-P-01240/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALADEA CARLOS LEONARDO	20-17862258-8	10C-P-01255/17	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ JOSE LUIS	20-28294519-4	10C-P-01258/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ JUAN CARLOS	20-20549111-3	10C-P-01259/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CACERES EDUARDO ALFERDO	20-18146695-3	10C-P-01261/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ACOSTA JAVIER HUMBERTO	23-21526493-9	10C-P-01262/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GODOY JUAN CARLOS	20-13935271-9	10C-P-01321/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
NIETO MIRTHA DEL VALLE	27-16950505-0	10C-P-01325/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMIREZ OSCAR ARGENTINO	20-11405241-9	10C-P-01328/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
FERNANDEZ ALBERTO ISMAEL	20-12206399-3	10C-P-01368/17	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ JORGE VICTOR	20-11634373-9	10C-P-01377/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRES BLANCO SILVINA	27-32767643-7	10C-P-01392/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARBALLO DOMINGUEZ ALBERTO	20-93064925-3	10C-P-01412/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ TILIA MARTIRES	27-14062504-9	10C-P-01430/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA RODRIGUEZ ELMER	20-94422100-0	10C-P-01434/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
KADDARIAN NORMA MARGARITA	27-16402573-5	10C-P-01444/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PASCUZZI FELIX ANTONIO	23-12633438-9	10C-P-01512/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
HUALLPA CORAITE RUFINO	20-92514641-3	10C-P-01575/17	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ MARA LORENA	27-27933398-0	10C-P-01588/17	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BARNES ALICIA ELIZABETH	27-10195411-6	10C-P-01589/17	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CABRERA DORA BEATRIZ	27-16619251-5	10C-P-01598/17	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
GODOY OSCAR	20-22249355-3	10C-P-01616/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHIARI CLAUDIO CESAR	20-11726612-6	10C-P-01634/17	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
FERRARI JUAN ANTONIO	20-11253337-1	10C-P-01654/17	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SISNEROS SONIA MABEL	27-25057286-2	10C-P-01690/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
RUIZ DIAZ DEBORA YANEL	27-31941042-8	10C-P-01698/17	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
AGUIAR BRIZUELA ROGELIO	20-94131491-1	10C-P-02266/16	CMC	DIRECCION INSUFICIENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
SANCHEZ LIDIA ALEJANDRINA	27-20676624-2	10C-P-02365/16	CMC	DESCONOCIDO	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
GIMENEZ ROBERTO ABELINO	20-14648350-0	10C-P-02773/16	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA

RUSSO ANTONIO PASCUAL	20-08558831-2	10C-P-02869/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVARENGA OSCAR ANTONIO	20-14658332-7	10C-P-03088/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ACUÑA ORTIZ GLADYS RAQUEL	27-13832043-5	10C-P-03117/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
TIRONE LIDIA PETRONA	27-13363941-7	10C-P-03148/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FIGUEROA ESPINDOLA FERNANDO AGUSTIN	20-26635829-7	10C-P-03152/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALMAZAN CECILIO	20-13291810-5	10C-P-03166/16	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLORES DEMETRIO	20-92573593-1	10C-P-03932/16	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
DIAZ ARMANDO	20-17829642-7	10C-P-03965/16	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PORTILLO MARTINEZ JORGE	23-94544724-9	10C-P-03981/16	CMC	DIRECCION INACCESIBLE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
LEMA LORENA BEATRIZ	23-25226751-4	10D-P-00007/17	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALDOVINOS PABLO	20-10490800-5	10D-P-00068/15	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESPINOLA MARIA ESTER	23-94232446-4	10D-P-00138/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GAMMIE GERALDINE	27-18635365-5	10D-P-00169/17	10D	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SAULO VIOLETA	23-31884470-4	10D-P-00195/17	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
VILLEGAS ALBERTO MARTIN	20-23548432-4	10D-P-00230/17	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VIGGIANO SUSANA BEATRIZ	27-13757357-7	10F-L-01506/15	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
MEDINA JAVIER GUSTAVO	20-21888398-3	10J-L-03390/14	CMC	CERRADO/AUSENTE	Moreno 401 5° piso C.P. 1091 C.A.B.A.
PETRONE CRISTIAN MIGUEL	20-30444286-8	10J-P-00058/17	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROBLES FEDERICO ALBERTO	20-08004244-3	10J-P-00063/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLMEDO FELICIA MARGARITA	27-13065711-2	10J-P-00110/17	10J	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
PARRA MARIA MARCELA RAMONA	27-20609593-3	10J-P-00159/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ ANA FELISA	23-21859482-4	10J-P-00181/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SORIA SERGIO ALBERTO	20-13554869-4	10J-P-00187/17	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ PABLO ANDRES	20-26670608-2	10J-P-00258/17	10J	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
GATTO KARINA BEATRIZ	27-20313692-2	10K-P-00047/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FENOCCHIO EDDIE FERNANDO	20-21569879-4	10K-P-00077/17	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MELHEM MONICA MABEL	27-14069526-8	10K-P-00096/17	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA

Fermin Jose Ricarte, Gerente, Gerencia de Administración de Comisiones Médicas, Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

e. 13/10/2017 N° 77733/17 V. 18/10/2017



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



Nuevo Sitio Web

www.boletinoficial.gov.ar

Más rápido y fácil de usar, adaptado a todos tus dispositivos móviles.

BLOCKCHAIN

El Boletín Oficial incorporó la tecnología **BLOCKCHAIN** para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.

INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Ahora podés comprobar la integridad de las ediciones a través de nuestra web.



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina